BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia é Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Martes 11 de Abril de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6670

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Gobernación del Chubut. — Exoneración de un Subcomisario

Buenos Aires, Marzo 31 de 1916.

Visto este expediente; y atentos los informes producidos por la Gobernación del Chubut y Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su cargo, al Subcomisario de Policía de la Gobernación del Chubut, D. Natalio Reybet, y nómbrase, en su reemplazo, al Fotógrafo del Gabinete de Identificación del mismo territorio, D. Federico Schuster.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Ministerio de Hacienda

Aduana de La Plata. — Almacenamiento de cereales en dos depósitos fiscales.

Buenos Aires, Abril 1º de 1916.

Exp. 1341-L-916. — D. Nº 127. — Vista la nota de la Aduana de La Plata, en la que pide se le permita ocupar con cereales dos depósitos de mercaderías generales del dique 1 de ese puerto; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Inspección General de Rentas, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Aduana de La Plata para almacenar cereales en los dos depósitos fiscales del Dique I del puerto de esa localidad, en las condiciones establecidas en el Decreto de Febrero 29 de 1916.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Aráoz Miguel A. — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 5 de 1916.

Exp. 1625-C-916. — D. Nº 134. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Tucumán, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra el ex Escribiente del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, Sr. Miguel A. Aráoz, hasta obtener el pago de ($ 76,45 m/n) setenta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto del valor de pasajes que le fueron otorgados por cuenta de haberes y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Berho Martín S. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Abril 5 de 1916.

Exp. 444-B-1916. — 238-V. — Visto que el Sr. Martín S. Berho, industrial, vecino de Tucumán, se presenta solicitando un nuevo plazo de seis meses para abonar la primera cuota de la multa de ($ m/n 13.000), trece mil pesos moneda nacional, que fué condenado a pagar, por sentencia de la Suprema Corte de Justicia Nacional, por infracción a la Ley de Alcoholes, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha Septiembre 11 de 1915, ya se ha hecho al recurrente una concesión equitativa para el pago de la multa de referencia.

Que no es conveniente a los intereses fiscales ni a los propósitos tenidos en mira por las disposiciones penales de las leyes impositivas, la concesión de facilidades excesivas para el pago de las multas aplicadas en su cumplimiento.

Que, a parte de lo que establecen los considerandos anteriores, debe tenerse en cuenta que el importe de la suma que el recurrente debe abonar, proviene de la multa que le fué aplicada por una infracción grave a la Ley de Alcoholes, y que recién, después de una tramitación administrativa y judicial, que ha durado muchos años, puede hacerse efectivo.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado y pase a la Administración General de Impuestos Internos para que notifique al recurrente que el Poder Ejecutivo no está dispuesto a hacer nuevas conseciones en el asunto de referencia.

Art. 2º Comuníquese al Sr. Procurador Fiscal del Juzgado Federal de Sección de Tucumán, para que proceda, en consecuencia; publíquese, etcétera.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Conforte L. y otros. — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 5 de 1916.

Exptes. 1623-C-1916. — 1629-C-1916. — 1630-C-1916. — D. Nº 132. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados con intervención de la Legación Argentina en París, y cuyo pago no se ha hecho efectivo, a los señores que a continuación se detallan:

Exp. 1623-C-1916. — L. Conforte, pesos 118,23 moneda nacional.

Exp. 1629-C-916. — Humberto Lami, pesos 472,90 moneda nacional.

Exp. 1630-C-916. — Raimundo Malfert, pesos 110,27 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Cano Alejandro. — Causa fiscal

Exp. 1481-C-1916. — D. Nº 138. —

Buenos Aires, Abril 5 de 1916.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Fiscal del Juzgado Letrado de Formosa, para que inicie y prosiga las acciones pertinentes contra el Sr. Alejandro Cano, ex Receptor de Rentas de Formosa, hasta obtener el pago de la suma de ($ 179 m/n) ciento setenta y nueve pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de valores que recibió en su carácter de Receptor.

Art. 2º Comuníquese a quiénes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Cano Alejandro. — Causa criminal

Buenos Aires, Abril 5 de 1916.

Exp. 1481-C-1916. — D. Nº 140. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Fiscal del Juzgado Letrado de Formosa, para que inicie y prosiga juicio criminal contra el Sr. Alejandro Cano, ex Receptor de Rentas de Formosa, quién adeuda al Fisco la suma de ($ 179 m/n) ciento setenta y nueve pesos moneda nacional, en concepto de valores que recibió en su carácter de Receptor y por reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quiénes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Dreyfus, Pinatel y Cía. — Decreto sin efecto

Buenos Aires, Abril 5 de 1916.

Exp. 2987-C-915. — D. Nº 129. — Vista la presentación del Sr. José Esquerra, en su carácter de liquidador de la firma Dreyfus, Pinatel y Compañía, en la que manifiesta que está dispuesto a abonar la cantidad de pesos 53,05 moneda nacional, que adeudan los nombrados señores en concepto de derechos aduaneros y por lo que se ordenó la iniciación de acciones civiles contra los mismos, por Decreto de Agosto 28 de 1915; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo informado por la Contaduría General a fojas dos vuelta del expediente agregado 4118-E-916, ha sido ingresada a Tesorería General y acreditada en la cuenta de la Aduana de la Capital, la suma reclamada, por lo que corresponde dejar sin efecto las acciones que se mandaron trabar con fecha 28 de Agosto ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto Nº 167 de fecha 28 de Agosto de 1915.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Adquisición de libretas impresas para el personal de peones.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1916.

Exp. 2543-D-915. — D. Nº 126. — Visto este expediente, iniciado con motivo de la provisión de libretas al personal de peones dependientes de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que de lo informado por la mencionada Dirección, se desprende que cuando se llamó a licitación pública para la provisión de las libretas destinadas al uso del personal de peones dependiente de la misma, se habían licitado ya privadamente, en atención a la urgencia que el caso requería, adjudicándose el trabajo a la casa de Gerónimo Pesce, por la suma de pesos 3.500 moneda nacional.

Que dicho trabajo fué realizado y entregado de conformidad a las condiciones preestablecidas.

Que no sería equitativo perjudicar a la casa mencionada, cuyo trabajo ha sido utilizado, desde que las explicaciones dadas, demuestran el error en que se incurriera al licitar un trabajo que había sido realizado ya,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Aprobar la adquisición hecha por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, de 5.000 libretas impresas para personal de peones a la casa Gerónimo Pesce, por la suma de ($ 3.500 m/n) tres mil quinientos pesos moneda nacional. — En consecuencia, déjase sin efecto la licitación a que se llamó por resolución de 6 de Agosto ppdo., y entréguese a los interesados los certificados de depósito que otorgaron en garantía de sus compromisos.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA. — FRANCISCO J. OLIVER. — MANUEL MOYANO.— MIGUEL S. ORTIZ. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — JOSÉ LUIS MURATURE.—ANGEL P. ALLARIA.

Escardó, Anaya y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 5 de 1916.

Exp. 1627-C-916. — D. Nº 136. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Redúcese a ($ 28,00 m/n) veintiocho pesos moneda nacional, la causa que por cobro de (pesos 3.793,00 m/n) tres mil setecientos noventa y tres pesos de igual moneda, se mandó iniciar por intermedio del Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, contra los señores Escardó, Anaya y Cía., por Decreto de fecha 17 de Marzo próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Emilio L. Martín de Saint Semera. — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 5 de 1916.

Exp. 1631-C-916. — D. Nº 133. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Santa Fe, para que inicie juicio civil contra el Sr. don Emilio L. Martín de Saint Semera, hasta obtener el pago de la suma de ($ 286,36 m/n) doscientos ochenta y seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, importe de un pasaje que el Gobierno le facilitó en Londres para regresar al país.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Gilberti Juan B. — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 5 de 1916.

Exp. 1624-C-916. — D. Nº 131. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra la firma Juan B. Gilberti, sucesor de los señores J. Ferrari y Compañía, hasta obtener el pago de la suma de ($ 100,80 m/n) cien pesos con ochenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER.

Garma y Compañía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 5 de 1916.

Exp. 1626-C-916. — D. Nº 135. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones que correspondan hasta obtener el reintegro de la suma de ($ 1.012,71 m/n) un mil doce pesos con setenta y un centavos moneda nacional, que los señores Garma y Compañía adeudan al Fisco en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Iglesias Morales Roberto. — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 5 de 1916.

Exp. 1428-C-916. — D. Nº 145. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra don Roberto Iglesias Morales, ex empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, hasta obtener el reintegro de ($ 21,65 m/n) veintiún pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, importe de pasajes que le fueron otorgados con cargo de reintegro, por cuenta de haberes.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER.

Luque de Giménez Isabel. — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 5 de 1916.

Exp. 1475-C-916. — D. Nº 141. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la señora Isabel Luque de Giménez, hasta obtener el pago de ($ 1.145,45 m/n) un mil ciento cuarenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de cuatro pasajes que el Gobierno le facilitó en Londres, para regresar al país.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ley Nº 4932. — Modificación del artículo 6 del Decreto Reglamentario

Buenos Aires, Abril 5 de 1916.

Exp. 870-D-916. — D. Nº 123. — Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita se modifique el Art. 6º del Decreto de Febrero 21 de 1905, reglamentario de la Ley Nº 4932, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la repartición aludida el servicio extraordinario de guinche, determina la concurrencia en horas inhábiles de diversas categorías de empleados, a los que no es posible remunerar en la misma forma que los foguistas, guincheros, engrasadores, etc.

Que de acuerdo con lo indicado por la Contaduría General de la Nación, es conveniente establecer una proporción fija para los empleados que, a consecuencia de solicitaciones de servicios extraordinarios, deben concurrir en horas inhábiles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Art. 6º del Decreto Reglamentario de la Ley número 4932, quedando en la siguiente forma:

«Art. 6º. La Dirección General del Puerto de Buenos Aires, elevará mensualmente a la Receptoría del Puerto, la nómina del personal que haya efectuado trabajos extraordinarios, para el abono por ésta de los mismos, los que serán cargados en la cuenta especial que deberá abrirse a los efectos del Art. 5º, en la siguiente forma, y con las asignaciones que se detallan a continuación:

Inspector General, pesos 10 moneda nacional, por servicio.

Subinspector y electricista, pesos 8 moneda nacional, por servicio.

Oficiales electricistas, mecánicos, maquinistas y capataces, pesos 5 moneda nacional, por servicio.

Empleados y apuntadores, pesos 4 moneda nacional, por servicio.

Ajustadores, ayudantes, engrasadores, foguistas, puenteros, etc., pesos 3 moneda nacional, por servicio».

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Merlo Florián. — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 5 de 1916.

Exp. 1482-C-916. — D. Nº 144. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Fiscal del Juzgado Letrado de Formosa, para que amplíe en ($ 1.411 m/n) un mil cuatrocientos once pesos moneda nacional, la demanda que por ($ 48,65 m/n) cuarenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos de igual moneda, se mandó iniciar por Decreto de fecha 28 del corriente mes, contra el ex Jefe de la Receptoría de Formosa, don Florián Merlo; cantidades que adeuda al Fisco, en concepto del déficit dejado en dicha oficina, por valores de papel sellado y reposición de sellos, y por mercaderías caídas en comiso de cuyos fondos no ha hecho entrega, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Martín Mariano. — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 5 de 1916.

Exp. 1486-C-916. — D. Nº 142. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles, pertinentes contra don Mariano Martín, hasta obtener el pago de ($ 582,50 m/n) quinientos ochenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos, y solidariamente a sus fiadores los señores Gómez y Migone.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Merlo Florián. — Causa criminal

Buenos Aires, Abril 5 de 1916.

Exp. 1483-C-916. — D. Nº 139. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Fiscal del Juzgado Letrado de Formosa, para que inicie juicio criminal contra el ex Jefe de la Receptoría de Formosa, don Florián Merlo, hasta obtener el pago de ($ 1.411 m/n) un mil cuatrocientos once pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto del déficit dejado en dicha oficina por valores de papel sellado, en los años 1909 a 1911, inclusive, y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Portalis y Cía. — Autorización para concentrar el depósito de sus alcoholes, etc.

Buenos Aires, Abril 5 de 1916.

Exp. 120-P-916. — Número 236 V. —Visto que la Administración General de Impuestos Internos, se dirige al Departamento de Hacienda, elevando la solicitud que le ha sido presentada por los señores Portalis y Cía. Ltda., quienes piden autorización para efectuar el fraccionamiento de los alcoholes que destinan a la exportación, en Catalinas Sud, a cuyo efecto arrendarían el Depósito Nº 8 de dicha Empresa y desocuparían el Depósito Fiscal Nº 7, de Colegiales para concentrar en aquél todas sus operaciones; atento lo informado por la Administración del ramo, y

Considerando:

Que la Administración citada apoya la solicitud de los señores Portalis y Cía. Ltda., fundándose en las mismas razones que han sido tenidas en cuenta por el Departamento de Hacienda, para dictar la Resolución de fecha 24 de Marzo ppdo., por la cual se deja sin efecto la del 14 de Diciembre de 1915, en cuanto concedía autorización a aquellos señores para efectuar el fraccionamiento de sus alcoholes de exportación en el Depósito Fiscal.

Que como lo expresa la Administración informante, es aceptable la propuesta mencionada, para lo cual sería necesario dejar sin efecto el Decreto de fecha 4 de Diciembre de 1915, medida que produciría un beneficio inmediato para la misma, puesto que pa-

saria a trabajos de inspección el empleado que actualmente distrae en la vigilancia del Depósito de Colegiales, por cuanto la fiscalización del depósito que se proponen arrendar por su cuenta los señores Portalís y Cía. Ltda., deberá ser hecha por empleados fiscales, abonados por dichos señores.

Que con anterioridad (notas agregadas de fecha 2 de Marzo ppdo.), la Administración del ramo, ha puesto de manifiesto la gran actividad que han adquirido los fraccionamientos que realizan los señores Portalís y Cía. Ltda., como que se verifican diariamente desde las 7 de la mañana hasta las 7 de la noche, y la indispensable necesidad, como consecuencia de ese trabajo tan activo e intenso, de la designación de cuatro empleados (incluído el que se nombró para el de Colegiales, y que no se hizo cargo de su puesto), para la debida fiscalización de las operaciones de la referencia.

Que como la concentración de todos los alcoholes, de los señores Portalís y Cía. Ltda., en Catalinas Sud, imprimirá mayor importancia e intensidad aún, a aquellas operaciones, se justifica el pedido de los cuatro Subinspectores de 1ª, a que se refiere el considerando anterior, con tanta mayor razón cuanto que la labor que deben desempeñar e personal no contribuye en forma alguna a la renta, sino que, por el contrario, se traduce en un negocio bien remunerativo para la casa nombrada, la que, en consecuencia, debe costearlo.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 4 de Diciembre del año ppdo, por el que se autorizó a la Administración General de Impuestos Internos, para renovar por seis (6) meses el arrendamiento de los galpones que posee el Ferrocarril Central Argentino, en la Estación Colegiales, para servir como Depósito Fiscal para el almacenamiento de los alcoholes de los señores Portalís y Cía. Ltda.

Art. 2º Facúltase a la mencionada Administración, para que conceda la autorización que solicitan los señores Portalís y Cía. Ltda., para concentrar el depósito de sus alcoholes y el fraccionamiento de los mismos en Catalinas Sud, arrendando por su cuenta los locales necesarios a tal fin, los que deberán estar completamente separados del depósito de desnaturalización y reunir las condiciones de seguridad necesarias.

Art. 3º Los señores Portalís y Cía. Ltda., quedan obligados a costear el sueldo y movilidad de cuatro Subinspectores de 1ª, que se consideran indispensables para la fiscalización de todas las operaciones que se llevan a cabo en el nuevo depósito a habilitarse.

Art. 4º Los señores Portalís y Cía. Ltda., depositarán por mensualidades adelantadas en la Tesorería General de la Nación, del 1º al 5 de cada mes, a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, el importe del sueldo y movilidad de los cuatro Subinspectores de 1ª a razón de trescientos veinticinco pesos moneda nacional, cada uno.

Art. 5º La Administración del ramo, tomará las medidas que las necesidades del depósito que arrinden los Sres. Portalís y Cía. Ltda., y el servicio de intervención fiscal hagan necesarias para su mejor funcionamiento y seguridad.

Art. 6º Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Soria Fernando Oscar. — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 5 de 1916.

Exp. 223-C-916. — D. Nº 146. — Visto este expediente; y atento lo manifestado por el señor Procurador Fiscal de la Capital, Dr. R. G. Parera,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 19 de Enero del corriente año.

Art. 2º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones que correspondan hasta obtener del señor Fernando Oscar Soria, el reintegro de la cantidad de ($ 229,10 m/n) doscientos veintinueve pesos con diez centavos moneda nacional, equivalente de 20 libras que le fueron adelantadas por el Consulado Argentino, en Londres.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Sociedad Anónima «La Paternal». — Arreglo judicial para el pago de una suma.

Buenos Aires, Abril 5 de 1916.

Exp. 334-P-916. — Número 237 V. —Visto que la Sociedad Anónima «La Paternal», se dirige al Ministerio de Hacienda, solicitando facilidades para el pago de la suma de pesos 19,261 moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de impuesto de papel sellado y multa por infracción a la Ley de la materia, cuyo cobro se gestiona judicialmente por el señor Procurador Fiscal Dr. B. A. Nazar Anchorena, por ante el Juzgado Federal, a cargo del Dr. M. B. de Anchorena, Secretaría del Dr. González del Solar, y

Considerando:

Que dada la forma de arreglo propuesta por la Sociedad Anónima recurrente y en atención a que el mismo no perjudicará los intereses fiscales, es de equidad acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º El señor Procurador Fiscal, Dr. B. A. Nazar Anchorena, procederá al arreglo judicial del pago de la suma de ($ 19.261 m/n) diez y nueve mil doscientos sesenta y un pesos moneda nacional, más sus intereses y costas, que ha sido condenada a pagar al Fisco Nacional, la Sociedad Anónima «La Paternal», por fallo de la Excma. Cámara Federal, de fecha 4 de Mayo ppdo., bajo las siguientes condiciones:

a) La Sociedad Anónima «La Paternal», renuncia formalmente a la iniciación de todo juicio ordinario y por cualquier caso, contra el Fisco Nacional, que tenga relación con el asunto a que se refiere el presente arreglo.

b) La Sociedad Anónima «La Paternal», pagará el total de la multa, impuestos e intereses de referencia, (estos últimos hasta la fecha de la firma del presente arreglo), en la siguiente forma:

Cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n), dentro de los diez días subsiguientes a la aprobación judicial del presente arreglo y el resto en cuotas mensuales de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), hasta la extinción total de la deuda que se liquide.

c) Las cuotas a que se refiere el párrafo anterior, se depositarán en el Banco de la Nación Argentina, el día del vencimiento de cada plazo, y como pertenecientes al juicio de referencia.

d) La falta de pago de una de las cuotas, dejará sin efecto la presente concesión, y el señor Procurador Fiscal, procederá a la ejecución inmediata por el total de lo que en esa fecha adeudare la Sociedad Anónima «La Paternal».

e) A fin de garantizar el estricto cumplimiento de lo estipulado en el presente arreglo y evitar que el Fisco pudiera sufrir menoscabo en sus intereses, el señor Procurador Fiscal hará que el Juzgado Federal mantenga el embargo trabado sobre bienes de la Sociedad Anónima citada, a que se hace referencia en las presentes actuaciones.

f) Una vez cancelada la deuda total, el señor Procurador Fiscal, lo pondrá en conocimiento del Ministerio de Hacienda.

g) La falta de concurrencia del representante legal de la Sociedad Anónima «La Paternal», a la audiencia que se decretare por la autoridad judicial correspondiente, o a la que por segunda vez se decretare, dentro de los diez días subsiguientes, con el objeto de consignar en acta judicial el arreglo que autoriza el presente Decreto, importará la caducidad del mismo.

Art. 2º Publíquese, comuníquese a Contaduría General y Sr. Procurador del Tesoro, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Scott Robson y otros. — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 5 de 1916.

Exp. 1276-C-916. — D. Nº 150. — Vista la nota del señor Procurador Fiscal Federal, doctor Nazar Anchorena, con la que remite varios expedientes por los que se ordenaba la iniciación de juicios contra los señores Juan G. Gallo, Víctor Graells, Teófilo Lestrade y Robson H. Scott, manifestando la imposibilidad en que se encuentran para dar cumplimiento a lo ordenado, en razón de que los nombrados señores se domicilian, los dos primeros en la ciudad de La Plata, el tercero en San Fernando y el cuarto en Hurlinghan (Provincia de Buenos Aires), y

Considerando:

Que en atención al domicilio de los deudores, es al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata, a quien compete la sustanciación de las causas enunciadas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto los Decretos Nos. 99, 105 y 106 de fechas 17 de Marzo ppdo., y Nº 109 de 18 del mismo mes y año.

Art. 2º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones que correspondan contra los señores que a continuación se nombran, hasta obtener el pago de las sumas que adeudan por los conceptos que se consignan en los expedientes respectivos:

Exp. 1003-C-916. — Robson H. Scott, por pesos 4.991,10 moneda nacional.

Exp. 1098-C-916. — Teófilo Lestrade, por pesos 156,00 moneda nacional.

Exp. 1315-C-916. — Víctor Graells, por pesos 10,00 moneda nacional.

Exp. 1276-C-916. — Juan G. Gallo, por pesos 8,00 moneda nacional.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Torres Palacios R. — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 5 de 1916.

Exp. 1479-C-916. — D. Nº 113. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra don R. Torres Palacios, hasta obtener el reintegro de ($ 403,77 m/n.), cuatrocientos tres pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, valor de un pasaje que le fué facilitado en París, con la garantía del Consulado General Argentino, en esa ciudad.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Vick Carlos F. y otros. — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 5 de 1916.

Expts: 1474-C-1916. — 1476-C-1916. — 1477-C-1916. — 1478-C-1916. — 1480-C-1916. — D. número 137. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco, en concepto de pasajes que le fueron facilitados con intervención de la Legación Argentina en París, y cuyo pago no se ha hecho efectivo, a los señores que a continuación se detallan:

Exp. 1474-C-916. — Carlos F Vick, pesos 229,10 moneda nacional.

Exp. 1476-C-916. — Matías Pasquariello Lastra, pesos 357,95 moneda nacional.

Exp. 1477-C-916. — Ernesto Rojas, pesos 118,23 moneda nacional.

Exp. 1478-C-916. — Raúl Mazza, pesos 572-73 moneda nacional.

Exp. 1480-C-916. — M. Rauski, pesos 229,10 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Banco Hispano Sud Americano. — Reforma de estatutos aprobada (1)

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1916.

Excmo. Señor:

Ninguna observación debo formular a las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima recurrente. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 5 de Abril de 1916.

Exp. B-7. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad peticionaria han sido debidamente sancionadas y se ajustan a las disposiciones legales, y reglamentarias en vigor; y de acuerdo con el dictamen que precede del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos adoptada por la sociedad anónima «Banco Hispano Sud Americano», en la forma que consigna la copia del acta corriente de fojas ochenta y seis (86) a noventa y dos (92) vuelta; debiendo cumplirse lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; permítase a los interesados tomar copia de estas actuaciones, previa reposición de sellos y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Marina

Crucero Acorazado «Pueyrredón»: — Reparaciones de lanchas salvavidas

Buenos Aires, Marzo 29 de 1916.

Siendo necesario efectuar en las dos lanchas salvavidas del Crucero Acorazado «Pueyrredón», las reparaciones indicadas y presupuestadas por el Arsenal de Puerto Militar,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina para mandar reparar las dos lanchas salvavidas del Crucero Acorazado «Pueyrredón», de acuerdo con el Presupuesto formulado por el Arsenal de Puerto Militar.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General se ponga a la disposición de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina la cantidad de un mil quinientos noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 1.500 m/n), a que ascienden los trabajos de referencia.

Art. 3º El gasto que por el presente se autoriza, se imputará al inciso 10, ítem 6, Partida única, del Anexo G, del Presupuesto en vigencia.

Art. 4º Anótese por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Crovetto Angel: — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Abril 4 de 1916.

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese prórroga de licencia por el término de dos años para residir en el extranjero (Italia), al Idóneo en Farmacia retirado Angel Crovetto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

(1) Se publica de nuevo por haber aparecido con un error de copia.

Lombardi Antonio. — Licencia

Buenos Aires, Abril 4 de 1916.

Vista la solicitud que precede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese prórroga de licencia por el término de dos años para residir en el extranjero (Europa), al Guardián 2º retirado, Antonio Lombardi.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Lightfoot Guillermo. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Abril 4 de 1916.

Vista la solicitud que precede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese prórroga de licencia por el término de dos años para residir en el extranjero (Europa), al Ingeniero maquinista de 1ª, retirado, Guillermo Lightfoot.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Mosquera Bernardino. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Abril 4 de 1916.

Vista la solicitud que precede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese prórroga de licencia por el término de dos años para residir en el extranjero, al Ingeniero Maquinista de 2ª retirado, Bernardino Mosquera.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Ortholan Juan. — Orden de pago a su favor

Buenos Aires, Abril 4 de 1916.

Visto lo solicitado por el señor Juan Ortholan, en el expediente O. 760, y
Atento lo informado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General se haga entrega al señor Juan Ortholan, de la suma de un mil setecientos pesos moneda nacional, cantidad en que han sido justipreciadas las reparaciones ampliatorias en el yacht Presidencial Adhara.
Art. 2º La suma expresada se imputará al inciso 10, ítem 6, Partida 1 del Presupuesto en vigor.
Art. 3º Anótese por donde corresponda, tómese nota y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Parque de Artillería de Marina. — Escrituración de terrenos

Buenos Aires, Marzo 31 de 1916.

Habiéndose nombrado por Decreto fecha 15 de Febrero ppdo., al capitán de navío Guillermo Jones Brown, Jefe del Parque de Artillería de Marina, en reemplazo del de igual empleo Hortensio Thwaites, a quién por Decreto del Poder Ejecutivo del 12 de Noviembre de 1914, se designó para firmar, en representación del Gobierno Nacional, las escrituras correspondientes a los terrenos que ha donado a favor de aquella dependencia del Ministerio de Marina, la Municipalidad de Zárate,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Jefe del Parque de Artillería de Marina, Capitán de Navío Guillermo Jones Brown, para que en representación del Gobierno Nacional, concurra al acto de práctica y firme las escrituras correspondientes a los terrenos donados por la Municipalidad de Zárate.
Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pásense los antecedentes del caso al señor Escribano General del Gobierno, a sus efectos.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Smith Enrique. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Abril 4 de 1916.

Vista la solicitud que precede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese prórroga de licencia por el término de dos años, para residir en el extranjero (Inglaterra), al Foguista retirado Enrique Smith.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Ministerio de Agricultura

Brzeziński Miguel y otros. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 6 de 1916.

Visto este expediente en el que los señores Miguel Brzeziński y Miguel Ryndicz, solicitan títulos de propiedad de las fracciones D. C del lote número 239, el primero, y A. B. de la misma chacra y fracción C. de la chacra número 231, el segundo, todas del ensanche Este de la Colonia Apóstoles en el Territorio de Misiones, y
Considerando:
Que las fracciones C. de la chacra número 231 y C. de la chacra número 239, fueron adjudicadas al señor Brzeziński, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, quien transfirió al señor Ryndicz la primera fracción;
Que las fracciones A. B. D., del lote número 239, fueron adjudicadas, de acuerdo con la misma ley, al señor Ryndicz, quién cedió al señor Brzeziński, la fracción D. nombrada.
Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, los recurrentes han cumplido con las obligaciones impuestas por la ley referida, estando abonado el importe del precio de las fracciones; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias en virtud de las cuales los señores Miguel Brzeziński y Miguel Ryndicz, adquirieron las acciones y derechos a las fracciones D. de la chacra número 239 y C. de la chacra número 231, respectivamente, del Ensanche Este de la Colonia Apóstoles en el Territorio de Misiones.
Art. 2º Acuérdase a los señores Miguel Brzeziński y Miguel Ryndicz, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y Decreto de 18 de Enero de 1911, los títulos de propiedad que solicitan de las fracciones C. D. de la chacra número 239, al primero, y A. B de la chacra número 239 y C. de la número 231 al segundo, todas estas fracciones del Ensanche Este de la Colonia Apóstoles en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dichos títulos.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Reserva de lote

Buenos Aires, Abril 6 de 1916.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, en la que manifiesta la conveniencia de excluir de las tierras que se ofrecen al arrendamiento con arreglo a las disposiciones del Decreto de 8 de Mayo de 1915, los lotes Nos. 37, 38, 39, 42, 49, 50 y 51 de la Sección A. de la zona de influencia de los ferrocarriles del Territorio de Formosa, por existir en ellos importantes bosques de quebracho y otras maderas en condiciones que permiten su aprovechamiento inmediato; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Resérvanse con destino a la explotación forestal los lotes números 37, 38, 39, 42, 49, 50 y 51 de la Sección A., de la zona de influencia de los ferrocarriles del Territorio de Formosa.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Reserva de tierra

Buenos Aires, Abril 6 de 1916.

Visto este expediente y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, de donde resulta que corresponde excluir de las tierras que se ofrecen al arrendamiento de conformidad con las disposiciones del Decreto de 8 de Mayo de 1915, los lotes números 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 26, 27, 34, 35, 45, 46, 47 y 48, legua A. del 17, mitad Oeste del 25, legua A. y B., del 33, y leguas C. y D. del 36, ubicados en la zona A. del Territorio del Chaco, por estar estas tierras cubiertas de bosques en su casi totalidad, y prestarse, por lo tanto, para el aprovechamiento forestal; las leguas B. y D. del lote Nº 17, el lote Nº 6, el Nº 37 y las leguas A. y B. del 36, también ubicados en la misma zona y cuyas tierras, según los informes técnicos agregados, pueden destinarse con provecho para la agricultura,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Resérvanse con destino a la explotación forestal, los lotes números 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 26, 27, 34, 35, 45, 46, 47, 48, legua A. del 17, mitad Oeste del 25, leguas A. y B. del 33, y leguas C, y D. del 36, ubicados en la zona A. del Territorio del Chaco, quedando, no obstante, subsistente el destino dado por Decreto de 8 de Noviembre de 1915, a los lotes Nos. 26 y 27.
Art. 2º Resérvanse igualmente para los fines que se determinarán una vez efectuado el estudio agrológico por el personal técnico de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, las leguas B. y D. del lote número 17, el Nº 6, el Nº 37, y las leguas A. y B. del lote Nº 36, ubicadas también en la misma zona y territorio.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN

Gobernación de Santa Cruz. — Reserva de tierras

Buenos Aires, Abril 6 de 1916.

Visto este expediente en el que la Gobernación de Santa Cruz solicita la reserva de una superficie aproximada de 7,500 hectáreas, ubicada sobre el Lago Argentino, para destinarla al pastoreo de la caballada de la Policía del Territorio, y
Resultando:
Que por Decreto de 2 de Septiembre de 1913, se dispuso la reserva para colonia agrícola pastoril de las tierras ubicadas sobre el Lago Argentino, y en parte, sobre el Río Santa Cruz, sin que hasta la fecha hayan tenido efecto las disposiciones del referido decreto.
Que encontrándose la tierra que se solicita dentro de la reserva a que se hace referencia, no hay inconveniente en darle el destino indicado por la Gobernación de Santa Cruz, mientras el Poder Ejecutivo no resuelva disponer de ella en otra forma; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Destínase para el pastoreo de las caballadas de Policía del Territorio de Santa Cruz, una superficie de 7,500 hectáreas aproximadamente, ubicada sobre el Lago Argentino, dentro de la reserva dispuesta por Decreto de 2 de Septiembre de 1903, y comprendida entre la margen Sud del citado lago, el Arroyo de los Perros, el campo de D. F. Martínez de Hoz y el faldeo alto de la reserva mencionada, mientras el Poder Ejecutivo no resuelva disponer en otra forma de esa tierra.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias para que haga las anotaciones del caso en el Registro correspondiente.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

José M. de Iriondo y Cía. — Autorización para internar ganado procedente de la zona infectada de garrapata.

Buenos Aires, Abril 6 de 1916.

Visto este expediente (859-I-1916), en el que los Sres. José M. de Iriondo y Cía., solicitan autorización para internar ganado procedente de la zona infectada de garrapata en el establecimiento «San José», situado en Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, donde se proponen establecer un mercado para la venta permanente de ganados, y
Considerando:
Que el transporte de los animales hasta el establecimiento «San José», donde se efectuará el depósito de los ganados, se hará con sujeción estricta a las obligaciones impuestas por la Ley de Policía Sanitaria y los reglamentos vigentes, y no podrán ser extraídos del establecimiento sin la patente de limpios, expedida por la Dirección General de Ganadería.
Que el establecimiento «San José» no quedará habilitado hasta tanto se satisfagan la sexigencias del presente decreto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a los señores José M. de Iriondo y Cía. para internar ganados en el campo denominado «San José», situado en Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, siempre que procedan de establecimientos que practiquen metódicamente las medidas prescriptas por la Ley de Policía Sanitaria, y los animales hayan sido objeto de baños, inspección u otras medidas precaucionales que establezca la Dirección General de Ganadería, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias y las acordadas que correspondan, por analogía, en cuanto sea posible del punto de vista sanitario, a otros mercados de animales.
Art. 2º El transporte de animales deberá efectuarse directamente por vía férrea o fluvial, y los vehículos deberán reunir las condiciones de seguridad y ser sometidos a la desinfección que establezca la Dirección General de Ganadería.
Art. 3º Los interesados presentarán a la misma Dirección, el plano con los detalles de los bretes de inspección, bañaderos, corrales, potreros de observación para animales bañados y para depósito de limpios, y aquella Repartición, antes de su aprobación o de la habilitación definitiva, deberá exigirles que realicen las obras imprescindibles para la aplicación de las medidas de policía sanitaria.
Art. 4º Como medida accidental de estímulo de este nuevo procedimiento de tráfico ganadero interprovincial, autorízase a la Dirección General de Ganadería para que efectúe la inspección en el depósito terminal con su propio personal, hasta tanto el Poder Ejecutivo resuelva la contribución que en concepto de inspección sanitaria deben pagar los interesados, y mientras se lo permitan las necesidades de otros servicios.
Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN

Lynch Guillermo J. P. — Aclaración del Decreto de 21 de Mayo de 1915 sobre autorización para transportar ganado bovino.

Buenos Aires, Abril 6 de 1916.

Visto este expediente (1580-C-1916), iniciado por D. Guillermo J. P. Lynch, por la Sociedad Mercado Ganadero del Norte, en el que solicita aclaraciones sobre el alcance del Decreto de Mayo

21 de 1915, que le concedió autorización para transportar ganado bovino en determinadas condiciones al mercado proyectado en la Estación Maschwitz, y

Considerando:

Que el propósito que tuvo en cuenta el Ministerio de Agricultura al autorizar que la Dirección General de Ganadería pusiera en práctica las franquicias acordadas por la Resolución número 51, de Febrero 27 de 1915 a los establecimientos semi limpios, fué estimularlos para que los ganaderos de la zona de garrapata encontraran ventajas en alcanzar esa categoría, al par que proporcionar facilidades a la ganadería de la zona infectada en su comercio con la indemne.

Que adoptándose la precaución del baño dado en debida forma, y asegurando la vigilancia del transporte, la desinfección de los vehículos y la inspección rigurosa en el mercado que servirá de punto de destino, es improbable el menor peligro de infección fuera del mismo.

Por esto; y de acuerdo con los antecedentes e informes que inspiraron el decreto interpretado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendida en la autorización a que se refiere el artículo 1º del Decreto de 21 de Mayo de 1915, la facultad de transportar en la forma que dicho decreto establece, bovinos de establecimientos que tengan la categoría de semi limpios, y cuando los animales hayan sido sometidos a un baño precaucional anterior al embarque, realizado en las condiciones que exija la Dirección General de Ganadería, la que en determinadas épocas y circunstancias, podrá, por excepción, eximir de la obligación del baño precaucional cuando inmediatamente antes del embarque se haya efectuado alguno de los baños generales, y además, los animales no puedan representar peligros alguno de infección.

Art. 2º El interesado deberá disponer de un local de revisación de piso impermeable, de un bañadero y de potreros de observación de los animales que pudieran resultar infectados o sospechosos, y potreros absolutamente limpios y al abrigo de infección de los anteriores, para depósito de los animales que la Inspección del Mercado encuentre libres en absoluto de garrapatas, sujetándose en la realización de estas construcciones a las indicaciones de la Dirección General de Ganadería.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN

Ministerio de Marina. — Reserva de tierras

Buenos Aires, Abril 6 de 1916.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Marina solicita la reserva de dos fracciones de tierra de una hectárea cada una, en el Puerto San Antonio, con la ubicación que se señala en el plano de fojas 5, para destinarlas a dependencias de la Armada, y

Resultando:

Que las dos fracciones de que se trata, se hallan comprendidas dentro de las reservas establecidas por Decretos de 30 de Abril de 1891 y 30 de Octubre de 1895, por lo que sólo corresponde darles el destino que se solicita; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Destínanse para dependencias de la Armada dos fracciones de tierra de una hectárea cada una, en el Puerto de San Antonio, con la ubicación determinada en el plano que corre agregado a fojas 5 del presente expediente, y que se hallan comprendidas dentro de las reservas establecidas por Decretos de 30 de Abril de 1891 y 30 de Octubre de 1895.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias para que haga las anotaciones del caso en el Registro correspondiente.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN

Paoli Omero. — Venta y arrendamiento

Buenos Aires, Abril 6 de 1916.

Visto este expediente en el que don Omero Paoli, arrendatario de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167, y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906 de una superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en el lote Nº 13, fracción D, Sección AII, Circunscripción Presidente Mitre en el Territorio del Chubut y de 10.000 hectáreas, ubicada en el lote Nº 18, fracción, Sección, Circunscripción y Territorio citados, solicita se le conceda en venta la extensión de 10.000 hectáreas, mitad de esas superficies arrendadas, otorgándoseles los títulos respectivos, con gravamen hipotecario y se le acuerde la renovación de los contratos por las superficies restantes, de acuerdo con el Decreto de 8 de Mayo de 1915, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esas tierras ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las disposiciones que rigen su contrato y con arreglo a las cuales puede acordársele la venta que solicita.

Que en cuanto a los nuevos arrendamientos de acuerdo con el Decreto de 8 de Mayo ppdo., por las superficies restantes no existe inconveniente en resolverlos favorablemente, siempre que en los contratos a formularse, se elimine la cláusula del artículo 12 que establece el derecho a compra, por cuanto se ejerce actualmente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don Omero Paoli, de conformidad con el artículo 139, inciso 8º del Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167 y al precio de cuatro pesos moneda nacional, por cada hectárea la superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en la mitad Sud del lote Nº 13, fracción D, Sección AII, Circunscripción Presidente Mitre, en el Territorio del Chubut, y la de cinco mil hectáreas, al mismo precio, mitad Norte del lote 18, fracción, Sección, Circunscripción y Territorios citados.

Art. 2º Acuérdase a D. Omero Paoli, de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto de 8 de Mayo ppdo., el arrendamiento, sin derecho a compra, de la superficie de cinco mil hectáreas, mitad Norte de las diez mil hectáreas de que era arrendatario en el lote Nº 13, fracción D, Sección AII, Circunscripción Presidente Mitre, en el Territorio del Chubut, al precio de doscientos pesos moneda nacional, anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y de cinco mil hectáreas, mitad Sud de las diez mil hectáreas de que era arrendatario en el lote número 18, fracción, Sección, Circunscripción y Territorio citados, al precio de doscientos seis pesos moneda nacional, anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas, debiendo entenderse que éstos empezarán a contarse desde la fecha de la aprobación del contrato respectivos del P. E., quedando obligado el Sr. Paoli, a satisfacer el importe del arrendamiento de las referidas tierras desde el vencimiento de los anteriores contratos hasta el día que se apruebe el que por este Decreto se concede. La Dirección General de Tierras y Colonias hará constar expresamente en cont a o q e formule, que queda eliminada la cláusula a que se refiere el artículo 12 del Decreto de 8 de Mayo ppdo., sobre compra de la mitad de la superficie que se arrienda, en virtud de haberse ejercido oportunamente ese derecho.

Art. 3º Pase este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que exija del comprador el pago al contado de la sexta parte del valor de las tierras que se le vende, fecho, formule los correspondientes títulos de propiedad en los que hará constar que las superficies vendidas quedan hipotecadas en garantía del saldo de su precio, amortizable en cinco anualidades con el interés del seis por ciento anual y punitorios del doce por ciento anual. A ese efecto, la citada Repartición, exigirá la firma de las letras que corresponda a dichas anualidades, con sus intereses, debiendo entenderse que la falta de pago de una de esas letras, a su vencimiento, habilitará al P. E. para proceder a la venta de la tierra gravada, en pública subasta por cuenta del propietario y sin necesidad de interpelación judicial. — La Dirección General de Tierras y Colonias deberá exigir el pago de las cuotas vencidas que se adeuda con más los intereses que corresponda.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Pezzano C. F. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 6 de 1916.

Visto este expediente en el que don Carlos Fernando Pezzano, solicita título de propiedad de la chacra Nº 81 de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que la tierra referida fué acordada a D. Luis Pezzano, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y por fallecimiento del concesionario, en el juicio sucesorio del mismo, le fué adjudicada judicialmente al recurrente, según consta a fojas 5, 6 y 7 de este expediente.

Que la inspección practicada en la chacra citada ha comprobado que se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley mencionada, estando satisfecho el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la adjudicación judicial en virtud de la cual D. Carlos Fernando Pezzano, adquirió las acciones y derechos a la chacra Nº 81 de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase a D. Carlos Fernando Pezzano, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la tierra a que se hace referencia en el artículo anterior y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Huala Payrano. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 6 de 1916.

Visto este expediente en el que don Payrano Huala, solicita título de propiedad del lote Pastoril Nº 117, de la Colonia Cushamen en el Territorio del Chubut, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 2080-Y-1913,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Payrano Huala, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y de acuerdo con el Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote pastoril Nº 117 de la Colonia Cushamen en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que extienda dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Fallo reformado

Buenos Aires, Marzo 30 de 1916.

Expte. 602-C-916. — R. F. Nº 36. Vista la apelación deducida por el empleado Ciro A. Martínez, del fallo de la Aduana de la Capital, que desestima su denuncia sobre falsa manifestación en el manifiesto 105.214; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la mercadería en denuncia está tarifada y se ha declarado en su verdadera especie y cantidad y aun cuando se manifestara que venía en calidad de muestra para hacer pedidos, adjudicándosele un valor de diez pesos, estas circunstancias no obstaban para que se aforara en la partida 157 por la simple circunstancia del manifiesto y sin que fuera necesario tener a la vista la mercadería.

Que por lo tanto, la denuncia del depósito no corresponde y está bien desestimada.

Que por lo que respecta al derecho que el denunciante alega para proceder en la forma que lo hizo y el fallo administrativo le desconoce por estar en poder del Vista, el documento administrativo, debe observarse que los empleados todos de la Administración están en el deber de poner en conocimiento del Jefe de la Aduana, cualquier infracción que constaten en el ejercicio de sus funciones o fuera de él y el Jefe del Depósito que intervino en la extracción de muestras cumplió el deber que le estaba impuesto denunciando lo que creyó una declaración falsa, mediante la cual podría perjudicarse la renta fiscal, circunstancia que aconseja eximirlo de reponer el sellado de las actuaciones y cuyo pago le impone el fallo traído en apelación,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado en cuanto obliga al apelante a reponer los sellos, debiendo repatarse de oficio las actuaciones, y se confirma en lo demás.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

OLIVER

Aduana de la Capital. — Fallos reformados

Buenos Aires, Abril 6 de 191[illegible].

Expte. 732-C-1916 — R. F. Nº 39. — Vista la apelación deducida por el Sr. J. M. Corbellini de los fallos dictados por la Aduana de la Capital en los expedientes sumarios números 113 y 114 G., cuya acumulación se ha solicitado y dispuesto en virtud de referirse ambos a excesos sobre una sola partida venida en el mismo buque a la consignación del recurrente; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que basta leer la denuncia pasada por el medidor Ghigliazza en 8 de Octubre de 1915 para deducir de sus propios términos la improcedencia de la misma. En efecto: el manifiesto número 96.515 fué girado sobre la copia de depósito 10.355 por 64 vigas de las 231 depositadas, y no se concibe como ha podido denunciarse exceso de medida y mucho menos de bultos, pues, con arreglo a ese despacho no era posible retirar sino el número exacto de piezas solicitadas y las diferencias en más o en menos, no constituían infracción en aquel momento, desde que tales excesos o faltas tendrían que resultar recién en el último despacho que viniera a cancelar la copia sobre la cual eran giradas.

Que esto sentado, y entrando a considerar las diferencias que se discuten, es indispensable para pronunciarse sobre ellos, analizar con el manifiesto general del vapor los diversos despachos presentados por el consignatario de la madera y así resulta que descontando las 54 vigas marca F. C., descargadas y entragadas conforme quedan por analizar las 168 vigas madera dura y las 231 de cedro.

Que las primeras fueron documentadas de directo con 8.053 metros por manifiesto número 95.596 y las últimas facturadas a depósito en copia número 10355 en 232 vigas y 2 troceadas con 9357 metros.

Que en el despacho de las primeras resultó un exceso de 446 metros sobre lo declarado, faltando además dos vigas.

Que sobre las últimas se giró el despacho número 96.515 por 64 vigas con 2.560 metros y resultó 3.196 metros; cantidad que se computó, no sobre lo pedido a despacho sinó sobre una viga, más, lo que es contrario a toda práctica administrativa, pues, tratándose de una partida documentada

a depósito, el exceso en condición de denuncia es el que se constató en el momento de cancelarse la copia con el último despacho. Resulta, empero, que en la Barraca Peña, existían de esa partida 171 vigas más, que unidas a las 65 suman 236 o sea un exceso de 2 sobre las declaradas. Pero como el vapor importador manifestó en junto a una sola consignación y sin marca 402 vigas, no existe razón alguna para denunciar faltas o excesos cuando en realidad la viga sobrante en el despacho número 96.515 y la que excede en la Barraca Peña vienen a completar las cantidades declaradas por el vapor y pedidas en los despachos Nos. 95.595, 95.596 y 96.515.

Que tratándose en este caso de diferencias en menor cantidad, no existe sanción penal alguna que sea aplicable, debiendo el despacho regirse por el artículo 129.

Que la multa de pesos 20 oro sellado, aplicada en el fallo no corresponde, pués ella procede contra los capitanes por los bultos que manifestados en el general falten a la descarga; pero en ningún caso puede serle aplicada a los consignatarios de las mercaderías, desde que el acto que con tal disposición se reprime les es de todo punto ajeno.

Que lo actuado no basta para determinar el monto de la responsabilidad en que se ha incurrido con la falsa declaración, porque en la denuncia que dió origen al expediente número 113 se ha medido 65 vigas cuando se pedía a despacho 64; luego hay computado erróneamente el peso de una viga que no corresponde ni a ese despacho ni a la copia sobre que se giró. Segundo: porque de las 71 vigas existentes en la Barraca Peña sólo se han medido 70, ignorándose oficialmente lo que debe computarse al despacho número 95.596 al que debe agregarse además los metros de la viga excedente en el número 96.515 premencionado.

Que, en conclusión, está reconocido y probado un exceso de 448 metros sobre 166 vigas del despacho número 95.596 por 168, al que hay que agregar el que resultó de la viga de cedro existente en la Barraca Peña y el que corresponde a la detenida en el despacho número 96.515. Pues, como se ha visto, ambas piezas completan lo pedido en el primero de los documentos citados, debiendo reducirse del segundo el erróneamente computado sobre una viga que no se pedía a despacho y que no pudo ni debió ser objeto de verificación.

Que estando estos excesos fuera de la tolerancia, caen bajo la sanción penal del artículo 930,

SE RESUELVE:

Refórmase los fallos apelados de fojas 14 (Expte. 113 G-915), y fojas 12 (Expte. 114-G-915), declarando en comiso el exceso sobre lo declarado en la copia de factura número 10.355 y manifiesto de despacho número 95.596 debiendo dicho exceso establecerse en la forma expresada en los considerandos y sobreséese en cuanto a la multa de pesos 20 oro impuesta por falta de dos vigas.

Pase a la Aduana de la Capital, para que llame la atención al medidor señor Ghigliazza sobre la improcedencia de la denuncia formulada en el despacho número 96.515 y a los demás efectos.

OLIVER

~~~~

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Marzo 29 de 1916.

Exp. 1186-C-916. — R.F. Nº 34. — Vista la apelación deducida por el empleado don Rodolfo Sitja Nin, al servicio de la Aduana de la Capital del fallo de la misma que conmuta la pena de comiso por una multa igual al valor de los derechos de un rollo cabo de alambre, desembarcado sin permiso del vapor «Manitowac»; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que como lo hace notar la Aduana en su fallo, se trata de un artículo de uso indispensable a bordo y de tan insignificante valor que no es presumible se intentara defraudar la renta con su desembarco, el que por otra parte se ha realizado sin clandestinidad a la vista de las autoridades fiscales.

Que desde luego la conmutación de pena es equitativa,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

———

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Marzo 31 de 1916.

Exp. 1354-C-916. — R.F. Nº 38. — Vista la apelación deducida por los señores Segundo Fernández y Cía., del fallo de la Aduana de la Capital, que impone dobles derechos a la diferencia de calidad denunciada en el manifiesto Nº 345 del vapor «Vasari»; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la resolución del Tribunal de Vistas ha sido dictada por unanimidad, confirmando la opinión de la Junta del ramo, de acuerdo con la denuncia.

Que por lo tanto la pena aplicada es la que corresponde, de acuerdo con el Art. 930 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

———

Aduana de La Plata. — Exoneración de un mecánico

Buenos Aires, Marzo 31 de 1916.

Exp. 1457-L-916. — R.F. Nº 37. — Visto el sumario instruído en la Aduana de La Plata con motivo de haberse comprobado que el maquinista al servicio del Resguardo, recogió dos sábanas pertenecientes al vapor «Vauban», que fueron tiradas de a bordo por un tripulante ébrio, y

Considerando:

Que el hecho ha sido probado y la circunstancia de haber entregado al Resguardo las mencionadas sábanas al ser requerido al efecto, no lo exime de la responsabilidad en que ha incurrido y procede, por lo tanto, la exoneración pedida por el señor Administrador de la Aduana de La Plata,

SE RESUELVE:

Exonérese al conductor mecánico al servicio del resguardo de la Aduana de La Plata, Luis Sagatume,

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

OLIVER

———

Aduana del Rosario. — Sentencia reformada

Buenos Aires, Marzo 30 de 1916.

Exp. 1254-R-916. — R.F. Nº 35. — Visto el sumario instruído en la Aduana del Rosario con motivo de la denuncia que formulara el Jefe de Destacamento y Guarda de la misma, señores Picabea y Lobos, sobre exceso en la lista de rancho del vapor inglés «Burgndy», lo aseverado por el Capitán respecto del pedido que el último hiciera de un bulto de vino oporto y dos latas marmelada una vez terminada la visita al vapor; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por lo que toca a la infracción aduanera, ella ha sido comprobada secuestrándose la mercadería en exceso de donde resulta procedente el comiso impuesto de acuerdo con el Art. 905 de las Ordenanzas.

Que el importe de la pena corresponde por mandato de la ley a los denunciantes y aprehensores, reservándose el Fisco únicamente el importe de los derechos con que están gravadas las mercaderías en infracción.

Que la sentencia no ha podido pues excluír de ese beneficio al Guarda Lobos, quien en cumplimiento de sus deberes y por razón de los mismos llegó a conocimiento de la infracción y la denunció en el acto.

Que el hecho de haber pedido al Capitán del vapor algunos de los efectos existentes a bordo, aun probado, no es causa para privarle de un derecho que la ley reconoce.

Que por lo que respecta a la denuncia contra el empleado debe tenerse presente en primer término las circunstancias en que se afirma haberse formulado el pedido, esto es, a raíz de comprobar y denunciar el acusado una infracción punible, y en segundo, que las testificaciones ofrecidas emanan del personal subalterno del buque estrictamente ligado al Capitán por razón de sus propias funciones, no es verosímil que quien como el Guarda Lobos retira 26 latas marmelada por no estar manifestadas, solicite se le entreguen, dos, cuando por el simple pago de los derechos iba a ser dueño de 13, como no lo es tampoco que a raíz de un hecho que iba a traducirse en una pena impuesta al Capitán del vapor solicitara una recompensa.

Que además el acusado afirma que tanto a él como al Jefe de Destacamento les fué ofrecida una botella de oporto cuando pasaban la visita de rancho, lo que corrobora el último y que ambos la rechazaron, afirmación más verosímil si se considera que había una disposición legal infringida y con ese ofrecimiento podía captarse la benevolencia de los empleados para evitar las consecuencias de la infracción.

Que esto no obstante el Guarda Lobos confiesa que cediendo a las instancias del mayordomo aceptó la dádiva y aun cuando no consta que la botella se retirara de a bordo, la confesión del inculpado basta para demostrar que no ha observado en el desempeño de sus funciones la corrección debida, especialmente recordada al personal de los Resguardos por el Decreto de 29 de Mayo de 1914, el cual fué oportunamente notificado.

Que la falta de comprobación del hecho, por una parte, y por otra las circunstancias en que fué denunciado, esto es, a raíz del parte pasado al vapor, así como las contradicciones en que incurrieron los empleados de a bordo en sus declaraciones, son causas bastantes para no decretar la exoneración del Guarda Lobos como hubiera correspondido de evidenciarse su falta, sin perjuicio del castigo a que se ha hecho acreedor por su equívoco proceder en este caso,

SE RESUELVE:

Refórmase la sentencia administrativa de fs. 18 a 20 vta., en lo que respecta a la adjudicación del importe de la multa, debiendo observarse al respecto lo que dispone el Art. 1030 de las Ordenanzas de Aduana, y se confirma en lo demás fijándose en dos meses la suspensión impuesta al Guarda Julio Lobos.

Tómese nota en la Oficina Personal, Biblioteca y Archivo, comuníquese a la Contaduría General, y pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

OLIVER

———

Administración General de Impuestos Internos: — Resolución confirmada

Buenos Aires, Abril 5 de 1916.

Exp: 482-F-1916: — 235 V: — Visto que el señor Francisco Filograsso, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 10 de Enero ppdo., por la cual se le condenó al pago de las sumas de pesos 8,20 moneda nacional, y pesos 290 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en fecha 1º de Febrero de 1915, poseía en su casa de comercio, tres cascos conteniendo 580 litros de vino, que tenían adheridos boletas para vinos genuinos (artículo 1º, Ley 4363), del que se extrajeron muestras que una vez analizadas resultaron ser de bebida artificial (artículo 2º, inciso 4º, Ley 4363 y artículo 6º Ley 3884), y

Considerando:

Que el hecho enunciado precedentemente, se encuentra plenamente comprobado por las constancias de fojas 3, 4, 9 y 10.

Que tal hecho importa una infracción a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 4363.

Que la penalidad aplicada por la Administración General de Impuestos Internos en la resolución que se apela, se ajusta a lo que, para el caso, determina el artículo 14 de la misma Ley.

Que el apelante no aduce ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones del hecho en que la funda, no son atendibles, por cuanto el artículo 11 del D. R. de la Ley 4363, declara responsable de las infracciones, a los poseedores de los artículos, y porque tratándose de la aplicación de leyes impositivas, se juzgan hechos comprobados y no intenciones.

Por tanto y de acuerdo con lo que dictamina el señor Procurador del Tesoro.

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos:

OLIVER

———

Administración General de Impuestos Internos: — Resolución confirmada

Buenos Aires, Abril 5 de 1916.

Exp: 350-G-1916. — 234 V. — Visto que el señor Miguel Giacobini, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 14 de Enero ppdo., por la cual se le condenó al pago de la suma de pesos 120 moneda nacional, en concepto de multa, por haberse comprobado que en 3 de Febrero de 1915, poseía en su casa de comercio de almacén, dos bordalesas con 400 litros de vino averiado por acidez, y

Considerando:

Que el hecho enunciado precedentemente, se encuentra comprobado por las constancias de fojas 1, 2, 10 y 11 del expediente número 1303 Sección 1ª, de 1915, de Impuestos Internos, agregadas a estas actuaciones.

Que tal hecho constituye una infracción a lo que determina el inciso 5º del artículo 4º de la Ley 4363.

Que la sentencia administrativa apelada se ajusta a lo que para el caso determina expresamente el artículo 15 de la precitada Ley 4363.

Que el interesado no aduce ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la fundamenta, y que se refieren, en primer lugar a que él no fabricó el vino, y en segundo, a su buena fe, no son atendibles, por cuanto, respecto del primer punto, el artículo 11 del Decreto Reglamentario de la Ley citada, declara responsable de las infracciones a la misma, a los poseedores de los artículos, y respecto del segundo, porque, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro en su dictamen «No se discute la buena fé del recurrente para adquirir ese vino como genuino. La negligencia está en haber expedido al público un vino en malas condiciones, cuyo estado pudo comprobarlo si hubiera obrado diligentemente».

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, para su cumplimiento y efectos.

OLIVER

———

Dirección General de Estadística. — Licitación autorizada

Buenos Aires, Abril 5 de 1916.

Exp: 615-D-1916: — 241 V: — Visto que la Dirección General de Estadística, eleva el acta levantada por el señor Escribano Mayor de Gobierno, con motivo de la licitación efectuada el 3 del corriente para la impresión del «Estracto Estadístico de la República Argentina», correspondiente al año 1915, y comunica que sólo se ha presentado la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, en cuya virtud y en atención a lo dispuesto por la Ley de Contabilidad, pide se le autorice a llamar a nueva licitación, limitando el plazo de ella a quince días,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Dirección General de Estadística, autorizándola para que llame a nueva licitación, limitando el plazo a quince días en razón de la urgencia que reviste la publicación de que se trata.

OLIVER

———

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 22 de 1916.

Exp: 1472-B-1916. — R. D. Nº 70. —De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación
~~~~

un cajón conteniendo documentos diplomáticos, venidos en el vapor «Seguana», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas una, al servicio de la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

CONCESIÓN DE UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN.

Buenos Aires, Abril 5 de 1916.

Exp. D-1807-1915. — C-176. — Vista la solicitud de don Laurence Thomas Delaney, anotada bajo el Nº 709 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a don Laurence Thomas Delaney permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Tilhué, en una superficie de 2000 hectáreas que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil seiscientas sesenta y seis metros (6666 m.) de longitud medidos en dirección Este Oeste, por tres mil metros (3000 m.) de ancho, tal que su vértice Noreste se halle a cinco mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros (5767,80 m.) al Sud de un punto situado a seis mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros (6767,80 m.) al Este de la desembocadura del arroyo Tilhué en el río Neuquen.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes, y en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 6 del mes de Mayo próximo, y vencerán el día 19 del mes de Febrero de 1917, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

v-11 abril.

CONCESIÓN DE UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN.

Buenos Aires, Abril 5 de 1916.

Exp. A-1808-1915. — C-174. — Vista la solicitud de don William Angus, anotada bajo el Nº 710 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a don William Angus permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Tilhué, en una superficie de 2000 hectáreas (2000 H) que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de longitud, medidos en dirección Norte Sud por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, tal que su vértice Noroeste se halle a seis mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros (6767,80 m.) al Este de un punto situado a tres mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros (3767,80 m.) al Sud de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquen.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes, y en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos con las herramientas usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 6 del mes de Mayo próximo, y vencerán el día 19 del mes de Febrero de 1917, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos, sino por una causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

v-11 abril.

CONCESIÓN DE UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN.

Buenos Aires, Abril 5 de 1916.

Exp. A-1810-1915. — C-175. — Vista la solicitud de don William Angus, anotada bajo el Nº 712 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a don William Angus permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Tilhué, en una superficie de 2000 hectáreas que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de longitud, medidos en dirección Este Oeste por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, tal que su vértice Noreste se halle situado a dos mil quinientos metros (2500 m.) al Sud 45º E. de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquen.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes, y en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 6 del mes de Mayo próximo, y vencerán el día 19 del mes de Febrero de 1917, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos, sino por una causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

v-11 abril.

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE PETRÓLEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT.

Exp. C. 1 0?/915. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Beccar Varela, por la Compañía Especial de Perforaciones, al señor Director General, como mejor proceda, se presenta y expone: Que a consecuencia de los trabajos de exploración que se efectuaban en el terreno materia de solicitud de trabajo formal presentada por esta Compañía, expediente C-1686/13, se ha hecho el hallazgo de una napa de petróleo a la profundidad de quinientos cincuenta y dos metros aproximadamente, como ha sido presenciado por el Inspector de Minas de Comodoro Rivadavia, habiéndose extraído la muestra que debidamente lacrada y sellada acompañó a este escrito. — El hallazgo ha sido hecho en el pozo número 3, el que está situado a 3.000 metros aproximadamente, en dirección al Nord Este, del pozo San Jorge, de la misma Compañía, y a 920 metros aproximadamente de la costa del mar. — La mina se llamará «Sol de Mayo», y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, pido la concesión de las pertenencias que corresponden, por tratarse de una Compañía que se encuentra en las condiciones del artículo 338, segunda parte, del Código de Minería. —Las minas colindantes que existen, son sólo las solicitadas por esta Compañía, y que se titulan «San Jorge» y «Germán Burmeister». — La ubicación de las pertenencias que se solicitan está debidamente indicada en la respectiva petición de trabajo formal que ha dado lugar al descubrimiento. — Por lo tanto al señor Director pido, se sirva disponer que previos los trámites del caso, se otorgue la concesión. — Será justicia. — Horacio Beccar Varela.—Presentada esta solicitud con la muestra respectiva, que he sellado hoy veintiocho de Septiembre de mil novecientos quince, a las tres y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste.— Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos, haciéndose constar que la personería invocada se encuentra debidamente justificada bajo el número 151, a fojas 147 del correspondiente libro y que la muestra de referencia ha sido remitida a Geología, para su archivo en el de muestras legales. — Alfredo C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd, la presente manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada por la «Compañía Especial de Perforaciones», la cual, según consta en la anotación que antecede, ha transferido todos sus derechos mineros a la «Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo». —La solicitud ha quedado en forma después de las declaraciones hechas en este expediente, según las cuales el terreno es de propiedad fiscal, y el domicilio legal de la «Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo», es en esta Capital calle San Martín número 66. — Se hace constar que: 1º) el pozo denominado «pozo Nº 3», en el escrito de manifestación del presente descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, con la conformidad del interesado, a quinientos sesenta y cinco metros, sesenta centímetros (565m60) al N, 143º 36'' 10'', E. del mojón designado con la letra B, en el acta de ubicación del permiso de cateo originario R, 5972/911, la cual está registrada bajo el número 418 en el Registro de Exploraciones del Territorio del Chubut. 2º) el pozo denominado «San Jorge», en el referido escrito está situado a dos mil novecientos cuarenta metros, setenta centímetros (2940m70) al N, 83º 49'' E, del mojón esquinero Oeste, designado con la letra F, en el acta de ubicación del mismo permiso de cateo R, 5972/911. 3º) los derechos correspondientes a las minas solicitadas con los nombres de «San Jorge» y «Germán Burmeister», han sido transferidos por la «Compañía Especial de Perforaciones», a favor de la «Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo». — Corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Código de Minería.— Vatin. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 117 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

E. 11 Abril Nº...-v-25 abril.

SOLICITUD DE UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. S-621-15—Buenos Aires, 27 de Abril de 1915.—Señor Director General de Minas de la Nación. Presente. — El que suscribe, Santiago Scosería de profesión comerciante con domicilio legal, en la calle Cangallo 824, solicita un permiso de cateo de 2.000 hectáreas en el Territorio del Nuequén, que se ubicarán en la forma de un rectángulo de 6.000 metros de longitud en dirección Este Oeste, por 3.333 metros de ancho, tal que un vértice S. E. se halle a 500 metros al Este de un punto situado a 6.000 metros al Norte del K. 80 del Ferrocarril del Sud, ramal del Neuquén a Las Lajas. — El terreno no está cercado, cultivado ni labrado, y en su mayoría es de propiedad fiscal, habiendo dudas de que una pequeña fracción sea de propiedad particular.—El objeto de la exploración es buscar substancias de la primera categoría y emplearé cuatro hombres con sus correspondientes herramientas de mineros.—Saludo al señor Director atentamente.—Santiago Scosería.—Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Abril de mil novecientos quince a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. Abril 30 de 1915. — Pase a Minas a sus efectos — A. C. Birabén, secretario. Buenos Aires, Marzo 23 de 1916. — Señor Director General:—Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Dicha solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado hubo: 1º) ratificado su pedido inicial, por un escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno, el cuatro de Mayo de 1915, a las cinco pasado meridiano. 2º Desistido de la parte de terreno que se superponía con las pertenencias para trabajo formal solicitadas en el expediente L-561-1915, (Registro número 707). Según los planos de esta Oficina, una pequeña parte de la zona solicitada está situada en el lote 13 de la Sección V. el cual es de propiedad del señor Palmiro Milani, domiciliado en esta Capital, calle Santa Fe Nº 2822.—El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes, a juicio de esta Oficina. En estas condiciones, estando libre la zona que se solicita, corresponde; de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería: 1º Efectuar el registro correspondiente;

2º Notificar al señor Palmiro Milani y ordenar las publicaciones. — Julio Vatín. Buenos Aires, Marzo 23 de 1916. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y notifíquese al señor Palmiro Milani, en su carácter de propietario del suelo; fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E. 11 Abril Nº 331-v-25 abril.

———

SOLICITUD DE UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT.

Expte. M-1684-15. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Godofredo Madlener, de profesión rentista, domiciliado en la calle Reconquista 768, en esta Capital, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no se encuentran cultivados ni labrados y sólo cercados en parte y cuya propiedad es del que suscribe, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situado en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse dentro del lote pastoril número 142. — Debo hacer constar que queda autorizado el señor don Guillermo Lanús, domiciliado en la calle Reconquista 768, en esta Capital, argentino y propietario, para subscribir todas las presentaciones, notificaciones y efectuar toda clase de gestión conducente a la obtención de la presente concesión; firmando a los efectos del caso, la presente. — Es justicia — G. Madlener. — Gmo. Lanús. — Presentada esta solicitud hoy doce de Noviembre de mil novecientos quince a la una y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 12 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1916. — Tengo el honor de elevar a Vd. el presente expediente, en el cual se solicita permiso de cateo para petróleos en terrenos del Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Territorio Nacional del Chubut), que son de propiedad particular. — La solicitud inicial ha sufrido las modificaciones y rectificaciones que se expresan a continuación y que están debidamente confirmadas por los interesados en un escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno, el veintisiete de Marzo de 1916, a las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano: 1º) El citado permiso de cateo está solicitado por los señores Godofredo Madlener y Guillermo Lanús, ambos rentistas de profesión y domiciliados en esta Capital, calle Reconquista número 768. — 2º) La zona correspondiente queda ubicada dentro del lote número 142 del «Ensanche Sud de las tierras destinadas a las familias de Sud Africa», en forma de un triángulo, entre los siguientes límites: Al Norte y al Sud Este, respectivamente, los límites homónimos de dicho lote número 142. — Al Oeste, una recta paralela al límite Oeste del mismo lote, y tal que con los otros dos límites, Norte y Sud Este, encierre una superficie de mil hectáreas. — 3º) El terreno es de propiedad del señor José María Pérez, domiciliado en Comodoro Rivadavia, quién declara elegir por domicilio, para la correspondiente notificación, el Hotel Vasconia, calle Garay número 900, de esta Capital, en donde se encuentra actualmente. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, situado a menos de dos mil metros (2.000 metros), del presente, y aceptan expresamente los elementos de trabajo y personal fijados para el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, en el artículo 12 de la Resolución de fecha Agosto 21 de 1911. — Según los planos de esta oficina, la zona precedentemente definida está libre de todo otro pedimento minero. — En esas condiciones, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería: 1º) Efectuar el registro correspondiente; 2º) Ordenar las publicaciones y notificar al señor José María Pérez, en el domicilio que ha elegido al efecto. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda. — Notifíquese al señor José María Pérez, en su carácter de dueño del suelo, y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

E 4 Abril — Nº 259-v-14 abril.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 1916

Boletín Oficial........	$	481 00
Boletín Judicial........	»	1355 40
	$	1836 40

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día........................	$	0.10
Número atrasado........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0 50
Semestre........................	»	6.00
Año........................	»	12 00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n: ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspeccion General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Mayo de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1911

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 - Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

Correcciones a anteriores

La Floresta

Societá Italiana di Mutuo Soccorso ed Instruzione

3885 Avenida Avellaneda 3885 — Vélez Sársfield

De acuerdo con lo establecido por el título 3º, artículo 18 del Estatuto Social, quedan convocados los Socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 16 del corriente mes, a las 2 p. m., en el local social, Avellaneda 3885, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Memoria y Balance anual.

3º Informe de la Delegación ante la Federación pro Unificación.

4º Renovación parcial de la Comisión Directiva.

5º Propuestas varias. — El Secretario.

E. 7 Abril — Nº 299-v-15 abril.

———

Asociación Pro-maestros de Escuela

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los artículos 41 y 42 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril del corriente año, a las 8 p. m., en la calle Libertad 581.

Si la Asamblea no tuviera lugar por falta de número en el día indicado, se celebrará el día 14 de Mayo próximo a las 2 p. m., y en el mismo local, sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio de 1915.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares y cuatro suplentes en reemplazo de los señores Héctor C. Leivar, Nicolás Rossi, Juan F. Calderón, Héctor Zambra, Ignacio Ares de Parga, Jaime Uranga, Félix Salomone y Pedro I. Sala, que terminan su mandato.

Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores socios deberán munirse de la tarjeta de voto personal o delegado que les será entregada en el local de la Asociación, Rodriguez Peña 953, previa presentación del último recibo correspondiente al mes de Marzo último. — Buenos Aires, Abril 6 de 1916. — Maximiliano Serrey, Presidente. — Juan P. Ramos, Director Secretario.

E 7 Abril — Nº 288-v-27 abril.

———

Pedernales

Sociedad Anónima

Explotación de Ganadería y Agricultura

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1916, a las 3 pasado meridiano, en la calle Cangallo 456, 4º piso, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación del Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, e información del Síndico.

2º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente.

3º Tratar la liquidación de la Sociedad.

4º Designar dos Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones, o un certificado de depósito, de un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle Cangallo 456, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1916. — El Secretario.

E. 1º Abril — Nº 241-v-18 abril.

E. 5 Abril — Nº 274-v-25 abril.

———

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

Por nueva resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Savoy Hotel y Anexos de Tucumán», se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril próximo, a las 10 a. m., en su local social de la Avenida de Mayo 1246, Capital, en lugar del 30 del corriente, como se había primeramente fijado, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Presentación del Balance anual al 31 de Enero de 1916, e informe del Síndico.

3º Aprobación del balance y memoria presentados.

4º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores: Alberto Chovet, que ha dimitido; Pedro Chilibroste, fallecido; y Juan F. Lebrún y Faustino Da Rosa, que cesan en sus funciones.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Secretario.

E. 11 Marzo Nº 27-v-30 marzo.

E. 24 Marzo Nº 172-v-14 abril.

———

«Banco Francés del Río de la Plata»

El Consejo de Administración, avisa a los señores Accionistas, que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones, para que se verifique el 15 de Marzo de 1916, la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el 12 de Abril de 1916, a las 4 p. m., en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al Ejercicio de 1915;

2º Lectura del dictámen del Síndico;

3º Nombramiento de 4 Administradores Titulares, en reemplazo de los señores G. Fourvel Rigolleau, Alberto Chovet, Alfredo Lagache y Enrique Becquerel, que han terminado su mandato, de 3 Administradores Suplentes, del Síndico y del Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;

Los señores accionistas, que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en élla, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta el 8 de Abril inclusive.— El Secretario.

E. 14 Marzo Nº 54-v-12 abril.

Nuevas Convocatorias

La Eléctrica del Norte

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 17 y 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 28 de Abril de 1916, a las 3 p. m., en su local, sito en el edificio de la Estación Retiro C. C., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1914.

2º Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Secretario.

E. 11 Abril — Nº 326-v-28 abril.

Banco Ganadero Argentino

Sociedad Anónima

Belgrano 847

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria, que tendrán lugar el día 29 de Abril, a las 8 p. m., en el local del Banco, para tratar las siguientes,

Ordenes del día:

Asamblea General Extraordinaria

Reforma de los Estatutos.

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, al 31 de Diciembre de 1915.

2º Lectura y Dictamen del señor Síndico.

3º Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes, por dos años, un Síndico y un Síndico Suplente, por un año.

4º Designación de dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, deberán depositar en la Dirección del Banco, hasta tres días antes del fijado para ésta, sus acciones. — Buenos Aires, Abril 10 de 1916. — El Director General.

E. 11 Abril, — Nº 325-v-29 abril.

Sociedad Anónima Fuerte Olimpo

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Abril 1915, a las 4 p. m., en su local, Rivadavia 666, primer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1915.

2º Elección de tres Directores y un Director Suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, a más tardar un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1916. — El Directorio.

E. 11 Abril — Nº 324-v-28 abril.

Palais de Glace

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea, que tendrá lugar el 4 de Mayo próximo, a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 757, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Abril ... de 1916. — El Secretario.

E. 11 Abril — Nº 323-v-3 mayo.

Previsión Popular

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

Salta 676

En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio, en su sesión del 7 de Abril de 1916, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Viernes 28 de Abril a las cuatro de la tarde, en su local Salta 676, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria.

2º Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

3º Elección de dos Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por dos años, y un Síndico titular y un suplente por un año.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada. — El Secretario.

E. 11 Abril — Nº 328-v-28 abril.

Compañía de Tierras «Rosario Norte»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 24 de Abril de 1916 a las tres y media pasado meridiano, en el local calle Brasil 731, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al Tercer Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección del Directorio en reemplazo del actual que termina su mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Abril 8 de 1916.

E. 11 Abril — Nº 329-v-24 abril.

Compañía Tierras de Mendoza

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 24 de Abril de 1916 a las dos y media pasado meridiano, en el local calle Brasil 731, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al Octavo Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de Síndico en reemplazo del saliente que puede ser reelecto.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Abril 8 de 1916.

E. 11 Abril — Nº 330-v-24 abril.

Hospital Alemán

Buenos Aires

Convocatoria

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Abril de 1916, a las nueve pasado meridiano, en el Club Alemán, calle Córdoba 731

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al año 1915.

2º Elección de 12 Miembros del Consejo Administrativo.

3º Elección de suplente para el Consejo Administrativo.

4º Elección de la Comisión de Quejas.

5º Elección de dos Socios para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

E. 11 Abril — Nº 332-v-25 abril.

Compañía de Electricidad de Corrientes

Sociedad Anónima. — Buenos Aires

Convocatoria

Con arreglo a los artículos 21 y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1916 a las 5 pasado meridiano en el local de la Compañía calle Corrientes Nº 651 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio (1915).

2º Nombramiento de cinco Directores, tres por dos años y dos por un año, en reemplazo de los cesantes.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión de los señores Presidente y Secretario.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes Nº 651 hasta tres días antes de la reunión, los certificados de las acciones que poseen. — El Directorio.

E. 11 Abril Nº 339-v-27 abril.

Compañía de Electricidad de Dolores

Sociedad Anónima. — Buenos Aires

Convocatoria

Con arreglo a los artículos 20 y 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1916 a las 5 pasado meridiano en el local de la Compañía, calle Corrientes Nº 651 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio (1915).

2º Nombramiento de cinco Directores, tres por dos años y dos por un año, en reemplazo de los cesantes.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión de los señores Presidente y Secretario.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes Nº 651 hasta tres días antes de la reunión, los certificados de las acciones que poseen. — El Directorio.

E. 11 Abril Nº 340-v-27 abril.

Exposiciones Internacionales

(Sociedad Anónima Limitada)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1916 a las 4 pasado meridiano en el salón alto del Café de París, San Martín 113, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1915.

2º Remuneración del Síndico de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

3º Elección de tres Directores y un Suplente de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

5º Nombramiento de accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del señor Presidente, San Martín 132, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de 2.30 pasado meridiano hasta 4.30 pasado meridiano. — Buenos Aires, Abril 10 de 1916. — G. J. Nunes, Presidente.

E. 11 Abril Nº 342-v-29 abril.

Colonia Alvear

Sociedad Anónima

(Sociedad Agrícola y Ganadera)

Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Viernes 28 del corriente, a las 3 p. m., en el local social, calle Reconquista 250, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre 1915 y dictamen del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo del Dr. Ricardo C. Aldao y de los Sres. John R. Moss y Pedro Christophersen, así como de dos Directores suplentes, en reemplazo de los Sres. Alejandro F. Lértora y Arturo Udaondo, que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores William E. Franklin y Juan José de Herrera, respectivamente, que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a lo menos con dos días de anticipación. — Buenos Aires, Abril 11 de 1916. — El Directorio.

E. 11 abril. — Nº 333-v-27 abril.

Compañía Americana de Luz y Tracción

Convocatoria:

De acuerdo con los Estatutos de la Compañía, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril, en el local calle Canning número 3709, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del segundo ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, de un Director titular por un año y de dos Directores suplentes por dos años.

3º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión al Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, calle Canning Nº 3709, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. —Buenos Aires, Abril 8 de 1916. — El Directorio.

E. 11 abril. — Nº 335-v-29 abril.

Buenos Aires Handelszeitung

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 29 de Abril, a las diez y media a. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 518, piso 3º, para tratar los siguientes asuntos:

Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades; elección de Síndico y Síndico suplente por un año. — Buenos Aires, Abril 10 de 1916. — El Director-gerente.

E. 11 abril. — Nº 336-v-29 abril.

Compañía Italo Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Convocatoria:

De conformidad con lo que establece el Art. 33 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General, que tendrá lugar el día Viernes 28 de Abril de 1916, en el local de la Compañía, Corrientes 651, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria anual, correspondiente al cuarto ejercicio.

2º Elección de seis Directores titulares y de dos Directores suplentes, en reemplazo de igual número por terminación de su mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico su-

piente, en reemplazo de los actuales por terminación de su mandato.
4º Designación de dos accionistas para redactar aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.
Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, Corrientes 651, hasta tres días antes del fijado para la reunión, los certificados provisionales de acciones que estén al día. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1916. — El Directorio.
E. 11 abril. — Nº 337-v-28 abril.

Convocatorias Anteriores

Compañía Aurífera Argentino-Peruana
Convocatoria
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1916, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Rivadavia Nº 666, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.
2º Elección de dos Directores y un Director suplente.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.
Se avisa a los señores accionistas que deberán depositar sus aciones en las Oficinas de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y que el quórum legal se computará por el capital subscripto. — El Directorio.
E 10 Abril — Nº 317-v-28 abril.

Compañía Argentina de Electricidad
De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos de esta Compañía, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril del corriente año, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, calle Sarmiento 961, con el objeto de tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio, e informe del síndico.
2º Nombramiento de tres Directores titulares y de un suplente.
3º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta.
A los efectos del artículo 26 de los Estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Compañía, calle Sarmiento 961, hasta el día 25 de Abril, a las cuatro pasado meridiano. — Buenos Aires, Abril 8 de 1916. — El Vicepresidente.
E 10 Abril — Nº 318-v-28 abril.

Cámara Sindical de Comercio
Convocatoria
La Comisión Directiva de la Cámara Sindical de Comercio, en virtud del artículo 29 de sus Estatutos, convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los Salones de la Asociación, Avenida de Mayo 665, el día 28 del corriente mes, a las cuatro pasado meridiano en punto.
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2º Elección de nueve vocales en reemplazo de los salientes, de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Adhesión de la Cámara Sindical de Comercio, a la Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción Nacional.
5º Designar dos miembros de la Institución para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 8 de Abril de 1916. — El Gerente.
E 10 Abril — Nº 319-v-14 abril.

Sociedad Anónima Tierras y Colonias «La Verde», en Liquidación
Asamblea Extraordinaria
Se convoca a los señores acionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril a las 1916 a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 824, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad.
2º Consideración del arreglo celebrado con la Sociedad Anónima Estancia «La Verde», en liquidación, reforma de los estatutos y designación de las autoridades, síndico y síndico suplente.
3º Considerar la gestión de la Comisión liquidadora y fijar su remuneración.
4º Firma del acta.
Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada. — Alfredo Lacabanne, gerente.
10 Abril Nº 322-v-28 abril.

Compañía AutoTaxi—Remise
Sociedad Anónima
Billinghurst 2589
De acuerdo con lo ordenado por el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar en la calle Sarmiento 643, el día 25 de Abril de 1916, a las tres y treinta pasado meridiano, a los objetos siguientes:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y balance del 1er. ejercicio.
2º Elección de un director titular en reemplazo del Director Pedro Ruiz, que renunció.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Remuneración del síndico.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, situada en la calle Billinghurst 2589, hasta tres días antes de la Asamblea, para tener derecho a concurrir a ella. — Raúl R. Huergo, gerente.
10 Abril Nº 315-v-25 abril.

«Ferrocarril a Puerto Ocampo»
Sociedad Anónima
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 28 de Abril de 1916, a las cuatro y treinta pasado meridiano, en el local calle Alsina 261 (6º piso) de esta Capital, a fin de considerar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares y un suplente, de acuerdo con los artículos 10, 12 y 17 de los Estatutos, siendo los salientes reelegibles.
4º Elección de síndico y síndico suplente, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, siendo reelegibles los salientes.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta d esta Asamblea.
NOTA: Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de Depósito en la Secretaría de la Compañía, calle Alsina 261, 6º piso, hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires, Abril 8 de 1916. — James W. Colquhoun, secretario.
10 Abril Nº 316-v-28 abril.

Corporación Boliviana
Sociedad Anónima
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Abril a las 5 p. m., en el local social, calle San Martín 132, para tratar la siguiente.
Orden del día:
1º Consideración de la memoria y balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1915.
2º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.
3º Elección de Síndico y síndico suplente.
4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, San Martín 132, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, según el artículo 41 de los estatutos. — El Presidente.

Corporación Boliviana
Sociedad Anónima
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Abril a las 5.30 p. m., en el local social, San Martín 132, para tratar la siguiente.
Orden del día:
1º Resolver sobre la liquidación de la sociedad.
2º Facultades del directorio como liquidadores.
3º Remuneración de los directores liquidadores.
4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, San Martín 132, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, según el artículo 41 de los estatutos. — El Presidente.
E. 10 Abril Nº 320-v-29 abril.

«La Imperial»
Compañía de Seguros
Cangallo 770
El Directorio de esta Compañía, en sesión del día 23 de Marzo ppdo., haciendo uso de las facultades que le confiere el Art. 8 e inciso 8, del Art. 41, de los Estatutos, ha resuelto llamar a los señores accionistas al pago de una cuota (8a.) de 10 por ciento que será exigible hasta el día 30 del corriente.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de carácter penal establecidas para el caso de mora en el Art. 12 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 8 de 1916. — El Directorio.
E. 10 Abril Nº 321-v-29 abril.

Sociedad Argentina de Colonización «La Siembra»
Sociedad Anónima
Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1916, a las 9 p. m., en la calle Avenida de Mayo 1386
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria y Balance.
2º Tratar de la demostración de que la Sociedad, no puede llenar el fin para que se había creado, conforme al inciso 4º del artículo 370, del Código de Comercio.
Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de esta Sociedad, por lo menos, dos días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1916. — El Directorio.
E. 8 Abril — Nº 306-v-25 abril.

Columb
Sociedad Anónima Argentina
Para la importación de artículos rusos de caucho
De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Abril de 1916, a las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Uruguay 44,
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y del informe del Síndico.
2º Aprobación del Balance General, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1915.
3º Elección de un Director y su remuneración.
4º Elección de un Síndico y su remuneración.
5º Aprobación del cambio del domicilio.
6º Cambio de Estatutos Sociales.
Las acciones deberán ser depositadas de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, en la Caja de la Sociedad. — Buenos Aires, Abril 10 de 1916. — D. Avila Méndez, director.
E. 8 Abril — Nº 308-v-28 abril.

La Formosa
Sociedad Anónima
Convocatoria
De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Sábado 29 de Abril, a las 4 p. m., en el local, calle Cangallo Nº 466, alto, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria y Balance General del XI Ejercicio, vencido en 31 de Diciembre de 1915.
2º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.
3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4º Aprobación de la compra de un terreno en Formosa.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que le corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — El Secretario.
E. 8 Abril — Nº 309-v-28 abril.

La Equitativa del Plata
Sociedad Anglo Argentina de Seguros sobre la vida
De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea Ordinaria, que deberá tener lugar el 28 del corriente, a las 4 de la tarde, en el salón de sesiones de la Sociedad, calle Maipú 187, con la siguiente,
Orden del día:
1º Presentar la Memoria y Balance General, correspondiente al décimoctavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.
2º Aprobar la aplicación y distribución de sobrante, propuestas por el Directorio.
3º Elegir tres miembros titulares y tres suplentes, para integrar el Directorio, en reemplazo de los que han terminado su mandato; y nombrar Síndicos.
4º Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos Accionistas para que la firmen. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1916. — El Director Gerente.
E. 7 Abril — Nº 297-v-28 abril.

La Imperial
Compañía de Seguros
Cangallo 770
El Directorio de esta Compañía, de conformidad con la facultad que le acuerda el artículo 22 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 26 del corriente, a las 4 de la tarde, en las oficinas de la Compañía, a fin de tratar y resolver la siguiente.
Orden del día:
1º Dar cuenta de todo lo actuado por el Directorio, desde la última Asamblea y pedir la aprobación de ello.
2º Tomar conocimiento del informe del señor Síndico.
3º Resolver sobre la Memoria, balance y demás cuentas, correspondientes al Ejercicio de 1914/15.
4º Modificación de los Estatutos.
5º Nombramiento de Síndico Titular.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 6 de 1916. — El Directorio.
E. 7 Abril — Nº 298-v-26 abril.

«Quebrachales Fusionados»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 del corriente a las 2 p. m., en nuestro escritorio, Sarmiento 643, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1915, y distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro directores titulares, tres suplentes y Síndico y su plente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27, de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1916. — El Directorio.

E. 27 Abril Nº 294-v-29 abril.

———

Compañía Argentina Hidráulico Agrícola

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Moreno 411.

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 2º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de siete Directores.

3º Elección de un Síndico Titular y un síndico suplente.

Para poder asistir a esa Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Compañía, sus acciones antes de las 4 p. m., de la víspera del día señalado para la reunión, y retirar la boleta de entrada (Artículo 30 de los Estatutos). — El Directorio.

E. 7 Abril Nº 292-v-28 abril.

———

Compañía Argentina de Tierras

Sociedad Anónima, Limitada

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las prescripciones de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Corrientes 435, el día 29 de Abril corriente, a las 9 a. m., con la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance del 6º Ejercicio.

2º Integración del Directorio; elección de dos Directores titulares y tres suplentes, Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, se requiere que depositen las acciones, hasta un día antes del fijado para ella, en el escritorio de la Compañía, Corrientes 435. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1916. — J. Menéndez Barriola, Gerente.

E. 7 Abril Nº 286-v-28 abril.

———

«City Bell». — Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 del corriente a las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Rivadavia Nº 620 para tratar la siguiente orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2º Elección de un Presidente y cinco Directores en reemplazo de los señores José Guerrico, Eduardo J. Bell, doctor Adolfo Labougle, (hijo), Hialmar Aberg Cobo, doctor José A. Campos, que terminan su mandato y doctor Roberto Solé que renunció.

3º Elección del Síndico.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 de los Estatutos que dice:

«Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio». — Buenos Aires, Abril 5 de 1916. — José Guerrico, Presidente. — Adolfo Labougle, (hijo), Director.

E. 6 Abril. — Nº 285 v 28 abril.

———

Compañía Nacional de Ladrillos

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1916, a las 3 p. m., en su local social, calle Cangallo Nº 555 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver la forma de liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas, que deberán depositar sus Acciones por lo menos tres días antes del de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 6 de 1916. — El secretario.

E. 6 Abril. — Nº 284 v 26 abril.

———

«La Blanca». — Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Viernes 28 de Abril, en el local de la Sociedad calle Cangallo 499, a las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de seis Directores y tres Suplentes, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

4º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1916. — El secretario.

E. 6 de Abril. — Nº 283-v-26 abril.

———

Club de Pelota y Esgrima

Se cita a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en su local, Moreno 967, el día Sábado 15 del corriente mes, a las 6 p. m., con objeto de proceder a la elección de la nueva Comisión Directiva, de acuerdo con el artículo noveno de los Estatutos.

Art. 10 La Asamblea quedará constituída con el número de socios que se hallaren presentes. — El secretario.

E. 6 abril. — Nº 281-v-15 abril.

———

Compañía Introductora de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril a. c., a las 5 p. m., en la calle Bartolomé Mitre Nº 531, (altos),

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al año 1915, para su discusión y aprobación.

2º Resolver respecto al reparto de dividendo.

3º Elección de un Director Titular y un suplente.

4º Elección de un Síndico y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El depósito de acciones al cual se refiere el artículo 19 de los Estatutos, deberá efectuarse en el Banco de Londres y Río de la Plata y en la casa Ernesto Tornquist y Cía. Ltda.

Sin embargo, los señores Accionistas que tengan acciones ya depositadas en algún Banco de la plaza, podrán presentarse con un certificado de dicho Banco, a cuyo efecto la Compañía tiene formularios especiales a la disposición de los señores Accionistas. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1916. — El Directorio.

E. 6 abril. — Nº 265-v-28 abril.

———

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros Ltda.

Segunda Convocatoria

Se comunica a los accionistas de esta Cooperativa que el día 25 de Abril (Martes) a las 9 y 30 p.m., tendrá lugar la asamblea general extraordinaria, en el local que ocupa la Sociedad, Paraná 126, en la que se tratará la siguiente

Orden del día

Resolver sobre la liquidación de la Sociedad, acordada por el Directorio.

Se previene a los señores accionistas que deben retirar de la Secretaría social la tarjeta correspondiente, previo depósito de las acciones en el día anterior al de la Asamblea. — V. L. Caccuri, Gerente.

E. 5 Abril. Nº 275-v-25 abril.

———

«La Martona»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1916 a las 2 1/2 p.m., en el local de la Sociedad San Martín Nº 121 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y del Balance y de las Cuentas.

2º Discusión, aprobación de la Memoria de las cuentas y distribución de utilidades.

3º Renovación del Directorio.

4º Elección de Síndico en reemplazo del que cesa en su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás intervengan en la confección del acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.

Los señores accionistas en cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación en la caja de la Sociedad, sita en el expresado local, San Martín 121. — Buenos Aires, Abril 4 de 1916. — Vicente R. Casares, presidente.

E. 5 Abril. Nº 270-v-25 abril.

———

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Sociedad Anónima

2ª convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 6 de Abril a. c., se cita a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el día 15 de Abril 1916, a las 11 a. m., en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio financiero, terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Aplicación de las utilidades del sexto ejercicio.

3º Elección de seis Directores titulares y un Director suplente (5 Directores titulares por 2 años, 1 Director titular por un año y 1 Director suplente por dos años).

4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, según artículo 28 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188 y en Córdoba en nuestra Administración calle Colón número 452. — Buenos Aires, Abril de 1916. — El Directorio.

E. 4 abril. — Nº 260-v-14 abril.

———

Cristalerías Rigolleau

Sociedad Anónima

Buenos Aires, — Tacuarí 653

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la 9ª Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Abril a las tres pasado meridiano, en el local Tacuarí 653.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1915.

2º Elección de dos Directores titulares y un Suplente, de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota — Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Tacuarí 653, a lo menos, tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — El Directorio.

E. 4 Abril — Nº 256-v-24 abril.

———

Asociación Hospital Danés en la Argentina

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Abril en el local de «The Cabin Tea Rooms», calle Cangallo 425

Orden del día:

Elección por dos años de tres Vocales y un suplente, y por un año de dos Vocales y un suplente. — A. Heidenheim, secretario.

E 4 Abril — Nº 257-v-4 abril.

———

Banco de Crédito Rural de Telén

Sociedad Anónima

Habiendo sido notificados que es nulo el nombramiento de liquidadores efectuado en la Asamblea del 8 de Marzo, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en Telén el día 19 de Abril próximo, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Rectificación o confirmación de lo resuelto en la Asamblea del día 8 de Marzo de 1916, respecto a la disolución y liquidación de la Sociedad.

2º En caso de resolverse la liquidación, nombramiento de Directores Liquidadores.

Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco hasta una hora antes de la fijada para el día de la Asamblea. — El Directorio.

E 4 Abril — Nº 258-v-19 abril.

———

«Crédito Construtor»

Sociedad Anónima de Préstamos y Construcciones

Aviso de Convocatoria

De acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, no habiendo sido depositadas en la Caja de esta Sociedad las acciones necesarias para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 5 de Abril del corriente año, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas, con derecho de voto, para la celebración de dicha Asamblea, que tendrá lugar el día 15 de Abril del corriente año, a las 11 a. m., y en el local de la misma, calle Perú Nº 69, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y consideración del balance correspondiente al cuarto ejercicio, que terminó el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de Presidente, Vocales, Síndico Titular y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas

para subscribir y aprobar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberá depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos, en la Caja social, al señalado para la Asamblea, y que las resoluciones que se tomen en ella serán válidas, cualquiera que sea el número de los presentes y representados. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — E. Wallemacq, secretario.

E. 4 Abril Nº 268-v-14 abril.

«Ferrum»

Industria Argentina de Metales

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1916, a las 4 y 30 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

I. Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al año 1915, para su discusión y aprobación.

II. Resolver respecto al reparto del dividendo.

III. Elección de dos Directores.

IV. Elección de un Síndico y Suplente.

V. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Según el artículo 18 de los estatutos, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 537, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. —Buenos Aires, Marzo 31 de 1916. — El Directorio.

E. 4 Abril Nº 266-v-28 abril.

Sociedad Anónima Técnica y Comercial

Antes Geiger, Zublin y Compañía Limitada

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Abril de 1916, a las 11 a. m., en el local, Bartolomé Mitre Nº 531, (altos), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de dos Directores Titulares y tres Directores Suplentes.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en esta Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chile Nº 760, tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 4 de 1916. — El Presidente.

E. 4 Abril — Nº 264-v-24 abril.

Droguería Americana

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada
Paseo de Julio Nº 679
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día jueves 27 de abril, a las 8 y 30 pasado meridiano, en el local de la sociedad «Lago di Como», calle Cangallo Nº 1756, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 7º ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Fondo de reserva.

3º Fondo de retiro de acciones.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de tres Directores titulares por tres años y dos suplentes por un año.

6º Elección de Síndico titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 1º de 1916. — El Presidente.

E 3 Abril — Nº 248-v-27 abril.

Banco Edificador del Plata

Pichincha 172

Asamblea ordinaria

Segunda y última convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que dispone el artículo 21 de los Estatutos para celebrar la Asamblea el día 29 del pasado, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 19 del corriente a las 9 p. m., en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria correspondiente al 5º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915, con inclusión del balance general, demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2º Elección de Directorio y designación de cargos respectivos, con mandato desde 4 de Mayo próximo a 3 de Mayo de 1919.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio de 1916.

4º Elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos — Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco. — Pichincha 172. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1916. — El secretario.

E 3 Abril — Nº 249-v-19 abril.

La Financiera

(Antes Ayuda Mutua)
Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros
Domicilio: calle Maipú 428

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Abril de 1916, a las 2,30 p. m., en el local de los señores V. S. Lobato y Cía., calle Rivadavia Nº 639, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar los Inventario, Balance General, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes, al 13º. ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de siete Directores Titulares, cuatro por dos años y tres por un año, de cuatro Directores Suplentes, uno por un año y tres por dos años, y un Síndico Titular y tres Suplentes, por un año.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días, al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o transferencia.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos. — Buenos Aires, Abril 1º de 1916. — Roberto Guidi, presidente. — J. F. Sonois, director delegado.

E. 1º Abril — Nº 238-v-19 abril.

Weil Hermanos y Cía.

Sociedad Anónima de Exportación de Cereales

Se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1916, a las 3 p. m., en nuestro local, calle Reconquista 450, (altos).

Orden del día:

1º Aprobación del Balance.

2º Distribución de utilidades.

3º Cambio de estatutos.

4º Elección de Síndico, y síndico suplente. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1916. — Samuel Weil, Presidente interino.

E. 1º Abril Nº 246-v-15 abril.

Vicente Peluffo y Cía.

Sociedad Anónima

Semillas, Plantas y Ganadería

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Méjico 2292, el día 18 de Abril del corriente año a las 9 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 6º ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de tres Directores que terminan su mandato.

3º Eelcción de Síndico titular y suplente por un año.

4º Regulación de los honorarios del Síndico titular para el ejercicio vencido.

5º Resolver sobre el valor de las propiedades de la sociedad e inversión del fondo de previsión y utilidades del ejercicio vencido.

Nota: Se recuerda a los señores accionista que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del día 16 de Abril próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de 2 a 4 p .m. — Vicente N. Peluffo, Vicepresidente. — Santiago V. Peluffo, Vocal.

E. 31 marzo. — Nº 227-v-18 abril.

La Paternal

2ª Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, el Directorio tiene el honor de invitar a usted para asistir a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Abril, a las 3 p. m., en el local Social, Corrientes 452, para resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Nombramiendo de Síndico y suplente.

3º Nombramiento de dos socios para subscribir y dar por aprobada el acta.

Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, tres días antes y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El presidente.

E. 31 marzo. — Nº 231-v-14 abril.

La Primitiva

Sociedad Anónima para la fabricación de Bolsas de Arpillera, Lonas y otros envases.

A pedido de varios accionistas, el Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1916, a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 722, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los artículos de los Estatutos: 23, 31, 32, 33 y 34.

2º Nombramiento de dos accionistas para que firmen con el Directorio, el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos doce días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1916. — J. L. Brown, secretario.

E. 31 marzo. — Nº 235-v-18 abril.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1916, a las 4 pasado meridiano en el local social, Bartolomé Mitre 1132, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Informe de la Comisión nombrada en la Asamblea ordinaria del 28 de Abril de 1915 y resolución a tomar.

Los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de depósito antes de tres días de la Asamblea, en el local de la Compañía, Bartolomé Mitre 1132, para poder tomar parte en dicho acto. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1916. — El Directorio.

E. 31 marzo. Nº 234-v-14 abril.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Abril de 1916 a las 3.30 pasado meridiano, en el local social, Bartolomé Mitre Nº 1132, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria e informe del Directorio.

2º Balance e informe del Síndico.

3º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, antes de tres días de la Asamblea, en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1132, para poder tomar parte en dicho acto. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1916. — El Directorio.

E. 31 marzo, Nº 233-v-14 abril.

Compañía de Tierras del Río Negro

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Abril próximo, a las 4 de la tarde, en el local, Bartolomé Mitre Nº 544, Escritorio número 8, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 5º Ejercicio.

2º Elección de los Directores Titulares reemplazantes y de Síndico Titular y suplentes.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos Sociales, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar en la Caja de la Sociedad, dos días antes por lo menos del prefijado para ella, sus acciones respectivas. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1916. — El Secretario.

E. 30 Marzo — Nº 226-v-18 abril.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el artículo 25 de los Estatutos, para que pueda verificarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 del corriente, se convoca nuevamente para el día Viernes 14 de Abril, a las 4 de la tarde, en su local, calle San Martín 132,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes.

4º Elección de tres Directores Suplentes, por un año.

5º Elección de Síndico y Suplente, por un año.

6º Designación de dos Accionistas, para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1916. — El Gerente:

E. 30 Marzo — Nº 220-v-14 abril.

Azucarera Argentina
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 10 del título III de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1916, en el local de la sociedad, calle Rivadavia 666, a las 3 p. m., a objeto de tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de memoria y cuentas.
2º Aprobación de las utilidades y su distribución.
3º Elección de tres Directores y dos suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las Oficinas de la Sociedad, calle Rivadavia 666. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1916. — El presidente.
E. 29 marzo. — Nº 216-v-17 abril.

———

Estancia El Consuelo
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Abril próximo venidero, en el local de la Avenida de Mayo 651, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.
2º Elección de un Director y de un Director suplente.
3º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Para poder asistir a la Asamblea todo accionista deberá depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, Avenida de Mayo 651, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1916. — El Directorio.
E. 29 marzo. — Nº 217-v-14 abril.

———

Rugeroni y Cía. Ltda. Periodística

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Abril de 1916, a las 3,30 p. m., en el local de la compañía, 25 de Mayo 268, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance anual.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, deben depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la Gerencia, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1916. — El presidente.
E. 29 marzo. — Nº 218-v-18 abril.

———

Fábrica de Ladrillos de Zárate.
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Abril próximo, a las 4 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.
2º Elección de un Director y dos suplentes.
3º Elección de Síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1916. — El secretario.
E. 29 Marzo Nº 219-v.14 abril.

———

Cristalerías Papini

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Abril de 1916, a las 4 p. m., en el local del Hotel Colón, calle Chacabuco y Alsina:

Orden del día:

1º Aprobación de los convenios celebrados con los señores Walter Schorr, Rafael Papini y Humberto Macera, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.
2º Consideración de la memoria, balance cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de dividendo e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de 7 Directores titulares y un director suplente, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, por 3 años por haber terminado su mandato.
5º Elección de un Síndico titular y un síndico suplente por un año.

Se previene a los señores Accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — W. Schorr, presidente.
E. 28 Marzo Nº 208-v-17 abril.

———

Compañía de Productos Conen

Sociedad Anónima

San Martín 132

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Abril, a las 4 pasado meridiano, en el local calle Bartolomé Mitre 531, (altos).

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.
2º. Elección de dos directores titulares.
3º Elección del síndico y síndico suplente.

Hasta ocho días antes de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, San Martín 132, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1916. — El Presidente.
E 28 Marzo — Nº 198-v-13 abril.

———

Compañía Comercial Sueco-Argentina
Introducción de artículos de Suecia
Alsina 1120 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de Abril próximo, a las dos pasado meridiano, en el local de la calle Alsina 1120, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º) Lectura y aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio vencido con distribución de los beneficios.
2º) Elección del síndico para el año en curso y fijación de su sueldo.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1916. — El Presidente.
E 28 Marzo — Nº 203-v-12 abril.

———

Banco de Madrid y Buenos Aires

380 Suipacha 384

De acuerdo con el artículo sexto de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Abril de 1916, a las 4 p. m., en su local de la calle Suipacha números 380 y 384, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 6º ejercicio.
2º Lectura del dictamen o informe del Síndico.
3º. Elección de un Director Titular y de un suplente, en reemplazo de los señores José Luis Simonetti y José S. Dastugue, que terminan su mandato, de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.
4º Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes del señalado para la reunión en las Cajas del Banco, las acciones, certificados o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u Oficina Pública, (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1916. — El Gerente.
E. 27 Marzo — Nº 192-v-18 abril

———

Compañía Sud Americana de Tierras y Construcciones

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 15 de Abril, a las 3 y 4 p. m., respectivamente, a verificarse en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 556, para tratar las siguientes

Ordenes del día:

Asamblea Ordinaria

Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1915.

Asamblea Extraordinaria

Consideración del estado de la Sociedad y su liquidación, y en caso de resolverse ésta, proceder al nombramiento de liquidadores.

A los efectos del artículo 6º de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Secretaría, hasta tres días antes de la reunión. — El Secretario.
E. 27 Marzo — Nº 186-v-12 abril.

———

La Plata Cold Storage
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Viernes 14 de Abril próximo en el local 25 de Mayo 195, Buenos Aires, a las 3,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.
2º Distribución de utilidades.
3º Renuncia de directores.
4º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.
5º Elección de cinco Directores Titulares y tres suplentes por tres años, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, en vista de las renuncias presentadas. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1916. — El secretario.
E. 27 marzo. — Nº 194-v-14 abril.

———

Banco de Madrid y Buenos Aires
380 Suipacha 384
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de Abril de 1916 a las 5 p. m., en su local de la calle Suipacha Nos. 380 y 384, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Autorizar al Directorio para canjear los Certificados de acciones no integradas y con sus servicios al día, por títulos al portador.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes del señalado para la reunión en las Cajas del Banco, las acciones, certificados o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u Oficina Pública. (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 25 de 1916. — El gerente.
E. 27 marzo. — Nº 191-v-18 abril

———

Guillermo Johnston y Compañía

Sociedad Anónima Introductora

Por resolución del directorio se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1916, en el local de la Compañía, calle Sarmiento 487, a las dos pasado meridiano, para la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar al accionista John Campbell para transferir al Banco Británico de la América del Sud treinta acciones de esta Sociedad.
2º Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1916. — Arturo Lymn, Presidente.
25 Marzo — Nº 181-v-11 abril.

———

Termas Rosario de la Frontera

Sociedad Argentina, para la explotación de aguas minerales y sus derivados.

El Directorio avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 27 de Marzo de 1916, la Asamblea General Ordinaria, queda postergada para el día 15 de Abril de 1916, a las 4 pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista 157, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al 3º Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1915.
2º Lectura del dictamen del síndico.
3º Nombramiento de cinco Directores Titulares por dos años y dos Directores supelntes por un año.
4º Nombramiento por un año de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas pueden depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea expresando el número de votos que les corresponde.

A este respecto se recuerda a los señores accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el artículo 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, vence el día 11 de Abril de 1916, inclusive. — El Secretario.
E 25 Marzo — Nº 184-v-15 abril.

———

Grandes Almacenes Tienda San Juan Cibrián Hermanos

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Alsina número 801, el día 16 de Abril próximo, a las 9.30 a m., con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la sesión anterior
2º Aprobar la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Resolver el reparto de utilidades que se propone por el Directorio e informado por el Síndico
4º Nombramiento de ocho directores y tres suplentes, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato
5º Nombrar Síndico y Suplente por un año, de acuerdo con el Código de Comercio y el artículo 42 de nuestros Estatutos
6º Nombramiento de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea y previo asentimiento del señor Inspector de Justicia, firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas que deseen asistir, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación al de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada

Asamblea Extraordinaria

Se hace saber igualmente a los señores accionistas, que por disposición del mismo Directorio, se les convoca a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar a continuación de la Ordinaria, en el mismo día y lugar, con objeto de tratar sobre lo siguiente:

1º Reforma de los Estatutos Sociales, según el proyecto presentado a los accionistas
2º Autorización al señor Vicepresidente para que acepte cualquier modi-

ficación que hiciera o indicara el Poder Ejecutivo Nacional

3º Nombramiento de tres nuevos suplentes para el caso de que fuera aprobada la reforma de los Estatutos, que eleva a seis el número de suplentes de Directores — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1916 — El Gerente-Secretario

E 25 Marzo — Nº 179-v.14 abril.

Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril próximo venidero, en el local de la calle Canning Nº 3709, a las 2,30 p. m.

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance del décimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre próximo pasado.

2º Elección de un Director por el término de un año.

3º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión al presidente y secretario.

Para poder asistir a la Asamblea, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración calle Canning número 3709, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1916. — El Directorio.

E. 24 marzo. — Nº 173-v-15 abril.

S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas.

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, para tratar los siguientes asuntos:

Aprobación de la Memoria y Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Balance General de 1915, presentadas por el Directorio.

Repartición de Utilidades.

Nombramiento de Directores Titulares y Suplentes para 1916.

Nombramiento del Síndico Titular y Síndico Suplente para 1916 y fijación de su remuneración.

Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 14 de Abril de 1916 a las dos de la tarde en la calle Cangallo Nº 315, 5º piso.

Para justificar su personería los señores Accionistas depositarán sus acciones con un día de anticipación por lo menos en poder de la Sociedad y les serán devueltas después de celebrada la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1916. — El Secretario.

E.-23 marzo. — Nº 168-v-14 abril.

La Caución Comercial

Sociedad Anónima Limitada

Esmeralda Nº 70 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria del 15 de Abril de 1916

Memoria y Balance General correspondiente al 4º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1915.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad, convoca en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el 15 de Abril a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Esmeralda Nº 70, en el cual se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio.

2º Nombramiento de los Directores titulares y suplentes, para la integración del Directorio.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria, es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos). — Emilio Obligado, presidente.

E. 22 marzo. — Nº 157-v-11 abril.

Caja de Crédito Hipotecario

Sociedad Anónima

Cangallo 667 — Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo Nº 667, el día 29 de Abril de 1916, a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de un director y de dos directores suplentes, que salen por sorteo, y del síndico y síndico suplente, que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1916. — Edmond Robert, gerente.

15 Marzo Nº 60-v-18 abril.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen ondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55 — Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justici

---

CARAS Y CARETAS

SOCIEDAD ANONIMA

Chacabuco 151 al 155

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 4 de Junio de 1908

Capital autorizado........ $ 3.000.000.—

» subscripto y realizad.............. » 1.730.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Marzo de 1916.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir..........	1270000 —
El Semanario..........	698582 26
Inmueble..........	737259 16
Máquinas y útiles..........	908643 42
Muebles y útiles..........	69179 99
Utiles de fotografía..........	6499 29
Cédulas argentinas:	
Custodiadas por el Banco Popular Argentino..........	60000 —
Títulos y acciones..........	760 —
Colecciones..........	190 —
Materiales..........	29433 03
Papeles..........	34306 24
Mercaderías en Aduana..........	4311 07
Caja y Bancos..........	9990 32
Anunciantes..........	143341 81
Agentes..........	29850 16
Deudores imprenta..........	4149 85
Obligaciones a cobrar..........	4303 74
Negociación cédulas argentinas..........	4700 44
Seguros a vencer..........	5542 10
Intereses a percibir..........	1800 —
Trabajos en ejecución..........	20766 69
Plus Ultra..........	1064 02
	4044583 59

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado..........	3000000 —
Amortizaciones..........	31269 69
Amortización maquinaria..........	333324 57
» negociación cédulas..........	1137 —
Fondo de previsión..........	144435 20
Reserva legal..........	29416 17
Subscripciones agentes..........	1891 69
» directas..........	5372 53
Cuentas a pagar..........	102284 56
Corredores..........	7673 70
Deudores y acreedores..........	4397 33
Hipoteca..........	254171 58
Pérdidas y ganancias..........	129209 57
	4044583 59

Mariano V. Escalada, presidente.—Enrique Figueroa, secretario.—P. N. Eliçagaray, síndico.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

PERDIDAS	$ m/n
Sueldos..........	168614 20
Gastos generales..........	56050 43
Amortizaciones..........	3783 96
Amortización negociación cédulas..........	379 —
Intereses..........	15625 55
Anunciantes..........	11124 40
Agentes..........	6867 64
Títulos y acciones..........	935 —
Saldo..........	129209 57
	391790 75

GANANCIAS	$ m/n
La Revista..........	379785 38
Deudores y acreedores..........	467 53
Imprenta..........	11537 84
	391790 75

Mariano V. Escalada, presidente.—Enrique Figueroa, secretario.—P. N. Eliçagaray síndico.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 310-v-11 abril.

Adrian M. Heriot y Cía Lda.

Calle Reconquista Nº 46

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 11 de Marzo de 1913.

Capital autorizado........ $ 100.000 o/s

» realizado......... » 50000 »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1915

Aprobado sin modificación en la reunión del 27 de Marzo de 1916

ACTIVO	c/l
Accionistas..........	3171 71
Varios deudores..........	85450 68
Plantel y equipo..........	80172 91
Muebles y útiles..........	255 —
Bancos..........	333 02
	169383 32

PASIVO			c/l.
Capital autorizado.. o/s	100000 —		
Capital subscripto...... »	50000 —		113636 36
Fondo de reserva..........			1573 33
» » gratificaciones..........			11576 25
Cuenta de previsión..........			25000 —
Varios acreedores..........			3116 08
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior..........	28603 92		
Menos dividendo repartido en Julio 1915	12500 —		
Pérdida del año 1915....	1622 62	14122 62	14481 30
			169383 32

Horace J. Hale, presidente Int°.—V. M. Heriot, secretario.—R. W. Roberts, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1915

DEBE	$ m/n
A Gastos de administración	4110 56
» » » plantel..........	2118 16
» » generales..........	1343 18
» Amortización sobre muebles y útiles..........	45 —
	7616 90

HABER	$ m/n
Por Ganancias brutas de explotación intereses, etc....	5994 28
Pérdida del año 1915..........	1622 62
	7616 90

Horace J. Hale, presidente Int°.—V. M. Heriot, secretario.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 300-v-11 abril

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD DEL RÍO DE LA PLATA

Domicilio legal:

Canning 3711 — Buenos Aires

Fecha de aprobación de los Estatutos: 7 de Junio de 1906

Capital autorizado: $ o/s. 600.000.— susbcripto y realizado

Obligaciones autorizadas: $ o/s. 6000.000.— (Int. 7 % anual)

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 29 DE FEBRERO DE 1916

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Inmuebles......		1037325 78
Talleres........	541 07	833781 38
Fábrica de Carbones........	18605 11	99962 36
Muebles y Utiles	15115 67	81085 63
Materiales......	20182 76	149285 93
Caja y Bancos	4309 52	341 79
Letras a Cobrar	10400 —	28360 91
Deudores Varios	13915 04	345512 79
Acciones y Títulos........	4400 —	258876 16
Corresponsales en el Exterior		28477 26
Cuentas Varias.	39322 62	33058 69
Conversión.....	1195959 81	
	1372751 60	2895768 68

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital Social..	600000 —	
Obligaciones Emitidas.....	325000 —	
Fondo de Reserva Legal.....	20391 68	
Fondo de Amortización......	130000 —	
Letras a Pagar.		57000 —
Dividendos del año 1913.....	30000 —	
Honorarios Directorio 1913	3589 30	
Corresponsales en el Exterior	63427 42	
Acreedores Varios........	13765 59	112870 28
Cuentas Varias.		7807 96
Ganancias y pérdidas......	186577 61	
Conversión.....		2718090 44
	1372751 60	2895768 68

A. Iturbe, presidente. - Leng Roberts, síndico.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 338-v-11 abril.

AMÉRICA

Compañía Argentina de Seguros contra incendios fluviales y marítimos.

Dirección general San Martín Nº 322

Autorizada por Superiores Decretos de fecha 23 de Febrero de 1887 y 30 de Mayo de 1908

Capital autorizado.................................. $ 2.000.000 —
Capital subscripto.................................. » 1.000.000 —
Capital realizado.................................. » 550.000 —

Balance General e Inventario al 29 de Febrero de 1916 correspondiente al 29º ejercicio.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 28 de Marzo de 1916

DEBE	$ m/n	$ m/n
Acciones:		
Liberadas (500 acs.) y a emitir (9.500 acs.).........		1000000 —
Accionistas:		
Obligaciones de la 1ª serie²..........................		450000 —
Títulos:		
64 Acciones gas de La Plata..........................	6490 —	
3884 Acciones integradas Cía. La Estrella..............	502100 —	
330 Acciones ordinarias La América Cía. Ind. y Edif..	29000 —	537590 —
Bancos, en cuenta corriente:		
Banco Español del Río de la Plata......................	15035 40	
Banco de Italia y Río de la Plata......................	20296 95	
Banco de la Provincia de Buenos Aires.................	49735 51	85067 86
Caja: existencia..		1013 23
Menaje y útiles. — Importe de esta cuenta............		3000 —
Premios. — A cobrar.....................................		9294 74
Varios deudores. — Por saldo...........................		9807 17
Préstamos hipotecarios. — Su importe..................		220000 —
Letras a cobrar. — Su importe..........................		28160 30
Colocaciones:		
Préstamos garantizados..................................		82800 —
		2426733 30
HABER		
Capital:		
Por el autorizado..		2000000 —
Fondo general de reserva:		
Importe de esta cuenta....................................		63750 —
Varios acreedores:		
Dividendo...	776 30	
Cía. de Seg. La Estrella, su préstamo.................	171357 06	172133 36
Reserva de riesgos en curso..............................	63430 65	
Reserva de siniestros.....................................	15000 —	
Reserva extraordinaria....................................	50000 —	
Beneficios a distribuir....................................	62419 29	
Saldo de ganancias y pérdidas..........................		190849 94
		2426733 30

Buenos Aires, Febrero 29 de 1916

T. Ambrosetti, presidente del consejo. — Alfredo V. Fernández, director general. Pedro S. Tobal, síndico

Estado de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

CREDITO	$ m/n	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior..............................	1165 63	
Reserva de siniestros......................................	15000 —	
Reserva de riesgos en curso..............................	63884 40	
Premios sección incendios................................	229286 19	
Premios sección marítimo.................................	52772 79	
Rentas, intereses, dividendos y títulos..................	58234 02	420343 03
DEBITO		
Siniestros sección incendios..............................	15398 13	
Siniestros sección marítima...............................	26644 32	
Reaseguros..	61461 75	
Estornos..	3333 82	
Corretajes y comisiones...................................	56045 86	
Sueldos, gastos generales y de propaganda.............	57685 60	
Impuestos...	4831 15	
Menaje y útiles (amortización)...........................	1266 60	
Varios deudores (incobrables)............................	2825 86	229493 09
Saldo:...		190849 94
QUE SE APLICA:		
A reserva de riesgos en curso............................	63430 65	
A reserva de siniestros....................................	15000 —	
A reserva extraordinaria..................................	50000 —	128430 65
Y sobre el saldo de..		62419 29
DISTRIBUCION		
7 % Al consejo de Administración........................	4200 —	
15 % A fondo general de reserva.........................	9200 —	
78 % Dividendo de 8 % s/ acciones de 1ª serie²........	4000 —	
Dividendo de 8 % s/ acciones de 2ª serie y liberadas..	44000 —	
Saldo al próximo ejercicio.................................	1019 29	62419 29

Buenos Aires, Febrero 29 de 1916

T. Ambrosetti, presidente del consejo. — Alfredo V. Fernández, director general. — Vº. Bº.: Pedro S. Tobal, síndico

Buenos Aires, 6 de Abril de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 343-v-11 abril.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

RECONQUISTA 157 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Casa Matriz y Sucursales

Capital autorizado.......................... $ 40.000.000 — o/s.
» subscripto.......................... » 28.000.000 — »
» realizado.......................... » 27.975.750 — »

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1916

DEBE	$ o/s	$ c/l
Accionistas		
Para integrar de las Sies. G y H		
Cuotas de capital.............. $ o/s 24.250 —		
» » prima.............. » » 9.700 —	33950 —	
Acciones y títulos varios..................................	4037924 55	2951064 03
Inmuebles..	5662282 33	
Finca y Bodegas «El Paraíso»..............................		2169152 39
Propiedades vendidas a plazo.............................		757131 13
Caja existencia en efectivo................................	302611 38	1392318 47
Depósitos en Bancos..	10991 98	1390193 11
Corresponsales en el exterior..............................		2158730 29
Cartera..	251067 77	18336963 18
Cuentas corrientes...	1423159 50	22909710 69
Créditos hipotecarios y préstamos garantidos............		4117204 99
Créditos a cobrar y deudores en gestión................	1153513 57	32901731 22
Muebles y útiles..	1881 15	122305 95
Librería...		28534 04
Patente, impuestos y sellos................................		148572 98
Gastos generales...		121819 40
Intereses, corretajes y descuentos sobre giros..........	3 21	3553 51
Conversiones..	9565194 27	
Cuentas de orden..	6517384 01	71520020 13
Ganancias y pérdidas.......................................	20149788 51	
Cuentas Custodia		
Caja y depósitos en Bancos................................	142673 36	3668287 19
Cuentas de orden..	14227783 65	27608105 97
	63480209 24	192305408 67
HABER		
Capital		
Subscripto		
20.000 acciones Sie A de pesos o/s 100 c/u. 2000000 —		
20.000 acciones Sie B de pesos o/s 100 c/u. 2000000 —		
40.000 acciones Sie C de pesos o/s 100 c/u. 4000000 —		
40.000 acciones Sie D de pesos o/s 100 c/u. 4000000 —		
40.000 acciones Sie E de pesos o/s 100 c/u. 4000000 —		
40.000 acciones Sie F de pesos o/s 100 c/u. 4000000 —		
40.000 acciones Sie G de pesos o/s 100 c/u. 4000000 —		
40.000 acciones Sie H de pesos o/s 100 c/u. 4000000 —	28000000 —	
Reservas..	7005824 16	
Premios a cobrar s/. acciones..............................	9700 —	
Dividendos a pagar..	8976 90	
Deuda hipotecaria (Finca «El Paraíso»)..................		338120 75
Cuentas corrientes...	861293 91	10247299 18
Caja de Ahorros..	320710 07	10034033 37
Depósitos a plazo fijo.......................................	803409 34	3645970 13
Obligaciones a pagar..	361 25	2030437 84
Corresponsales en el exterior..............................		4943637 62
Comisiones, impuestos, intereses y descuentos a vencer..	26754 —	2081853 35
Comisiones, intereses, descuentos y descuentos sobre giros	4696 9[illegible]	167390 75
Desvalorización s/. acciones, bienes inmuebles y provisión s/. créditos dudosos..........	5456254 72	34207710 66
Valorización s/. estimación de créditos dudosos..........	8775 —	73453 83
Conversiones..		21739077 90
Cuentas de orden..	6517334 01	71520030 13
Reserva suplementaria para pérdidas eventuales..........	85611 94	
Cuentas Custodia		
Depósitos en custodia.......................................	142673 36	3668287 19
Cuentas de orden..	14227783 65	27608105 97
	63480209 24	192305408 67

G. Fourvel Rigolleau, presidente.—C. Duchaine, director. — A. Greuzard, contador general.—E. Maupas, síndico.

Buenos Aires, Abril 6 de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 327-v-11 abril.

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 188.—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 3 de Septiembre de 1905 y 14 de Septiembre d 1911.

Capital autorizado........	$	10000000 —
» subscripto.........	»	6306000 —
» realizado..........	»	6306000 —

Balance mensual al 29 de Febrero de 1916

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones.......		3694000 —
Obligaciones 6% oro 1913.....	648600 —	
Obligaciones 6% oro 1914.....	1500000 —	
Acciones Directores		60000 —
Concesiones, bienes raices, usinas, tranvías y redes......		11188491 20
Títulos y acciones..........		4281090 90
Medidores, utiles y enseres.		419913 32
Caja y Bancos.		67309 52
Títulos recibidos en garantía..	253000 —	
Varias cuentas.		3203461 97
Conversión.....	1851400 —	
	4253000 —	22914266 91

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		10000000 —
Obligaciones 6% oro 1913.....	2500000 —	
Obligaciones 6% oro 1914.....	1500000 —	
Acciones Directores		60000 —
Títulos recibidos en garantía..	253000 —	
Fondo de reserva legal		550000 —
Fondo de amortización......		441513 70
Fondo para amortizar títulos en cartera		408486 30
Fondo de previsión		10000 —
Reserva consumidores		34621 83
Reserva almacenes..........		29877 —
Deuda consolidada		3606620 41
Ganancias y pérdidas (saldo).		89712 08
Varias cuentas.		3457708 39
Conversion		4207727 20
	4253000 —	22914266 91

J. M. Aldao, presidente.— E. Piccaluga director.— R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 334-v-11 abril.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de una chata automóvil, con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 18 del corriente a las dos pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Abril de 1916.

v-18 abril.

Llámase a licitación para la provisión de ceniceros para lámparas de arco. Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 10 y 30 a. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Abril de 1916.

v-15 abril.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 2 p. m. para la ejecución de obras de ampliación en el Mercado Municipal de la calle Paseo Colón entre las de Belgrano y Venezuela, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Abril 6 de 1916. — El secretario.

v-13 abril.

Llámase a licitación para el arrendamiento y explotación del Pabellón Recreo del Parque 3 de Febrero. Tendrá lugar el día 17 del corriente a las 2 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Abril de 1916.

v-17 abril.

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el año en curso. Tendrá lugar el día 17 del corriente a las 2 y 30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Abril de 1916.

v-17 abril.

Departamento Nacional de Higiene.

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles con destino al Instituto de Bacteriología. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en la que se abrirán las propuestas el 24 de Abril a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El secretario.

v-24 abril.

Llámase a licitación pública para la venta de terneras sacrificadas en el Instituto de Vacuna, durante el corriente año. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en las que se abrirán las propuestas el 25 de Abril a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El secretario.

v-25 abril.

Llámase a licitación pública para la provisión de carbón Cardiff, con destino a las dependencias de este Departamento. Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en las que se abrirán las propuestas el 26 de Abril a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El secretario.

v-25 abril.

Llámase a licitación pública para la impresión de los Anales del Departamento durante el corriente año. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en la que se abrirán las propuestas el 27 de Abril a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El secretario.

v-27 abril.

Llámase a licitación pública para la provisión de terneras en pie, con destino al Instituto de Vacuna, durante el corriente año.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en la que se abrirán las propuestas el 28 de Abril a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El secretario.

v-28 abril.

Llámase a licitación pública para la provisión de placas de vidrio, con destino al Instituto de Vacuna, durante el corriente año.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en la que se abrirán las propuestas el 1º de Mayo a las 3 de la tarde en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El secretario.

v-1º mayo.

Gobernación de Misiones

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión de raciones con destino a los presos y empleados de la Cárcel de esta Capital, con arreglo a las bases y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Gobernación y en la Dirección de la Cárcel. Las propuestas se abrirán en la primera de las oficinas citadas, el día 29 de Abril corriente a las 9 a. m., en presencia de los interesados que concurran. — Posadas Marzo 30 de 1916. — Soriano S. Romero, secretario de la Gobernación.

v-29 abril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la construcción, por contrato de unidad, de cuatro pabellones, en Posadas, Capital del Territorio de Misiones, que constituirán el Hospital Común Regional, que debe levantarse en dicho punto. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día trece de Abril del corriente año, a las tres, pasado meridiano, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909 (Capital Federal), y en el despacho del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, en la ciudad de Posadas, en cuyos locales pueden consultarse todos los antecedentes relativos a dicha licitación. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1916. — Insp. General.

v-13 abril.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Estadística de la Nación

SEGUNDA LICITACIÓN

Licitación para la impresión del Extracto Estadístico de la República Argentina.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística (Edificio de la Aduana), hasta las dos pasado meridiano del día 24 de Abril próximo, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El tiraje será de dos mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cien ejemplares en tela, y el resto a la rústica.

3º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra, de acuerdo con las muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, todos los días de dos a cuatro pasado meridiano.

4º Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

5º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

6º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

7º Los ejemplares del «Extracto Estadístico» aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cien pesos de multa por cada día de demora.

8º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Ministerio de Hacienda, el cinco por ciento del costo total de la obra.

9º Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

10. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Abril 10 de 1916. — El Subdirector.

v-24 abril.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de materiales con destino a las reparaciones de las calderas de locomotoras al servicio de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

1º La entrega de los materiales licitados se efectuará en el Depósito de materiales, de la Dirección General de Puertos de Buenos Aires y La Plata, ubicado en la Dársena Sud, lado Este, a los 90 días de entregada a la casa proveedora la respectiva orden de compra, corriendo por cuenta de la misma el pago de todo derecho fiscal.

2º Con la propuesta, los recurrentes entregarán un certificado de depósito como garantía, a la orden de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por un importe equivalente al 3 por ciento de su propuesta. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1916.

v-1º mayo.

Pliego de condiciones de la licitación de venta de fierros viejos, de propiedad de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Art. 1º Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, y con las formalidades de estilo, para oir precios por cada mil kilos de los fierros que se encuentran en el Puerto de La Plata, los que se detallan en la planilla aparte y representan un peso aproximado de 65 toneladas.

Art. 2º Las propuestas deberán venir hechas en el sellado correspondiente ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, la primera foja y pesos 1 moneda nacional, las siguientes, y bajo sobre sellado y lacrado a nombre del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, ante quién, y en presencia de los interesados, que concurran al acto, se procederá a la apertura de los presupuestos enviados, el día y hora que se designarán para tal objeto.

Art. 3º Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina y en la «Cuenta Garantía de Licitaciones», a nombre del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, equivalente al 3 o/o (tres por ciento) del importe de la oferta, y el que será elevado al 5 o/o de la misma, por la persona que resulte comprador del material de referencia.

Art. 4º El que resulte comprador tendrá obligación de retirar la cantidad total de fierro que resulte, no permitiéndose rechazo alguno.

Será obligación del comprador retirar los fierros dentro de los primeros 10 días de aprobada la licitación por la Dirección General, quién se reserva el derecho de aprobarla o desaprobarla, sin que por esto haya lugar a reclamo por parte de los licitantes.

El pago se hará a medida que se vayan pesando los vagones, los que no se podrán retirar del puerto sin el abono previo del importe total en la Tesorería de la Aduana de La Plata.

Art. 5º Todos los gastos que ocasione el retiro de dichos fierros, serán por cuenta exclusiva del adquirente.

Los vagones serán pesados en la báscula del citado puerto, con intervención de la Oficina de Cargas y Maniobras y los interesados, si lo desearan, podrán dirigirse a la Oficina Técnica del Puerto de La Plata, la que les enseñará los fierros puestos en venta.

Art. 6º El pago se hará a medida que se vayan pesando los vagones; los que no podrán ser retirados del Puerto sin la constancia respectiva de haberse satisfecho el importe correspondiente. — La suma de esta venta ingresará a rentas generales por intermedio de la Administración de la Aduana del Puerto de La Plata, bajo el rubro de «Eventuales» y previa la liquidación de práctica por la dependencia que, en el Puerto de La Plata, tiene la Contaduría de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Buenos Aires, Marzo.... de 1916.•

Planilla de los fierros existentes para la venta en licitación pública

Kleps, 4.000 kilos.

Eclisas, 15.000 kilos.

Fierros varios en pedazos, 10.000 kilos.

Clavos de vía y tira-fondos, 4.000 kilos.

Sillas de cambio, hierro fundido, 5.000 kilos.

Cajas de lubrificación, hierro fundido, 1.000 kilos.

Bombas, hierro fundido, 1.000 kilos.

Cúpulas de cabrestantes, cilindros inutilizados de guinches y pocas barras de grilla con un peso aproximado de 25.000 kilos

Total, 65.000 kilos.

Las propuestas deberán ser presentadas en el Despacho de la Dirección General, el día 24 de Abril próximo, a las 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Marzo . . . . de 1916. — El Secretario.

v-24 abril.

———

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 18 del corriente a las dos y media pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los siguientes empréstitos:

Fondo amortizante

Ley Nº 8123, Internos de Obras Públicas 1911, pesos 418.200 oro sellado.

Ley Nº 8121, Crédito Argentino Interno 1911, pesos 152,200 moneda legal.

Ley Nº 9086, Empréstito Municipal de 1897 (Nacionalizado), pesos 85.100 moneda legal.

Los títulos del Empréstito Interno de Obras Públicas 1911, se licitarán simultáneamente en esta Capital y en París ante el Banque de l'Unión Parisienne, debiendo expresarse en las respectivas propuestas, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción de proponentes dentro de las casas bancarias en los mismos títulos cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Abril 10 de 1916. — El Secretario.

v-18 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación nuevamente la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, para el mes actual, fijándose al efecto el día 12 del corriente a las 3 p. m., para que tenga lugar en el despacho del señor Director, en presencia de los interesados que concurran.

Los pagos se harán por la Tesorería General de la Nación y las entregas serán hechas en esta Penitenciaría cuando la Dirección las solicite.

Todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados.

1.000 metros lienzo A. O. de 1,20 ancho.

2.500 metros lienzo A. O. de 0,82 ancho.

210 metros Brin de Rusia.

20 gruesas botones de hueso blanco.

100 metros cinta de hilera.

15 docenas carreteles hilo blanco Cadena, de 500 yardas.

5 paquetes agujas máquina Singer número 2.

2 paquetes agujas máquina Werthaim número 4.

2 paquetes agujas máquina Wilson, número 6.

200 frazadas de lana.

200 Hojalatas de 1 xx de 14 x 20.

10 chapas de cinc Nº 3,4 14 de 11 1/2 kilos.

20 kilos alambre de fierro crudo número 11.

10 kilos alambre de fierro crudo número 9.

10 kilos alambre de fierro crudo número 14.

9 kilos estaño.

10 litros ácido muriático.

60 cucharas de fierro estañado reforzadas.

60 tenedores de fierro estañado reforzados. — E. E. Rossi, secretario.

v-12 abril.

———

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, para el próximo mes de Mayo, fijándose al efecto el día 12 del actual a las cuatro y treinta pasado meridiano, para que tenga lugar en el despacho del señor Director en presencia de los interesados que concurran.

Los pagos se harán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas serán hechas en esta Penitenciaría cuando la Dirección las solicite.

Todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del establecimiento a disposición de los interesados.

3.100 repollos.

50 ristras de cebollas.

50 ristras de ajos. — E. E. Rossi, secretario.

v-12 abril.

———

Llámase a licitación la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, para el próximo mes de Mayo, fijándose al efecto el día 12 del actual a las cuatro y quince pasado meridiano, para que tenga lugar en el despacho del señor Director en presencia de los interesados que concurran.

Los pagos se harán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas serán hechas en esta Penitenciaría cuando la Dirección las solicite.

Todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del establecimiento a disposición de los interesados.

400 kilos de pescado fresco, de primera. — E. E. Rossi, secretario.

v-12 abril.

———

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, para el próximo mes de Mayo, fijándose al efecto el día 12 del actual a las tres y quince pasado meridiano, para que tenga lugar en el despacho del señor Director en presencia de los interesados que concurran.

Los pagos se harán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas serán hechas en esta Penitenciaría cuando la Dirección las solicite.

Todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del establecimiento a disposición de los interesados.

200 kilos azúcar R. A. en terrones.

50 kilos azúcar R. A. en pancitos.

1.200 kilos azúcar Tucumana, Corona de 1ª.

300 kilos arroz Carolina, extra de primera.

1.200 kilos arroz Glacé, extra.

400 kilos porotos Caballeros, de 1ª.

350 kilos garbanzos Sauco, de 1ª.

250 kilos harina de maíz.

300 kilos arvejas enteras.

150 kilos trigo pelado.

200 kilos maíz blanco pisado.

70 kilos café caracolillo en grano, tostado de 1ª.

70 kilos café Brasil en grano, tostado de 1ª.

180 kilos café Brasil en grano, tostado, de 2ª.

60 kilos yerba mate, Cruz de Malta.

30 kilos queso Reggiano, extra.

30 kilos queso Goya, de rallar, extra.

30 kilos pimentón dulce, Torre o Faro.

10 kilos especias molidas, Ceylán.

10 kilos pimienta blanca, molida.

2 kilos ají picante, molido.

4 kilos de tapioca en paquete de 200 gramos cada uno.

6 kilos chuño.

600 kilos sal gruesa de Cádiz, en bolsas de 40 kilos cada una.

24 kilos sal fina Cisne, en cajones de 24 frascos.

1.200 kilos jabón amarillo, en barras de 2 kilos cada una.

100 kilos aceite maní, extra, en tambores de 20 kilos.

240 kilos tabaco alemán, en paquetes de 100 gramos cada uno.

80 litros vinagre blanco, de Orleans.

4 cajones de aceite Ottone, de 36 kilos neto cada uno.

50 panes sapolio, marca F. F.

50 trapos de piso, marca F. F.

10 resmas papel cortado Brol, para cigarrillo.

2 kilos hongos, envase en lata de 1 kilo cada una. — E. E. Rossi, secretario.

v-12 abril.

———

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, para el próximo mes de Mayo, fijándose al efecto, el día 12 del actual a las 3,30 pasado meridiano, para que tenga lugar en el despacho del señor Director, en presencia de los interesados que concurran.

Los pagos se harán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas serán hechas en esta Penitenciaría, cuando la Dirección las solicite.

Todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados:

1.800 pares medias algodón de color.

1.800 pañuelos algodón de color.

900 camisetas algodón blanco. — E. E. Rossi, secretario.

v-12 abril.

———

Llámase a licitación la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, para el próximo mes de Mayo, fijándose al efecto, el día 12 del actual, a las 3.45 pasado meridiano, para que tenga lugar en el despacho del señor Director, en presencia de los interesados que concurran.

Los pagos se harán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas serán hechas en esta Penitenciaría, cuando la Dirección las solicite.

Todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados:

150 docenas de huevos. — E. E. Rossi, secretario.

v-12 abril.

———

Llámase a licitación la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, para el próximo mes de Mayo, fijándose al efecto, el día 12 del corriente, a las 4 pasado meridiano, para que tenga lugar en el despacho del señor Director, en presencia de los interesados que concurran.

Los pagos se harán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas serán hechas en esta Penitenciaría, cuando la Dirección las solicite.

Todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados:

20.000 kilos de carne de vaca gorda, libre de cogote y garrón. — E. E. Rossi, secretario.

v-12 abril.

———

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada para la provisión de los meses de Mayo a Diciembre del corriente año, de 64 kilos de queso de rallar del país, en entregas mensales de 8 kilos aproximadamente.

Esta licitación se llevará a cabo el día 14 del corriente, a las 3 p. m., en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto. Para demás datos y pliego de condiciones y planillas, dirigirse a la secretaría del mismo Establecimiento, todos los días de 12 m., a 6 p. m.

v-14 abril.

———

Llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Mayo próximo, de los artículos que se detallan a continuación:

Carne

11.500 kilos de carne de vaca libre de garrones y cogote.

Artículos de almacén

20 kilos de bacalao.

1000 kilos de arroz Bremen de segunda.

25 kilos de arroz Carolina de primera.

180 kilos de porotos Tapés.

150 kilos de lentejas.

150 kilos de garbanzos.

150 kilos de arvejas.

120 kilos de aceite de Oliva de primera «Ottone».

100 kilos de aceite de segunda.

200 kilos de grasa de vaca buena clase.

40 litros vinagre de vino.

25 kilos de sal fina.

500 kilos de sal gruesa.

40 kilos de tocino de primera.

65 kilos de azúcar R. A. en terrones.

220 kilos de azúcar Tucumana de primera.

760 kilos de azúcar Tucumana de segunda.

5 paquetes de Té Nº 500.

260 kilos de yerba «Cruz de Malta».

15 kilos de achicoria.

3 cajones de kerosene.

Fideería

350 kilos de sémola.

300 kilos de maíz pisado.

300 kilos de trigo pisado.

Manteca

60 kilos de manteca fresca.

Fruta

682 docenas de fruta fresca de estación, a saber:

Bananas.

Duraznos.

Peras.

Café

35 kilos de café en grano tostado, mezcla primera.

70 kilos de café Brasil, primera molido.

100 kilos de café Brasil, segunda molido.

Ferretería y limpieza

500 kilos de soda.

100 kilos bolsas de arpillera usadas.

12 docenas cepillos de paja Nº 3.

10 docenas trapos de piso.

2 docenas ladrillos ingleses.

1 docena zapolio.

2 docenas zuecos plantilla de madera.

5 docenas de juegos cubiertos de madera.

2 ollas de hierro batido de 30 litros cada una.

1 rallador.

5 paquetes de vela de coche, para soldar.

5 hojas latón XXXX de 1 metro por 2,50.

50 metros manguera de lona, para agua, de 2 3/4.

1 litro ácido muriático.

10 kilos de estaño virgen.

50 litros Acaroína.

40 candados «Yale» Nº 870, con argolla de acero.

Librería e imprenta

8 resmas papel de envolver «Barrilete».

4 frascos de un litro tinta común «Stephens».

2 frascos de 1/4 litro tinta carmín.

3 cajas plumas «Leonardo», de 144 Nº 516.

3 cajas plumas «Perry» de 144 número 341.

2 esponjeros de vidrio.

20 hojas papel secante gris.

2 cajas broches número 0.

2 cajas broches número 1.

2 cajas broches número 2.

2 cajas broches número 3.

2 cajas broches número 4.

2 cajas broches número 5.

2 resmas papel de máquina «Patria».

2 almohadillas para sellos, tamaño mediano.

2 frasquitos tinta para sellos.

1 docena lapiceras para oficinas.

500 sobres de oficio, blancos.

200 sobres comerciales.

1 docena lápices «Fáber» número 2 y 3.

Combustible

16.000 Kilos de carbón Cardiff, libre de pizarra y dos veces zarandeado.

10.000 Kilos carbón Glasgow, libre de pizarra y dos veces zarandeado.

Materiales de Construcción

30 tablas pino número 7, de 1" x 12" x 14".

10 tablas pino número 7, de 1,50" x 12 x 14.

Electricidad

1 kilo cinta aisladora, negra.

1/2 kilo cinta aisladora de goma pura:

100 lámparas filamento metálico, 16 bujías, 220 w «Osrám».

50 lámparas filamento metálico, 32 bujías, 220 w «Osrám».

20 lámparas filamento metálico, 100 bujías, 220 w «Osrám».

10 lámparas filamento metálico, 200 bujías, 220 w «Osrám».

6 tomas corrientes de porcelana, 6 amperes, completos.

4 campanillas eléctricas, corriente alternada, 220 w.

24 pilas secas «Hellensen» 4 w.

50 aisladores de 1" de porcelana.

100 aisladores de porcelana para campanillas.

200 metros alambre de 1 mm., 500 w. aislación.

Artículos Sanitarios

3 mingitorios de loza de 0,40 centímetros con enchufe.

3 depósitos para w. c. «Champión», sin descarga.

Farmacia

100 gramos ácido acético.
1 litro aceite bacalao.
1 litro aceite ricino.
100 gramos aspirina.
50 gramos antipirina.
2 kilos ácido bórico en polvo.
3 litros alcohol rectificado.
10 kilos algodón Hidrófilo.
100 gramos benzonaftol.
200 gramos benzoato de soda.
2 1/2 kilos bicarbonato soda común
100 gramos cáscara sagrada en polvo.
3 kilos carbonato cal común.
200 gramos citrato hierro amoniacal.
200 gramos clorato de potasio.
200 litros esencia trementina.
1 gramo diodina.
100 gramos estracto flúido polígala.
100 gramos formol.
2 litros glicerina.
200 metros gasa hidrófila.
50 cajas de viruta.
100 gramos yodo metálico.
100 gramos yoduro de potasio.
1 jeringa uretral.
100 gramos láudano aydenal.
100 gramos manteca cacao.
2 kilos magnesia calcinada.
1 gramo novocaína.
40 gramos permanganato potasio.
250 gramos pomada mercurial doble
50 gramos ruibarbo en polvo.
150 gramos salol.
100 gramos salicilato de metilo.
5 kilos sulfato sodio puro.
2 kilos sulfato magnesia.
250 gramos subnitrato de bismuto.
100 gramos salicilato de soda.
2 kilos talco.
5 gramos teobromina.
30 gramos de timol.
5 kilos vaselina amarilla.
6 cajas de sellos Nos. 1 y 2.
100 corchos medianos.
10 litros agua destilada.
12 jabones «Windsor».

La licitación se llevará a cabo el día 11 del corriente, a las tres pasado meridiano, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Para más datos, pliego de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento, todos los días, de 12 a 6 pasado meridiano. — Abril 4 de 1916.

Of. v-11 abril.

Asilo de Corrección de Mujeres

Por el término de cinco días a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para proveer durante el mes de Mayo los artículos que más abajo se detallan, fijándose al efecto el día 14 del actual a las 3 y 30 p.m.,

Se presentarán las propuestas por triplicado, en sobre cerrado, a la Dirección del Establecimiento, Humberto 1º 378, para ser abiertas en el acto de la licitación con la intervención de la División Administrativa del Ministerio de Justicia.

Diariamente

140 kilogramos carne de vaca gorda de 1ª.

Mensualmente

2500 kilogramos carbón Glasgow zarandeado.

700 kilogramos carbón de Coke libre de polvo.

500 kilogramos carbón de leña fuerte sin polvo.

1500 astillas leña de espinillo.

Diariamente

12 repollos grandes y frescos.
4 docenas zanahorias.
12 docenas acelgas.
12 docenas nabos.
12 plantas lechuga frescas, repolladas.
24 cabezas de cebollas grandes.
6 cabezas de ajos.
3 zapallos grandes.
12 plantas escarola cultivada.
24 tomates grandes.
12 ajíes pimentón.
3 ataditos perejil.
3 ataditos apio cultivado.
1 atadito orégano.

Diariamente

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande gordo, sano.

3 trajes para los Ordenanzas, de paño buena clase negro o azul marino a elegir con su gorra correspondiente y las iniciales A. de C. de M. (bordadas en oro).

1000 metros lienzo A. O. de 1,20 de ancho.

1000 metros lienzo A. O. de 0,80 de ancho.

100 frazadas mezcla lana y algodón buena clase, de 2 metros por 1,50.

300 kilogramos lana limpia, buena clase, para colchones.

Todo en conformidad al pliego de condiciones que estará en la secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados, como también un libro registro donde inscribirán su nombre y domicilio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1916. — La Dirección.

v-14 abril.

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para proveer, durante el mes de Mayo, los artículos que más abajo se detallan, fijándose al efecto, el día 14 del actual, a las 3 y 30 pasado meridiano.

Se presentarán las propuestas por triplicado en sobre cerrado a la Dirección del Establecimiento, Humberto 1º 378, para ser abiertas en el acto de la licitación, con la intervención de la División Administrativa de Justicia:

Diariamente

140 kilogramos carne de vaca gorda de 1ª.

Mensualmente

2.500 kilogramos carbón «Glasgow» zarandeado.

700 kilogramos carbón de «Coke» libre de polvo.

500 kilogramos carbón de leña fuerte sin polvo.

1.500 astillas leña de espinillo.

Diariamente

12 repollos grandes y frescos.
4 docenas zanahorias.
12 docenas acelgas.
12 docenas nabos.
12 plantas lechugas frescas repolladas.
24 cabezas cebollas grandes.
6 cabezas ajos grandes.
3 zapallos grandes.
12 plantas escarola cultivada.
24 tomates grandes.
12 ajíes pimentón.
3 ataditos perejil.
3 ataditos apio.
1 atadito orégano.

Diariamente

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo, sano.

3 trajes para los Ordenanzas de paño, buena clase, negro o azúl marino, a elegir, con su gorra correspondiente y las iniciales A de C de M (bordadas en oro).

1000 metros de lienzo A. O. de 120 de ancho.

1000 metros de lienzo A. O. de 0,80 de ancho.

100 frazadas mezcla lana y algodón buena clase, de 2 metros por 1,50.

300 kilogramos lana para colchones, limpia, buena clase.

Todo en conformidad al pliego de condiciones que estará en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados, como también un libro registro donde inscribirán su nombre y domicilio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1916. — La Dirección.

v-14 abril.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación.

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de: 7 kilos 440 gramos arroz de primera, Gigante; 41 kilos 850 gramos arroz de segunda, Glacé; 139 kilos 500 gramos arroz bremen; 36 kilos 84 gramos arvejas enteras, verdes; 24 kilos 180 gramos aceite de oliva, primera por litros; 23 kilos 250 gramos aceite de segunda, cocina; 11 kilos 160 gramos azúcar, Refinería Argentina, en terrones; 50 kilos 220 gramos azúcar Tucumana, primera extra; 186 kilos azúcar Tucumana, de segunda; 301 kilos 320 gramos bacalao; 2274 kilos 780 gramos carne con hueso de primera, fresca; kilos 0.186 gramos, conserva de tomate cruda; 5 kilos 580 gramos café en grano, tostado, de primera, mezcla Puerto Rico, Borbón y Moka; 20 kilos 925 gramos café Brasil, de primera, en grano, tostado; 23 kilos 250 gramos café Brasil de segunda, en grano, tostado; 5 kilos 301 gramos dulce de membrillo, de primera; 5 kilos 301 gramos dulce de ciruelas, de primera; 5 kilos 301 gramos dulce de orejones, de primera; 12 kilos 555 gramos especies, codimentos, pimentón, etc; 5 kilos 487 gramos, frutas secas, surtidas, partes iguales; 24 kilos 738 gramos fariña de primera; 4650 piezas frutas frescas, naranjas, mandarinas, duraznos, bananas, comunes, (mercado); 82 kilos 770 gramos grasa de vaca, pura, derretida y fresca; 36 kilos 84 gramos garbanzos Saúco; kilos 0.186 gramos, hongos secos de primera; 9 kilos 300 gramos harina de trigo de primera, marca 000; 33 kilos 480 gramos harina de trigo de segunda, marca 0; 40 kilos 734 gramos harina de maíz, fresca y limpia; 34 kilos 38 gramos lentejas; 5673 kilos leña quebracho colorado, torta; 40 kilos 734 gramos maíz pisado, fresco y limpio; 6 kilos 696 gramos porotos de manteca; 1 kilo 488 gs. porotos Pallares; 32 kilos 550 gramos porotos triguillos; 6 kilos 45 gramos sal fina; 174 kilos 375 gramos sal gruesa común, limpia; 66 kilos 960 gramos sémola; 4 kilos 743 gramos tocino en lonja, fresco; kilos 0,744 gramos, té Ceylán; 40 kilos 734 gramos trigo pisado, fresco y limpio; 10 kilos 230 gramos vinagre de vino; 53 kilos 940 yerba Paraguaya, extra, Cruz de Malta; necesario para la confección de los ranchos del personal de empleados y recluídos del Departamento de Menores Abandonados y Encausados Anexo al Cuerpo de Guardia de Cárceles de la Nación, durante el mes de Mayo próximo.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Superintendente, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el Viernes 14 del corriente, a las cuatro de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicado. — Capital Federal, Abril 7 de 1916. — El Superintendente.

v-14 abril.

Por el término de cinco días, y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de: 13 kilos, 640 gramos arroz Gigante; 421 kilos, 600 gramos, arroz Glacé; 70 kilos, 184 gramos arvejas enteras verdes; 182 litros, 280 gramos Aceite oliva; 20 kilos, 460 gramos azúcar Ref. Argentina en terrones; 505 kilos, 920 gramos azúcar tucumana primera; 540 kilos, 020 gramos Bacalao; 5601 kilos, 080 gramos Carne fresca de primera, depostada; 0 kilos, 341 gramos conserva de tomate; 10 kilos, 230 gramos Café de primera tostado, en grano, mezcla Pto. Rico, Borbón y Moka; 210 kilos, 800 gramos Café Brasil de primera, tostado, en grano; 8773 kilos leña quebracho colorado «torta»; 44 kilos, 205 gramos Dulce de membrillo de primera; 44 kilos, 205 gramos Dulce de ciruelas; 44 kilos, 206 gramos Dulce de orejones; 26 kilos, 650 gramos Especias; 44 kilos, 547 gramos fruta seca, surtida, en partes iguales; 52 kilos, 638 gramos Fariña de primera; 256 kilos, 370 gramos Grasa de vaca, pura, derretida y fresca; 70 kilos, 184 gramos garbanzos; 0 kilos, 341 gramos hongos secos; 17 kilos, 050 gramos harina de trigo 000; 337 kilos, 280 gramos harina de trigo 0; 70 kilos, 184 gramos harina de maíz; 52 kilos, 638 gramos de lentejas; 70 kilos, 184 gramos maíz pisado, fresco y limpio; 67 kilos, 456 gramos porotos de manteca; 2 kilos, 728 gramos porotos pallares; 45 kilos 570 gramos sal fina; 305 kilos, 350 gramos sal gruesa; 175 kilos, 460 gramos sémola fresca y limpia; 43 kilos, 183 gramos tocino fresco y cortado en lonjas; 1 kilo, 360 gramos té Ceylón 500; 70 kilos, 184 gramos Trigo pisado fresco y limpio; 87 litros, 730 miligramos vinagre de vino; 168 kilos 640 yerba paraguaya Cruz de Malta; necesario para la confección de los ranchos de oficiales y tropa del Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación, durante el mes de Abril próximo.

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el Viernes 14 del corriente a las 4 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, 8 de Abril de 1916. — El Jefe.

v-14 abril.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el 24 de Abril del corriente año, a las 2 p. m., en el local de este Consejo, Rodríguez Peña 935, para la reconstrucción del edificio escolar Fiscal número 16 de Villa Alba (Pampa), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que dendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta repartición. Los interesados deberán hacer sus propuestas en los formularios oficiales impresos con tal objeto, en sobres cerrados, ante la Mesa de licitación y en presencia de los interesados que concurran al acto, todo de conformidad a lo dispuesto en las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, no admitiéndose propuestas que no llenen las formalidades indicadas.

Nota: Se hace saber que en el mismo día y hora antes mencionado, se realizará actual acto en Santa Rosa de Toay, Capital del Territorio. — El secretario general.

v-24 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en la sección comprendida por las calles Avenidas San Martín, Tres Cruces y Constituyentes, vías del Ferrocarril Central Argentino (Rosario, Melián, Pampa, Triunvirato, Bella Vista y Chorroarín, hasta Avenida San Martín, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua corriente en dicha sección y fijado plazo hasta el 31 de Mayo próximo, para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario, si no cumplen. — Buenos Aires, Abril 6 de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v-31 mayo.

Se llama a licitación para la provisión de maquinaria con destino a la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Abril de 1916, a las

tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, Secretario.
v-24 abril.

Se llama a licitación para la provisión de (100 000) cien mil toneladas métricas de leña quebracho colorado, campana; con destino a las maquinarias de la Capital Federal; de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840; todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación; calle Charcas 1840 y serán abiertas el 17 de Abril próximo a las 3 p: m. en presencia de los inetresados que concurran al acto: — Buenos Aires; Marzo 14 de 1916: — José I: Goñi; secretario.
v.15 abril.

Se llama a licitación para el suministro de ocho mil (8000) toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo con todo el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 17 de Abril próximo en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1916. — L. Celasco, Prosecretario.
v-16 abril.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Abril próximo, a las 3 pasado meridiano; para la construcción de una pasarela en el edificio de la Aduana de la Capital. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287): Buenos Aires; Marzo 18 de 1916: —
v.17 abril:

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Llámase a licitación pública, hasta el día 27 de Abril próximo, a las 3 p. m., para efectuar la extracción de las cenizas y escorias provenientes del tren de dragado y embarcaciones a cargo de la Comisión del Plata Superior.

Las propuestas extendidas en el papel sellado correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito vaolor de pesos 500 moneda legal, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, serán presentadas en sobre cerrado, el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno, tercer piso, donde los interesados pueden obtener gratis, los documentos y datos pertinentes, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1916.
v-27 abril.

Llámase a licitación pública, hasta el día 25 de Abril próximo, a las 4 p. m., para la provisión de 320 toneladas métricas de cemento Portland, destinado al Depósito Central.

Las propuestas serán formuladas en un papel sellado de pesos 5.00 y presentadas bajo sobre cerrado, el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno tercer piso.

Los ducumentos respectivos se entregarán gratis a quienes los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1916.
v.25 abril.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela del Valle de Brash, en su carácter de viuda del ex Subcomisario de Policía de la Capital, don Diego Brash. — Buenos Aires, Abril 8 de 1916. — El Secretario.
v-19 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela Jrazábal de Otero, en su carácter de viuda del ex jubilado don José Otero. — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — El Secretario.
v-18 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Isabel Taborda de Naveira por sí y en representación de su hija menor Adela Naveira y doña María Isabel Naveira en ejercicio de su propio derecho, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Juez en lo Civil, doctor don Raimundo Naveira. — Buenos Aires, Abril 5 de 1916. — El secretario.
v-15 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Salvador Rodríguez en representación de sus pupilos los menores don Carlos Augusto, Raúl María y Sara Mariana Rodríguez, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don Alberto María Rodríguez. — Buenos Aires, Abril 5 de 1916. — El secretario.
v-15 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Teresa Scotti de Giannullo por sí y en representación de sus hijos menores don Ernesto, Da Ana Antonia y Da Teresa Giannullo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex guinchero del Puerto de la Capital, don Romeo Giannullo. — Buenos Aires, Abril 5 de 1916. — El secretario.
v-15 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosaura Sosa de Castillo, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Manuel Castillo. — Buenos Aires, Abril 4 de 1916. — El secretario.
v-14 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sebastiana Cigalceta de Galarregui, en su carácter de madre de la ex-maestra de la Escuela No 3 del C. E. 20 de la Capital doña Concepción Galarregui. — Buenos Aires, Abril 4 de 1916. — El secretario.
v-14 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Petra Morante de González, en su carácter de madre del ex empleado de la Aduana de la Captial, don Manuel González Morante. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1916. — El Secretario.
v-12 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela Codazzi de Puccio y Benza, en su carácter de viuda del ex jubilado don Eugenio Puccio y Benza. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1916: — El Secretario.
v-11 abril.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza a don Pedro Vásquez, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería la suma de pesos 47,10 moneda legal, que adeuda al Fisco en concepto de alquiler del Puesto No 2 del mercado de la Ensenada y reposición de sellado; bajo apercibimiento de hacer efectivas las sanciones de apremio determinadas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.
E. 11 Abril v-25 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza a Da. Teodora S. de Figueroa, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 10 moneda legal, abonada de más por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y la de pesos 17 moneda legal, por reposición de sellado en las actuaciones producidas; bajo apercibimiento de hacerse efectivas las sanciones de apremio determinadas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.
E. 11 Abril v-25 abril.

Aduana de la Capital

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a doña Dolores Sánchez de Olaya, y a todas las personas que se consideren con derecho a 29 paquetes de cigarros de hoja, 1 frasco de loción, 1 caja de jabones y 1 caja de polvos que le fueron secuestrados a la referida Olaya, al pretender introducirla clandestinamente a plaza, para que tomen intervención en el expediente No 45, letra F, del corriente año, dentro de los cinco días contados de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Abril 10 de 1916.—A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v-15 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos No 14-1916 o 109 R, o 268 A, o 57 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 14-1916.

Marca F R J, número 32-33, 2 cajones, vapor P. Umberto, paquete 18, fecha de entrada Enero 2 de 1915; marca en triángulo M, número 10808, 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 18, fecha de entrada Enero 2 de 1915; marca O F C, sin número, 7 cajones, vapor Cap Arcona, paquete 6234, fecha de entrada Diciembre 10 de 1913; marca F O C, número 38171-72, 2 cajones, vapor Cap Arcona, paquete 6234, fecha de entrada Diciembre 10 de 1913; marca N. Bagni, sin número, 1 barril, vapor Serdegna, paquete 161 fecha de entrada Enero de 1912; marca E H C, número 10-11, 2 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 6108, fecha de entrada Diciembre 10 de 1913; marca D P abajo H C, sin número, 4 cajones, vapor Vestris, paquete 6447, marca G E, sin número, 180 cajones, vapor Liger, paquete 399, fecha de entrada Enero 28 de 1915; marca E M de S C, número 37128, 1 cajón, vapor H. Euterprise, paquete 92, fecha de entrada Enero 7 de 1915; marca A F S C, número 43-1 43-2, 2 cajones, vapor Regina Elena, paquete 433, fecha de entrada Enero 31 de 1915; marca D P, número 1, 1 cajón, vapor Regina Elena, paquete 433, fecha de entrada Enero 31 de 1915; marca Gerardo Paolo, sin número, 1 cajón, vapor Regina Elena, paquete 433 fecha de entrada Enero 31 de 1915; marca J M B F, número 3-4-5-7, 4 cajones, vapor Algerie, paquete 6283, fecha de entrada Diciembre 12 de 1913; marca en diamante V N arriba L E, sin número, 24 cajones, vapor Algerie, paquete 6283, fecha de entrada Diciembre 12 de 1913; marca C C S A, sin número, 9 cajones, vapor Giessen, paquete 6487, fecha de entrada Diciembre 23 de 1913; marca L T C, sin número, 8 cascos, vapor A. Charner, paquete 6222, fecha de entrada Diciembre 9 de 1913; marca R C V, número 8491 al 96, 6 cajones, vapor Batavia, paquete 6224, fecha de entrada Diciembre 9 de 1913; marca G T, número 101, 1 cajón, vapor Pampa, paquete 4, fecha de entrada Enero 1 de 1915; marca Manantial, sin número, 4 cajones, vapor Presidente Mitre, paquete 180, fecha de entrada Enero 13 de 1915; marca R C, número 12107-12107, 2 cajones, vapor Buenos Aires, paquete 2738, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca A F abajo C, número 6065-8248, 1 cajón, vapor Buenos Aires, paquete 2738, fecha de entrada Junio 23 de 1912; marca S A G E S, número 59574, 1 cajón, vapor Verdi, paquete 609, fecha de entrada Febrero 1o de 1914; marca en triángulo 9600 arriba C B, sin número, 1 fardo, vapor B. Laura, paquete 5787, fecha de entrada Noviembre 16 de 1913; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete 5787, fecha de entrada Noviembre 16 de 1915; sin marca, sin número, 9 atados, vapor se ignora, paquete 5787, fecha de entrada Noviembre 16 de 1915; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete 5787, fecha de entrada Noviembre 16 de 1915; marca M C Z, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete 5787, fecha de entrada Noviembre 16 de 1915; marca B G C, sin número, 1 barrica, vapor se ignora, paquete 5787, fecha de entrada Noviembre 16 de 1915; marca E E, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, paquete 5787, fecha de entrada Noviembre 16 de 1915; marca G. C. abajo C B L, sin número, 1 atado, vapor se ignora, paquete 5787, fecha de entrada Noviembre 16 de 1915; marca en cuadro S S, sin número, 1 cajón vapor se ignora, paquete 5787, fecha de entrada Noviembre 16 de 1915; marca C A L, sin número, 8 cajones, vapor S. Salvada, paquete 6172, fecha de entrada Diciembre 8 de 1913; marca A B, número 4198 al 99, 2 cajones, vapor Pampa, paquete 6635, fecha de entrada Diciembre 31 de 1913; marca en diamante 415 arriba I F, número 114, 1 cajón, vapor Pampa, paquete 6635, fecha de entrada Diciembre 31 de 1913; marca en diamante 415 arriba 437, número 128-129-31-32, 4 cajones, vapor Pampa, paquete 6635, fecha de entrada Diciembre 31 de 1913; marca en diamante 415 arriba 57, número 109-11, 2 cajones, vapor Pampa, paquete 6635 fecha de entrada Diciembre 31 de 1913; marca A L, número 1 al 5, 5 esqueletos, vapor Leia, paquete 227, fecha de entrada Enero 17 de 1915; marca D H, número 63171, 1 esqueleto, vapor Garibaldi, paquete 329, fecha de entrada Enero 23 de 1915. — El Jefe.
v-12 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos No 15-1916 o 110 R, o 269 A, o 55 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 15-1916.

Marca C B abajo 332, sin número, 1 esqueleto, vapor Flande, paquete 16 fecha de entrada Enero 2 de 1915; marca S J, número 214, 1 cajón, vapor Brasile, paquete 54, fecha de entrada Enero 5 de 1915. — El Jefe.
v-12 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, D. Alberto Caprile, se hace saber a

los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 17-1916 o 298 A, o 121 R, o 56 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 17-1916.

Marca O colorado, sin número, 69 tubos, vapor Gorilaud, paquete 153, fecha de entrada Enero 11 de 1915; marca en triángulo León arriba San León, sin número, 1 rollo, vapor Giessen, paquete 4915, fecha de entrada Septiembre 28 de 1913. — El Jefe.

v-12 abril.

———

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos No 12-1916 o 102 R. o 259 R. o 54 R., que deben presentarse para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación de este aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajos de Rezagos No 12-1916

Marca en triángulo MPR, número 1806-5-7-8, 4 cajones, vapor Dorwagate, paquete 6142, fecha de entrada Diciembre 5 de 1913; marca MH, número 213, 1 cajón, vapor Thessaly, paquete 6632, fecha de entrada Diciembre 31 de 1913; marca SB, sin número, 150 cajones, vapor Silvia, paquete 6486, fecha de entrada Diciembre 23 de 1913; marca SB, número 5, 1 cajón, vapor Silvia, paquete 6486, fecha de entrada Diciembre 23 de 1913; marca GM, número 35293, 1 cajón, vapor Atlanta, paquete 6282, fecha de entrada Diciembre 12 de 1913; marca en diamante JS, sin número, 20 cajones, vapor Minerva, paquete 6584, fecha de entrada Diciembre 24 de 1913; marca CL, números 55, 81, 2 bultos, vapor A. Jonhson, paquete 5867, fecha de entrada Noviembre 20 de 1913; marca en doble triángulo 7500, número 0049, 1 fardo, vapor A. Jonhson, paquete 576, fecha de entrada Enero 29 de 1914; marca F. Jauelbo, sin número, 1 cajón, vapor Atlántico, paquete 4781, fecha de entrada Septiembre 30 de 1914; marca GD, sin número, 5 cajones, vapor Gaviland, paquete 153, fecha de entrada Enero 11 de 1915; marca CA, sin número, 15 bordalesas, vapor A. R. de Genoully, paquete 6269, fecha de entrada Diciembre 11 de 1915; marca en óvalo PCV, sin número, 8 cajones, vapor María C., paquete 6448, fecha de entrada Diciembre 21 de 1915; marca en diamante GG, sin número, 1 bolsa, vapor San Francisco, paquete 294, fecha de entrada Enero 21 de 1915; marca LAC, número 1 al 5, 5 cajones, vapor San Francisco, paquete 294, fecha de entrada Enero 21 de 1915; marca STR, abajo KMC, número 271, 1 cajón, vapor San Francisco, paquete 294, fecha de entrada Enero 21 de 1915. — El Jefe.

v-12 abril.

———

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos Nos. 16-1916 o 111 R. o 270 A. o 58 R., que deben presentarse para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación de este aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 16-1916

Marca en diamante MSC, sin número, 29 esqueletos, vapor El Uruguayo, paquete 6165, fecha de entrada Diciembre 7 de 1913; marca en diamante BH, sin número, 8 esqueletos, vapor La Negra, paquete 6452, fecha de entrada Diciembre 21 de 1913; marca K, sin número, 15 vigas, vapor Hyaeiuthus, paquete 6542, fecha de entrada Diciembre 26 de 1913; marca BC., sin número, 3 caños, vapor Herminius, paquete 105, fecha de entrada Enero 9 de 1915; marca en cuadro 26, números 60, 62 y 66, 3 caños, vapor Homereus, paquete 223, fecha de entrada Enero 16 de 1915; marca en cuadro 90, número 3, 1 caño, vapor Homereus, paquete 223, fecha de entrada Enero 16 de 1915; marca en cuadro SS, sin número, 1 caño, vapor se ignora, fecha de entrada 1913; marca WM, sin número, 1 casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1913; marca en triángulo 6, arriba EFC, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; marca en cuadro SS, número 177, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; marca AGC, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; marca GC, sin número, 1 lío, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; marca CORD, abajo JZ, sin número, 25 cajones, vapor Gleurazan, paquete 6636, fecha de entrada Diciembre 31 de 1913; marca FH, número 8, 1 cajón, vapor Gleurazan, paquete 6636, fecha de entrada Diciembre 31 de 1913; marca A-HC, número 3093 al 97, 3 cajones, vapor A. Johnson, paquete 17, fecha entrada Enero 2 de 1915; marca en diamante BH, número 14 al 17, 21, 22, 6 cajones, vapor La Negra, paquete 6452, fecha de entrada Diciembre 21 de 1913; amrca AA, número 12, 1 cajón, vapor Toscana, paquete 332, fecha de entrada Enero 24 de 1915; marca AS, número 7319 al 25, 7 cajones, vapor Eemland, paquete 411, fecha de entrada Enero 29 de 1915; marca DH, número 20531, 1 cajón, vapor Eemland, paquete 411, fecha de entrada Enero 29 de 1915; marca en triángulo T, número 237, 1 rad, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; marca FA, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; marca MBC, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1915. — El Jefe.

v-12 abril.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondienets, al expediente de Muestras y Encomiendas, Dársena Norte, número 169 M., o 131 R., o 430 R., o 60 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de 1912.

Marca Joaquín Montara, sin número, 1 paquete, vapor Mauslaud, serie F, 1998, fecha de entrada, Noviembre 4 de 1915; marca Expreso La Confianza, sin número, 1 paquete, vapor Araguaya, serie G, 52, fecha de entrada, Noviembre 4 de 1915; marca Nicolás Ansaldo, sin número, 1 paquete, vapor Toscana, serie G, 132, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1915; marca Prudens Hnos., sin número, 1 paquete, vapor P. de Asturias, serie G, 175, fecha de entrada, Noviembre 9 de 1915; marca Prudens, Hnos., sin número, 1 paquete, vapor P. de Asturias, serie G, 176, fecha de entrada, Noviembre 9 de 1915; marca Prudens Hnos., sin número, 1 paquete, vapor P. de Asturias serie G, 177, fecha de entrada, Noviembre 9 de 1915; marca Prudens Hnos., sin número, 1 paquete, vapor P. de Asturias, serie G. 178, fecha de entrada, Noviembre 9 de 1915; marca Prudens Hnos., sin número, 1 paquete, vapor P. de Asturias, serie G. 179, fecha de entrada, Noviembre 9 de 1915; marca GC, número 1, 1 cajón, vapor Vestri, serie G., 299, fecha de entrada, Noviembre 10 de 1915; marca en diamante Z., número 1678, 1 cajón, vapor Frisia, serie G. 305, fecha de entrada Noviembre 10 de 1915; marca en diamante, número 1676, 1 cajón, vapor Frisia, serie G., 305, fecha de entrada, Noviembre 10 de 1915; marca Antonio Do Santos, sin número, 1 cajón, vapor Frisia, serie G., 311, fecha de entrada, Noviembre 10 de 1915; marca Cayetano Campos, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, serie G., 325, fecha de entrada, Noviembre 10 de 1915; marca Carlos Flinger, sin número, 1 cajón, vapor Craflon Hull, serie G., 424, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1915; marca H. F. Honstón, sin número, 1 cajón, vapor Garonna, serie G. 593, fecha de entrada Noviembre 17 de 1915; marca E. Pastino, sin número, 1 esqueleto, vapor Reg. Elena serie G., 829, fecha de entrada, Noviembre 22 de 1915; marca M. Torre Blanca, sin número, 1 paquete, vapor BR. V. Eugenia serie G., 957, fecha de entrada, Noviembre 25 de 1915; marca Julia de Ronci, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie G., 964, fecha de entrada, Noviembre 25 de 1915; marca MR, número 1153, 1 baúl, vapor F. C. Pacífico, serie G. 1023, fecha de entrada, Noviembre 26 de 1915; marca J. Barta, sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, serie G., 1076, fecha de entrada, Noviembre 26 de 1915; marca Serci Elida, sin número, 1 baúl, vapor Reg. Elena, serie G., 838, fecha de entrada, Noviembre 25 de 1915; marca D. B. Rechardson, número 1132, 1 baúl, vapor A. C. Pacífico, serie F., 1865, fecha de entrada, Noviembre 29 de 1915; marca LPC., número 1346, 1 cajón, vapor Goronna, serie G., 510, fecha de entrada, Octubre 17 de 1915; marca Manuel Palacios, sin número, 2 baúles, vapor Vauban, serie Z., 2887/88, fecha de entrada, Noviembre 2 de 1915; marca Frandisni, sin número, 1 bulto, vapor Araguaya, serie Z., 2920, fecha de entrada, Noviembre 5 de 1915; marca Francisco Persedes, sin número, 1 bulto, vapor Reg. Elena, serie Z., fecha de entrada, Noviembre 2 de 1915; marca Cayetano Larsado, sin número, 1 bulto, vapor R. V. Eugenia, serie Z., 3266, fecha de entrada, Noviembre 25 de 1915; marca en triángulo AEBC, número 103, 1 paquete, vapor Voltaire, serie Z., 1099, fecha de entrada, Noviembre 26 de 1915. — El Jefe.

v-27 abril.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente número 439 D, o 296 A, o 14 D., deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso:

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca RRL, sin número, 1 bolsa, vapor Rynlaud, paquete 3630, fecha de entrada, Agosto 24 de 1915. — El Jefe.

v-27 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Letrado Suplente del Territorio, Dr. Arturo Monferrán, se cita, llama y emplaza a don **Florián A. Merlo**, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a instancia fiscal, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Formosa, Marzo 18 de 1916. — Alejandro Cúneo, secretario.

Of. v-29 abril.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que han sido halladas abandonadas por la Subprefectura del Puerto de Posadas.

Arboladura, canoa, sin nombre eslora 6.07, manga 0.35, puntal 0.22 clase de madera cedro.

Arboladura canoa, nombre «Gancho», eslora 4.11, manga 0.15, puntal 0.85, clase de madera cedro.

Arboladura canoa, sin nombre, eslora 5.50, manga 1.00, puntal 0.50, clase de madera cedro.

Arboladura, canoa, sin nombre eslora 5.85, manga 1.10, puntal 0,45, clase de madera cedro.

Arboladura canoa, sin nombre, eslora 4.07, manga 1.00, puntal 0.40, clase de madera cedro.

Arboladura canoa, sin nombre, eslora 4.90, manga 1.10, puntal 0.40, clase de madera cedro.

Arboladura canoa, sin nombre, eslora 6.00, manga 1.40, puntal 0.40 clase de madera cedro.

Arboladura piragua, sin nombre, eslora 6.50, manga 0.74, puntal 0.25, clase de madera timbó.

Arboladura piragua, sin nombre, eslora 7.70, manga 0.92, puntal 0.50 clase de madera timbó.

Arboladura piragua, sin nombre, eslora 6.19, manga 0.22, puntal 0.11, clase de madera timbó.

Arboladura piragua, nombre Tiempo, eslora 5.00, manga 0.18, puntal 0.12 clase de madera cedro.

Nota — Todas sin pintura.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 mayo.

———

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en expediente letra D, Nº 2296, se cita llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Pedro Otaño, Francisco A. Ballesteros o a quien se considere propietario de la lancha a vapor «Maruquita», matriculada bajo el número 194, a fin de que se presente ante la Prefectura General de Puertos, en el plazo señalado, a tomar la intervención que le corresponde con motivo del expediente iniciado, a raíz del naufragio y salvamento de la mencionada embarcación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 mayo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del Puerto de San Pedro y cuyas características son las siguientes:

Eslora. 4,30 metros, manga 1,35 metros, puntal 0,50 metros; tiene además seis pares de curvas de algarrobo, popa cuadrada, sin nombre y sin pintar.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 mayo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado por el Departamento Boca y Riachuelo, denominado «Apolo» número de matrícula 1188 y con las siguientes dimensiones:

Eslora 4,20 metros, manga 1,20 metros, puntal 0,40 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho: — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 mayo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en la Laguna denominada «La Brava», por la Receptoría de Rentas del Puerto de San

Pedro, y que tiene las siguientes características.

Eslora 5,55 metros, manga 1,50 metros, puntal 0,52 metros; tiene dos tacos de madera dura, ocho curvas de algarrobo, pintada de negro por fuera, sin nombre y sin número.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente 9941-J., se cita, llama y emplaza a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas jurisdiccionales del Destacamento Puente Alsina, y cuyas características son las siguientes: Sin nombre, matrícula Nº 5705, construída de pino Sprus, y de las dimensiones siguientes: Eslora 5,90 metros; manga 1,80 metros y puntal 0,40 metros. Se halla en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 4 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en expediente 110-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un salvavidas con un foco luminoso, pintado de blanco, recogido en las aguas de la Dársena Norte, sin ninguna señal particular.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 4 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contra-Almirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una manguera de lona de 12 metros de largo, en regular estado de conservación, que ha sido hallada en aguas del dique 3, y se encuentra depositada en la Jefatura del Puerto de la Capital.

Los interesados deberán presentarse dentro del término estipulado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-12 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contra-Almirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de Reconquista, sin nombre ni número de matrícula y con las siguientes características: Eslora 4,36 metros, manga 0,98 metros, puntal 0,40 metros, construída de pino de tea, tiene dos tacos de algarrobo y siete pares de curvas de la misma madera. Se encuentra en malas condiciones de navegabilidad.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-12 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de Bermejo, sin nombre ni número de matrícula y con las siguientes características:

Eslora 4m16, manga 1m07, puntal 0m43; tiene dos tacos de laurel, cinco pares de curvas de lapacho, forrada con tablas de cedro y timbó. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-12 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en aguas jurisdiccionales del Riachuelo, denominado «Simpática de la Boca» número 5858 y de las siguientes dimensiones: Eslora 18 pies, manga 5 pies 5", puntal 2 pies, construído de madera de pino, pintado de color verde y en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a contar desde la publicación del presente, a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-12 mayo.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 52.211

SARA

Marzo 31 de 1916. — Malarín Hnos. —Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-11 abril.

Acta Nº 52218



GENERAL PRIM

Abril 1º de 1916. — Fernández, Roca y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-11 abril.

Acta Nº 52224

PYROX

Abril 1º de 1916. — Bowker Insecticide Co. — Insecticidas en general, de la clase 2.

v-11 abril.

Acta Nº 52.208

BRITISH COLOGNE WATER

Marzo 31 de 1916. — Badaracco y Bardin. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamenería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-11 abril.

Acta Nº 52233

Theosol

Abril 3 de 1916. — Badaracco y Bardin. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-13 abril.

Acta Nº 52236



Abril 3 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada, (The Argentine Tobacco Company Limited). — Cigarrillos, de la clase 21.

v-13 abril.

Acta Nº 52.209

CALORIGENE

Marzo 31 de 1916.—Badaracco y Bardin. —Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-11 abril.

Acta Nº 52.210

NORMALARINE

Marzo 31 de 1916. — Pedro Bardin. —Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-11 abril.

Acta Nº 52287



Abril 6 de 1916. — J. P. Pastorino. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-15 abril.

Acta Nº 52198

PODOL

Marzo 30 de 1916. — Gabriel Arrom. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (corregida)

v-15 abril.

Acta Nº 52.207

DIEMCNAL

Marzo 31 de 1916.—Badaracco y Bardin. —Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-11 abril.

Acta Nº 52230



Abril 1º de 1916. — Ivory Carter Company. — Ligas para sujetar medias y corsés en general, de la clase 16.

v-11 abril.

Acta Nº 52219



GENERAL PRIM

Abril 1º de 1916. — Fernández, Roca y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, de la clase 9.

v-11 abril.

Acta Nº 52.216

U. S. G. CO.'S MEXICAN



Marzo 31 de 1916. — The United States Graphite Company. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-11 abril.

Acta Nº 52.205

CELTA

Marzo 31 de 1916.—García y Odicini. —Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

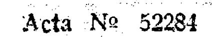
v-11 abril.

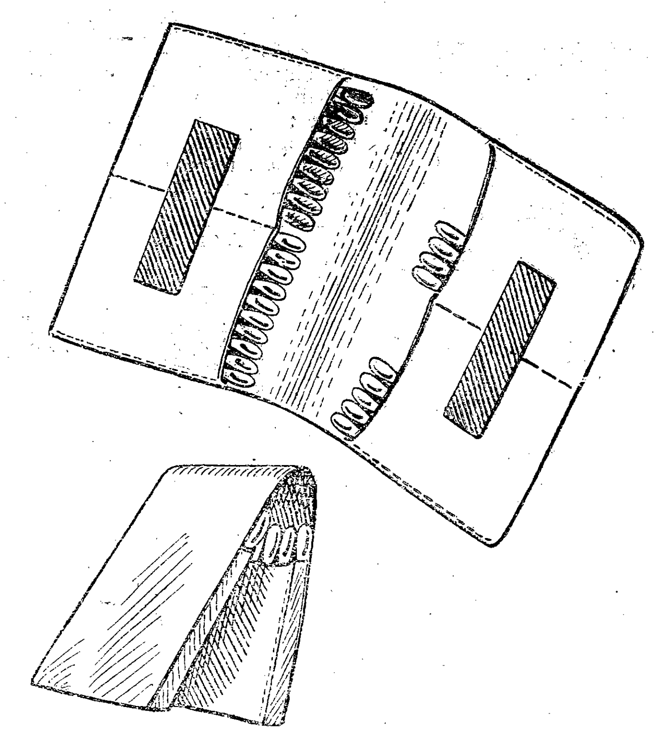
Acta Nº 52.206

ALGA

Marzo 31 de 1916.—Badaracco y Bardin. —Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

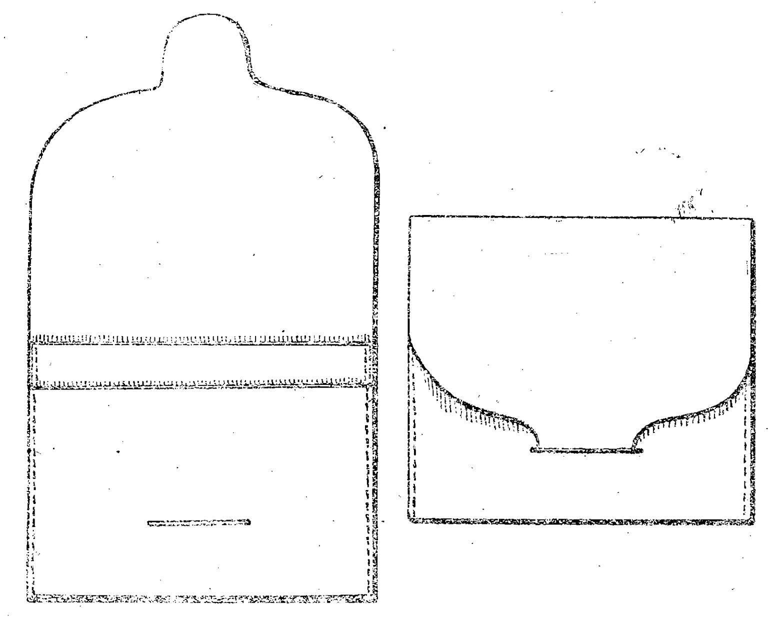
v-11 abril.


Acta Nº 52284



Abril 6 de 1916. — Colombres y Compañía. — Fósforos, de la clase 21 (envase). v-15 abril.

Acta Nº 52285



Abril 6 de 1916. — Colombres y Compañía. — Fósforos, de la clase 21 (envase). v-15 abril.

Acta Nº 52286



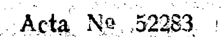
Abril 6 de 1916. — J. P. Pastorino. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-15 abril.

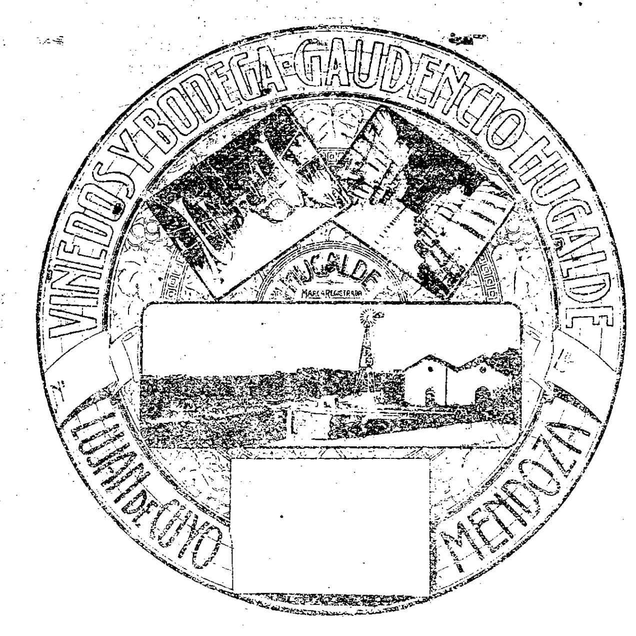
Acta Nº 52278

HOYO DE MONTERREY-HABANA

← NEGRO
← ORO
← NEGRO

Abril 6 de 1916. — Doña Lutgarda Gener y Seycher. — Cigarros habanos, de la clase 21. v-15 abril.


Acta Nº 52283



Abril 6 de 1916. — Gaudencio Hugalde. — Vinos en general, de la clase 23. v-15 abril.

Acta Nº 52281



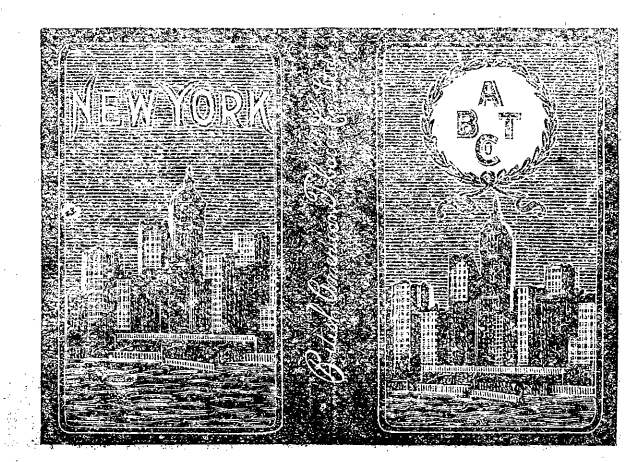
Abril 6 de 1916. — vom Kolke, Kessler y Cía. — Aparatos y máquinas para conservar y refrigerar toda especie de objetos, de la clase 14. v-15 abril.

Acta Nº 52282



Abril 6 de 1916. — R. S. Hudson, Limited. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. v-15 abril.

Acta Nº 52275



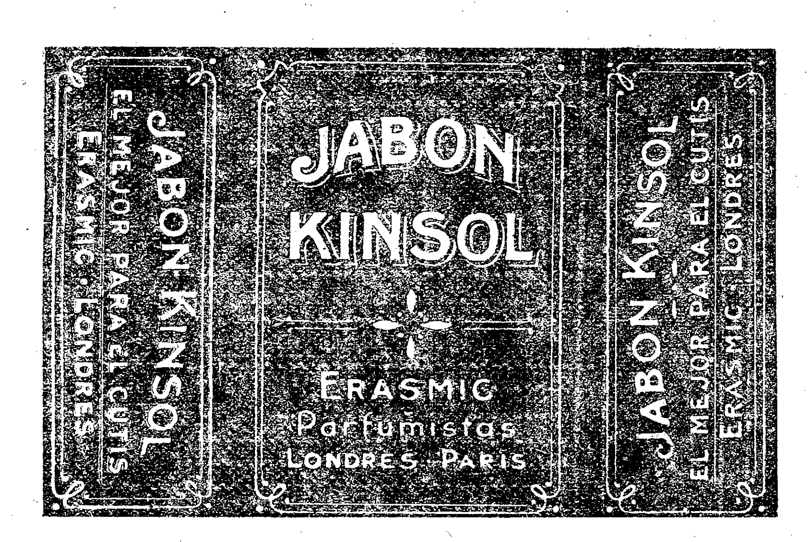
Abril 6 de 1916. — British American Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-15 abril.

Acta Nº 52280

Abril 6 de 1916. — Freixas, Urquijo y Cía. — Publicaciones, reproducciones e impresiones en general, de la clase 18.

v-15 abril.

Acta Nº 52270



Abril 6 de 1916. — The Erasmic Company, Limited. — Jabones, de la clase 14.

v-15 abril.

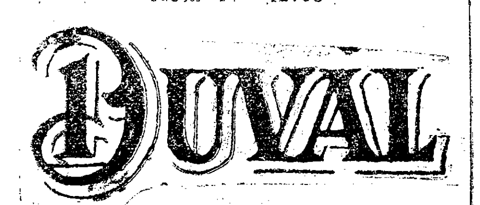
Acta Nº 52271



Abril 6 de 1916. — The Erasmic Company, Limited. — Jabones, de la clase 2.

v-15 abril.

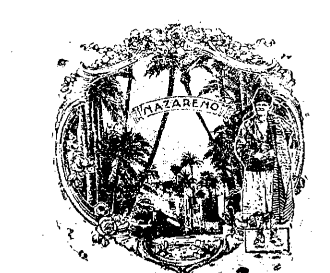
Acta Nº 42733



Septiembre 29 de 1913. — Trongé y García. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (modificada).

v-15 abril.

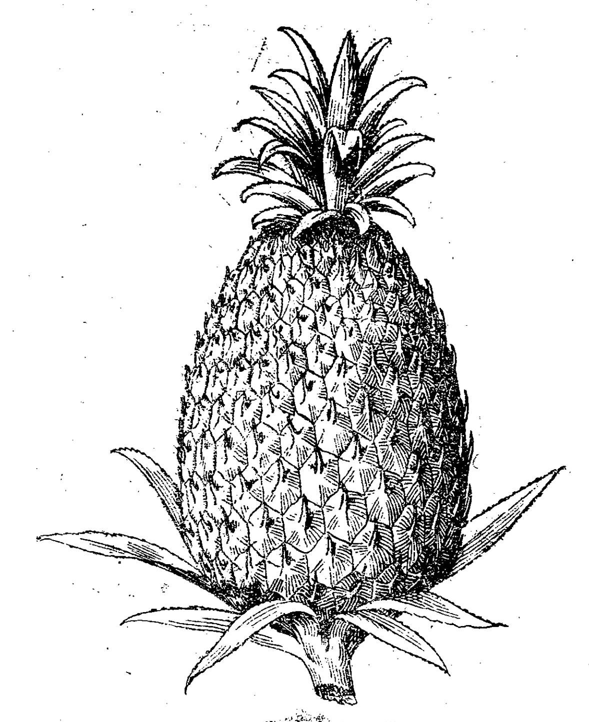
Acta Nº 52268



Abril 5 de 1916. — Martín Quirantes. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-15 abril.

Acta Nº 52267



LA PIÑA

Abril 5 de 1916. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-15 abril.

Acta Nº 52266

SAVA

Abril 5 de 1916. — Terrabusi Hermanos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-15 abril.

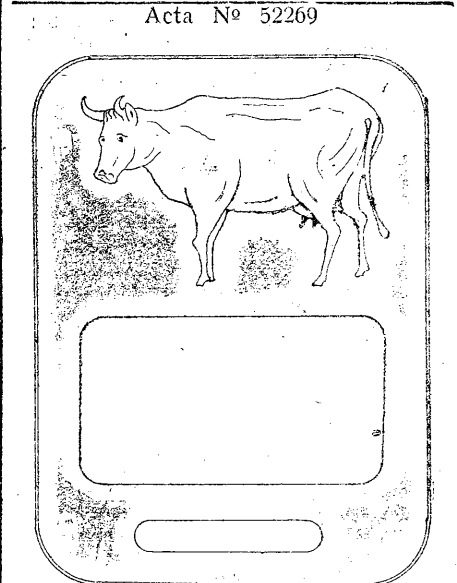
Acta Nº 52279

DON MARCELINO

Abril 6 de 1916. — Semino Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-15 abril.

Acta Nº 52269



Abril 6 de 1916. — Francisco N. Volpe. — Envases de hojalata estañada para tamberos y lecheros, de la clase 4.

v-15 abril.

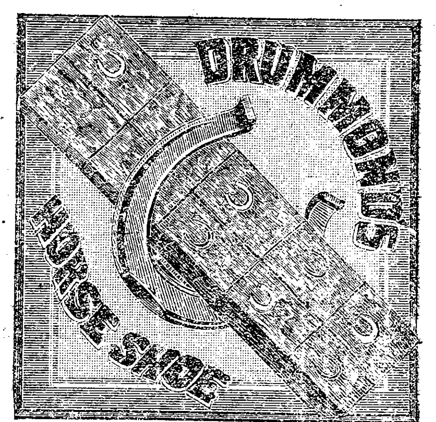
Acta Nº 52272



Abril 6 de 1916. — British American Tobacco Company, Limited. — Tabaco elaborado en todas sus formas, de la clase 21.

v-15 abril.

Acta Nº 52273



Abril 6 de 1916. — British American Tobacco Company, Limited. — Tabaco elaborado en todas sus formas, de la clase 21.

v-15 abril.

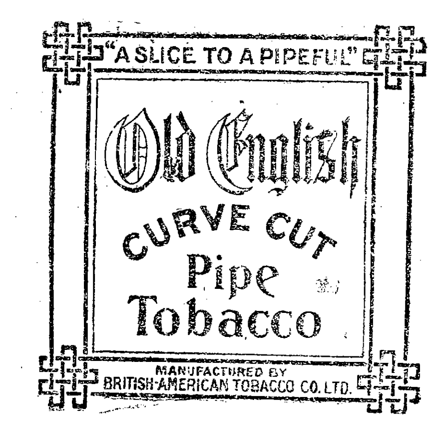
Acta Nº 52274

KEYSTONE

Abril 6 de 1916. — British American Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-15 abril.

Acta Nº 52276



Abril 6 de 1916. — British American Tobacco Company, Limited. — Tabaco elaborado en todas sus formas, de la clase 21.

v-15 abril.

Acta Nº 52277

Grape-Nuts

Abril 6 de 1916. — Postum Cereal Company, Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-15 abril.

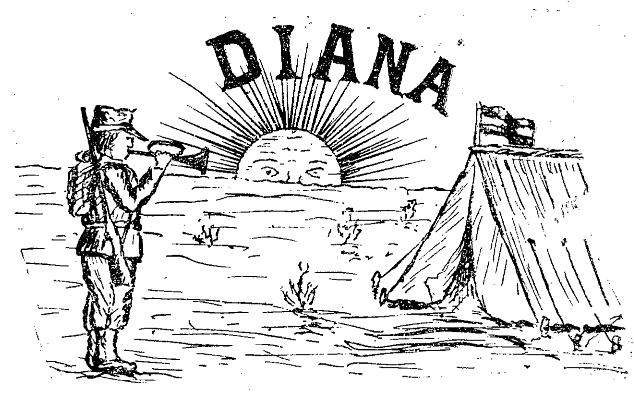
Acta Nº 52246



"ARTIGAS"

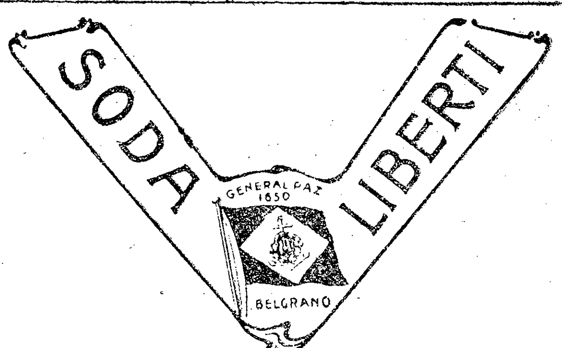
Abril 4 de 1916. — Andrés Lértora. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-13 abril.

Acta Nº 52247



Abril 4 de 1916.—Héctor Brenta y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-13 abril.

Acta Nº 52254



Abril 4 de 1916. — Liberti Hnos. — Soda, de la clase 23.
v-13 abril.

Acta Nº 52255



Abril 4 de 1916. — San Cristóbal y Caporale. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.
v-13 abril.

Acta Nº 52252

Abril 4 de 1916. — Liberti Hnos. — Bebidas en general, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 21.
v-13 abril.

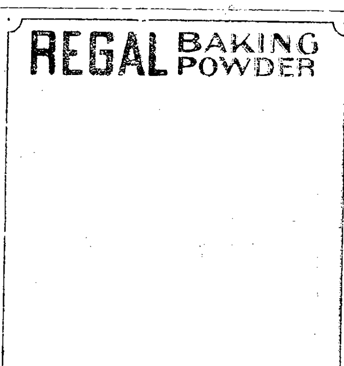
Acta Nº 52253



Abril 4 de 1916. — Liberti Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-13 abril.

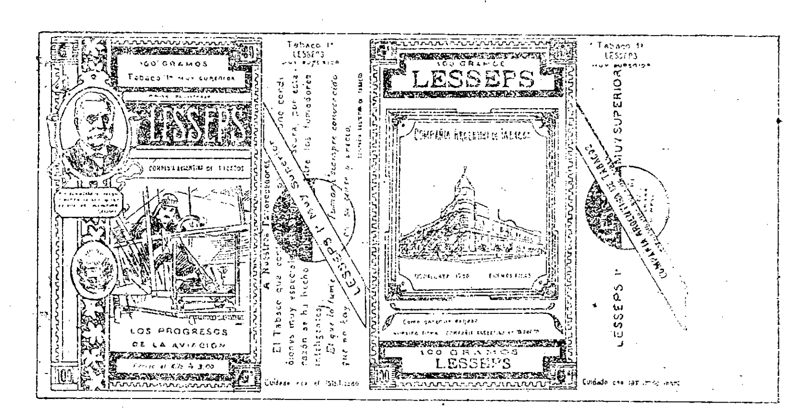
Acta Nº 52231





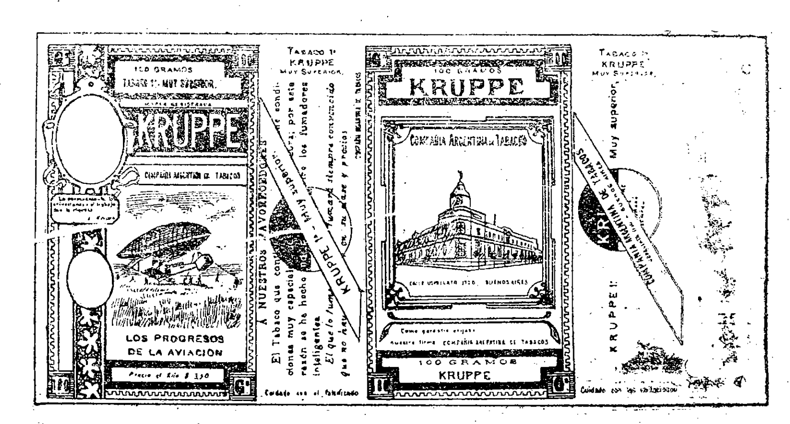
Abril 3 de 1916. — Frank Tooley. — Levadura en polvo para pastelería y panadería, de la clase 22.
v-13 abril.

Acta Nº 52230



Abril 3 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada, (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos en general, de la clase 21.
v-13 abril.

Acta Nº 52237



Abril 3 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada, (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos en general, de la clase 21.
v-13 abril.

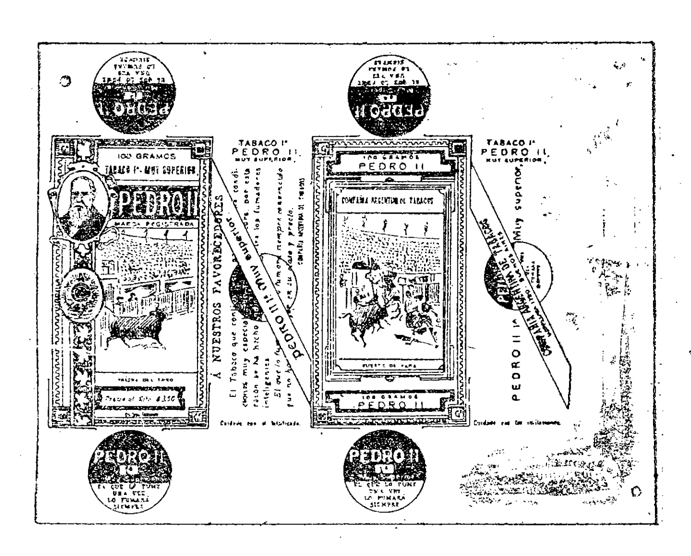
Acta Nº 52235



Abril 3 de 1916. — Juan Taglia tico. — Un preparado para el lavado y limpieza de pisos, ropa, platos y otros objetos, de la clase 14.

v-13 abril.

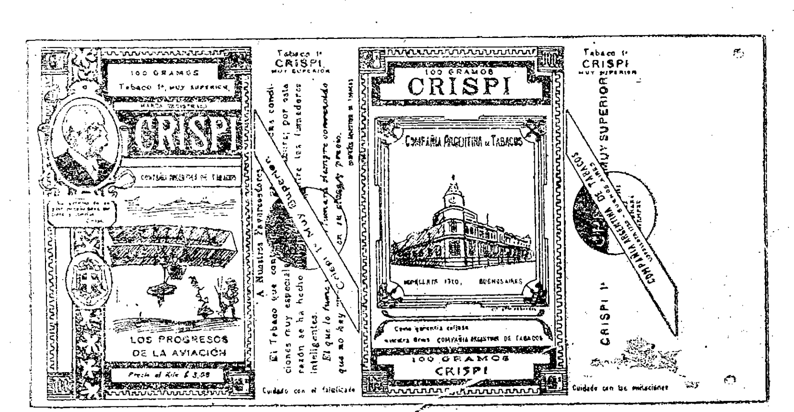
Acta Nº 52240



Abril 3 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada, (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos en general, de la clase 21.

v-13 abril.

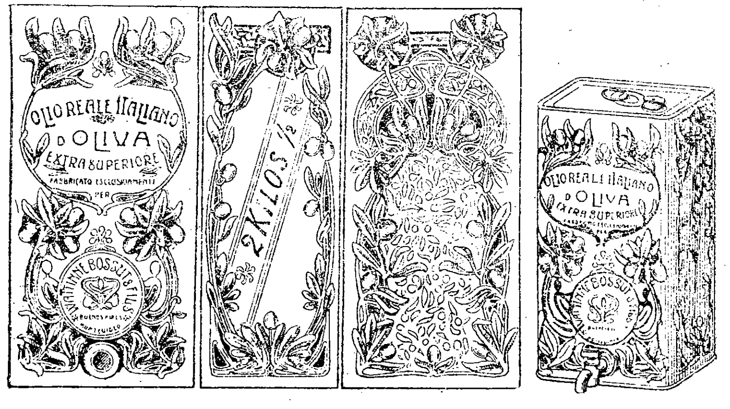
Acta Nº 52241



Abril 3 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada, (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos en general, de la clase 21.

v-13 abril.

Acta Nº 52244



Abril 3 de 1916. — Wattienne Bossut y Fils. — Aceites comestibles, de la clase 22.

v-13 abril.

Acta Nº 52251

Formalín

Abril 4 de 1916. — Chemische Fabrik Auf Actien Vorm E. Schering. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-13 abril.

Acta Nº 52263



Abril 4 de 1916. — Braceras y Compañía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-13 abril.

Acta Nº 52264



Abril 4 de 1916. — Braceras y Compañía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-13 abril.

Acta Nº 52265



Abril 4 de 1916. — Braceras y Compañía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-13 abril.

Acta Nº 52261



Abril 4 de 1916. — Braceras y Compañía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-13 abril.

Acta Nº 52260



Abril 4 de 1916. — Braceras y Compañía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-13 abril.

Acta Nº 52262

EL BOMBERO

Abril 4 de 1916. — Braceras y Compañía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-13 abril.

Acta Nº 52258

Inspiración

Abril 4 de 1916. — J. J. Clark y Louis Pond. — Cintas y películas cinematográficas, sus partes y accesorios, de la clase 6.

v-13 abril.

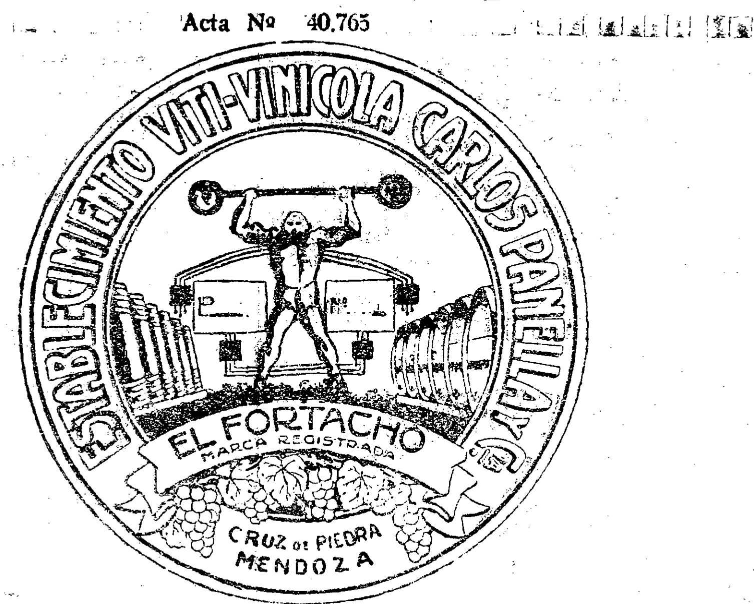
Acta Nº 52259

Vitalic

Abril 4 de 1916. — O. Gori y Cía. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-13 abril.

Acta Nº 40.765



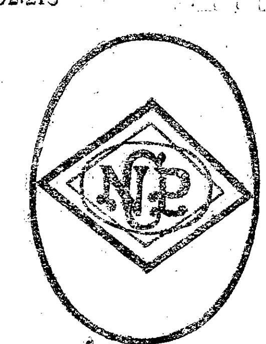
Mayo 2 de 1913. — Carlos Panella. —Vinos en general, de la clase 23 (modificada).
v-11 abril.

Acta Nº 52.203



Marzo 31 de 1916. — Mosso Hnos. —Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la cla-se 23.
v-11 abril.

Acta Nº 52.213



Marzo 31 de 1916. — Compañía Ar gentina de Pólvora Sociedad Anónima. —Pólvoras en general, de la calse 11.
v-11 abril.

Acta Nº 52.214



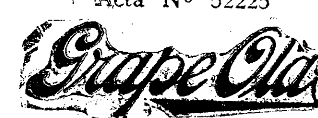
Marzo 31 de 1916.—Hermann Neuss. —Bebidas sin alcohól de toda especie, de la clase 23.
v-11 abril.

Acta Nº 52228



Abril 1º de 1916. — Ricardo Algorta. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16.
v-11 abril.

Acta Nº 52225



Abril 1º de 1916. — The Grape Ola Company. — Esencias, aceites, jarabes, substancias y condimentos para jarabes y jugos de uva y otras frutas de la clase 22.
v-11 abril.

Acta Nº 52226

Wayne Knit
INDESTRUCTIBLE HOSIERY

Abril 1º de 1916. — Wayne Knitting Mills. — Medias y calcetines en general, de la clase 15.
v-11 abril.

Acta Nº 52229



Abril 1º de 1916. — A. União Vinícola. — Vinos, de la clase 23.
v-11 abril.

Acta Nº 52221



GENERAL PRIM

Abril 1º de 1916. — Fernández, Roca y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería lencería, de la clase 15.
v-11 abril.

Acta Nº 52223



GENERAL PRIM

Abril 1º de 1916. — Fernández, Roca y Cía. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.
v-11 abril.

Acta Nº 52222



GENERAL PRIM

Abril 1º de 1916. — Fernández, Roca y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-11 abril.

Acta Nº 52220



GENERAL PRIM

Abril 1º de 1916. — Fernández, Roca y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10.
v-11 abril.

Acta Nº 52245

AFGHAN



Abril 3 de 1916. — Aquiles D. Zucchi. — Artículos alimenticios y café de Malta, de la clase 22.

v-13 abril.

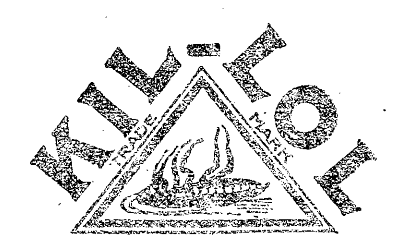
Acta Nº 52248



Abril 4 de 1916. — Feeney y Cía. — Ginebra, de la clase 23.

v-13 abril.

Acta Nº 52249



Abril 4 de 1916. — Feeney y Cía. — Polvos y líquidos, insecticidas, de la clase 2.

v-13 abril.

Acta Nº 52250

Kilbal

Abril 4 de 1916. — Feeney y Cía. — Polvos y líquidos, hormiguicidas, de la clase 1.

v-13 abril.

Acta Nº 52256

Eno

Abril 4 de 1916. — Juan Carlos Suárez. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-13 abril.

Acta Nº 52257

Sylvan

Abril 4 de 1916. — Frigorífico Armour de La Plata. — Jabones de tocador, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-13 abril.

Acta Nº 38174

S.p.i.g.a

Octubre 5 de 1912. — Poletto Hermanos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (substituída).

v-13 abril.

Acta Nº 52231

Meid-Kinol

Abril 3 de 1916. — Enrique Argenti. — Productos alimenticios en general, de la clase 22.

v-13 abril.

Acta Nº 52232



Abril 3 de 1916. — Juan y José Tito. — Películas y cintas para cinematógrafos, de la clase 6.

v-13 abril.

Acta Nº 52238



Abril 3 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada, (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos en general, de la clase 21.

v-13 abril.

Acta Nº 52243

CELTIC

Abril 3 de 1916. — J. Berry y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-13 abril.

Acta Nº 52242

CAMPEÓN

Abril 3 de 1916. — Francisco Rodríguez y Cía. — Jabones en general, de la clase 14.

v-13 abril.

Acta Nº 52.215

JUAN CUELLO

Marzo 31 de 1916. — J. Pegliasco. —Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos eléctricos, especialmente películas de la clase 6.

v-11 abril.

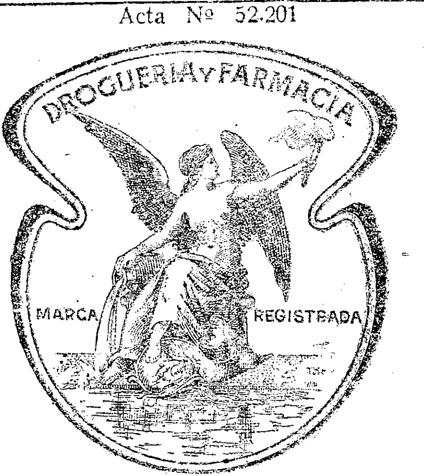
Acta Nº 52.200



Marzo 31 de 1916. — Mateo Somma. —Artículos de perfumería, en general, de la clase 16.

v-11 abril.

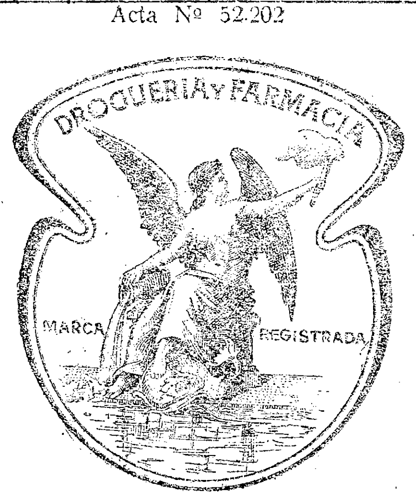
Acta Nº 52.201



Marzo 31 de 1916. — Justo Minuzzi. —Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-11 abril.

Acta Nº 52.202



Marzo 31 de 1916. — Justo Minuzzi. —Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-11 abril.

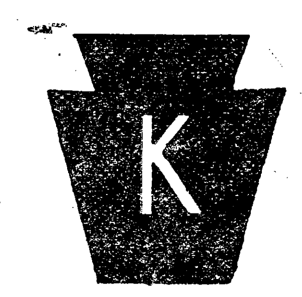
Acta Nº 52.201



Marzo 31 de 1916. — Dighero y Maletti. — Vinos, de la clase 23.

v-11 abril.

Marca renunciada



Carlos L. Clarke, renuncia los derechos a la marca que le fué acordada bajo el Nº 23.732, el 31 de Julio de 1909, para distinguir artículos de las clases 1 a 8, 10 a 20, 22 a 31 y 33 a 79, con excepción de varios, únicamente en cuanto se refiere a electricidad, aparatos eléctricos, máquinas eléctricas, sus accesorios y componentes.

v-11 abril.

Acta Nº 52.199



Marzo 31 de 1916. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Manteca, de la clase 22.

v-11 abril.

Acta Nº 52.212



Marzo 31 de 1916. — Vea, Murgía, Huarte y Cía. — Achicoria, café, de la clase 22.

v-11 abril.

Acta Nº 52227



Abril 1º de 1916. — Scripps Booth Co. — Automóviles, partes y accesorios de los mismos, de la clase 12.

v-11 abril.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional